



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 17552 6813 Orden de la Consejería de Presidencia, de 13 de mayo de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan dos becas de colaboración a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Licenciados en Documentación para la realización de prácticas en el Centro de Documentación e Información.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 17560 6461 Resolución de 9 de mayo de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se modifica el calendario anual de ferias oficiales de la Región de Murcia para el año 2008.
- 17560 6354 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.A.T. D/C 132 kV Calasparra-Almadenes" en los términos municipales de Calasparra y Cieza, y se reconoce en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Agricultura y Agua

- 17562 7015 Orden de 21 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la orden de 30 de marzo de 1995 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece un programa de erradicación de tuberculosis caprina en la Región de Murcia.

Consejería de Empleo y Formación

- 17563 6379 Resolución de 8-05-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Panaderías. Expediente 200844150021.
- 17569 6380 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Santomera y su Personal Funcionario años 2008 a 2011.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 17588 6370 Protocolo 2008 adicional al convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para el mantenimiento de centros y servicios.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 17590 6367 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17591 6368 Anuncio de la clasificación e inscripción en el registro de fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación José Luis Castillo Puche.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 17592 6436 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.A.T. D/C 132 KV a S.T. Puerto Errado" en el término municipal de Calasparra, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
- 17595 6462 Notificación a interesado.

Consejería de Agricultura y Agua

- 17595 7016 Notificación acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de sanidad animal, a don Pedro Martínez Sánchez.
- 17595 7017 Notificación de diversas Resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro de Explotaciones Bovinas (REB) diferentes explotaciones.
- 17597 7018 Corrección de errores al anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

Pág.

- 17597 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
6515 Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Afecciones a la Red Natura 2000 del proyecto "Mejora, ensanche y refuerzo del firme de la Ctra. MU-412, con nuevo puente sobre el río Chicamo (Tramo: Abanilla a intersección con C-3223)".
- 17597 7024 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

- 17598 6489 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente n.º 789/07 de reclamación previa por denegación de reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria, interpuesto por don Birane Gaye.
- 17598 6922 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Empleo y Formación

- 17598 6376 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
- 17599 6378 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 17599 6369 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.
- 17600 6374 Relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el primer trimestre del ejercicio 2008.

Consejería de Turismo y Consumo

- 17602 6362 Edicto por el que se notifica resolución del expediente de baja en el registro de empresas y actividades turísticas de la Agencia de Viajes "Viajes Duque" C.I.MU.078 m.
- 17602 6390 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador Sac. 00090/2007 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 17602 6360 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.
- 17603 6426 Anuncio de Información Pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina ubicada en el paraje Santa Teresa, Las Palas, en el término municipal de Fuente Alamo, con el N.º de expediente 465/07 de AU/AI, a solicitud de Hermanos Pagán Saura, C.B., NIF- E-30674378.
- 17603 6427 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una fábrica de envasado y fabricación de zumos situada en la Ctra. Murcia, 4, en el término municipal de Cehegín, con el N.º de expediente 504/07 de INF/AI, a solicitud de Cofrutos, S.A., CIF A-80396179.
- 17603 6481 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la central térmica y ciclo combinado ubicada en el Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 590/05 de AU/AI, a solicitud de Iberdrola Generación, S.A.U., CIF- A95075586.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 17604 6357 Notificación a interesados.
- 17611 6358 Notificación a interesados.
- 17615 6359 Notificación a interesados.
- 17620 6363 Notificación de la resolución correspondiente al procedimiento de pérdida de vigencia del permiso de conducir por pérdida de puntos.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 17620 6442 Notificación de actas de infracción.

Pág.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

- 17621 6443 Notificaciones.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Secretaría de Gobierno

- 17622 6423 Nombramiento de Juez de Paz Titular en Aledo.
- 17622 6424 Nombramiento de Juez de Paz Suplente en Aledo.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

- 17622 6396 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 13/2008.
- 17623 6398 Expediente de dominio. Exceso de cabida 12/2008.

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

- 17623 6371 Inmatriculación 79/2008.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

- 17623 6400 Expediente de dominio. Exceso de cabida 444/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 17624 6418 Expediente de dominio. Exceso de cabida 460/2007.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 17624 6364 Adopción 1631/2007. Cédula de notificación.
- 17625 6365 Constitución del acogimiento 333/2007. Cédula de notificación.
- 17626 6366 Constitución del acogimiento 662/2007. Cédula de notificación.

De lo Penal número Dos de Murcia

- 17626 6356 Juicio oral 246/04. Cédula de citación.

De lo Social número Uno de Murcia

- 17627 6880 Procedimiento número 886/2007.

De lo Social número Tres de Murcia

- 17627 6351 Demanda 173/2004.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 17627 6419 Ejecución 43/2008.
- 17628 6421 Autos 123/2007.
- 17628 6422 Autos 655/2007.
- 17629 6425 Autos 662/2007.

De lo Social número Siete de Murcia

- 17629 6414 Autos 736/2007.
- 17629 6415 Autos 888/2007.
- 17630 6416 Demanda 225/2008. Cédula de notificación.

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- 17630 6355 Asunto: 17/2007 AFS

Primera Instancia número Dos de Totana

- 17630 6428 Exceso de cabida 601/2007.

IV. Administración Local

Águilas

- 17632 6385 Proyecto de obras restantes de la Urbanización de Calarreona, parte 1.ª y parte 2.ª

Alguazas

- 17632 6389 Aprobación del Padrón de Agua y Saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2008.

Alhama de Murcia

- 17632 6432 Convenio Urbanístico para el desarrollo urbanístico de un Plan Parcial denominado "Sierra de Alhama Golf Resort".

Archena

- 17635 6939 Concurso-Oposición libre para cubrir una plaza laboral temporal de Auxiliar de Archivo.

Pág.**Caravaca de la Cruz**

17635 6384 Aprobación inicial proyecto innecesiedad de reparcelación.

Cartagena

17635 6501 Creación de nueva Área de Gobierno.
 17637 6466 Notificación a propietario de inmueble.
 17637 6467 Notificación a propietario de inmueble.
 17637 6469 Notificación a propietario de inmueble.
 17638 6470 Notificación a propietario de inmueble.
 17638 6471 Notificación a propietario de inmueble.

Los Alcázares

17638 6431 Solicitud de Licencia Municipal para establecer la actividad de manipulación y venta de piedra natural y artificial.

Molina de Segura

17638 6430 Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1.1 de la Actuación Industrial "Frente Cementerio".

Murcia

17639 6381 Adjudicación de contrato de suministro (Expte. 1.004/2007).
 17639 6382 Adjudicación de contrato de servicio (Expte. 77/2008).
 17640 6386 Notificación de declaración de ruina inminente de la edificación sita en Carril Alarcones 1 (antes 70), Santiago y Zaraiche, Murcia (Expte. 521/07RE).
 17640 6388 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente y requerimiento para demolición en 48 horas de la edificación sita en Ctra. del Palmar n.º 237, Aljucer (Murcia) (Exped. 98/08RE).
 17640 6433 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector UM-402 San José Vega (Expte. 0160GD07).

Pág.**San Javier**

17641 6945 Aprobación definitiva de la modificación número 4 del Plan Parcial denominado "El Villar".

Torre Pacheco

17641 6485 Anuncio adjudicación varias obras: "Acondicionamiento de zona verde y entorno, situado en c/Camino de Las Gilas, Jaime Bort y José Planes de Torre Pacheco" y "Adecuación de local para creación de vivero de empresas para mujeres".

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Pozo del Horno, Cieza**

17643 6375 Padrón correspondiente a la Derrama Gastos Fijos Ejercicio 2008.

Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera, Cieza

17643 6373 Padrones correspondientes a la Derrama de Gastos Fijos/2008.

Consorcio Turístico Medina Nalgate

17643 6417 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A. (EMUASA)

17643 6970 Anuncio de licitación.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

6813 Orden de la Consejería de Presidencia, de 13 de mayo de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan dos becas de colaboración a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Licenciados en Documentación para la realización de prácticas en el Centro de Documentación e Información.

La Consejería de Presidencia ha iniciado un nuevo proyecto de calidad en materia de Documentación y de ampliación y mejora de sus servicios. En el ejercicio de sus competencias, recoge y gestiona gran cantidad de información documental y bibliográfica que, posteriormente, facilita tanto a las unidades de la Administración Regional como a los ciudadanos. En este sentido, se considera conveniente la convocatoria de becas de colaboración en materia de Documentación al objeto de contribuir a preparar dicha información y hacerla accesible.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, aprobados por Ley 10/2007, de 31 de diciembre, ha sido prevista nuevamente la dotación para la concesión de becas de colaboración en documentación, con cargo a la partida 11.01.00.112A.483.51, Número de Proyecto 31589 "Becas documentación CEDI".

Vista la propuesta de Orden emitida por la Secretaría General de esta Consejería, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, en uso de las facultades que tengo conferidas,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de dos becas dirigidas a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Licenciados en Documentación con el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios, mediante la realización de prácticas en el Centro de Documentación e Información, en tareas y funciones que le son propias, y de manera específica en las siguientes:

a) Tratamiento y análisis de la documentación jurídica española y europea.

b) Mantenimiento de la información que figura en el Web con el Gestor de Contenidos I-GES.

c) Transferencias de documentos de los archivos de oficina al Central y su tratamiento archivístico.

2. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

3. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases de la misma.

Artículo 2. Importe.

1. La cuantía a percibir por cada uno de los adjudicatarios de las beca será de 1.400 euros brutos mensuales. Dicha cantidad supone un total anual para 2008, desde el 1 de junio al 31 de diciembre, de 19.600 Euros, y para 2009 de 33.600 Euros, lo que asciende a un importe máximo de 53.200 Euros. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación de los becarios a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar el día uno del mes de incorporación. Y en cualquier caso, siempre se le abonará por los meses de prácticas realmente ejecutados.

2. El importe de las becas se concederá con cargo a la partida presupuestaria 11.01.00.112A.483.51, Nº de Proyecto 31589, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008 y 2009. Dada su duración para el ejercicio de 2009, se estará a lo dispuesto para los gastos plurianuales en el artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3. El importe de las becas quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3. Duración.

1. La duración de las becas se extenderá desde la incorporación efectiva de los becarios al Centro de Documentación e Información, hasta el 31 de diciembre de 2009.

2. Los becarios realizarán sus prácticas en el mencionado Centro dirigidos por el personal técnico designado al efecto y con una dedicación de veinticinco horas semanales, de lunes a viernes, en jornada de mañana o de tarde

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de las becas descritas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española.

B) Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

C) Estar en posesión de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o de la Licenciatura en Documentación por Universidades españolas.

D) No percibir remuneración alguna, de origen público o privado, o renunciar a ella en caso de resultar beneficiario.

E) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

F) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Artículo 5. Solicitud, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar solicitud que será formulada según modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Orden.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

A) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, fotocopia compulsada del justificante de haber solicitado su renovación acompañada de la fotocopia compulsada del DNI caducado.

B) Documento acreditativo de poseer la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o la Licenciatura en Documentación (original o copia compulsada).

C) Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de estar empadronado en la Región de Murcia. (Únicamente para los no nacidos en la Región de Murcia).

D) Certificación del expediente académico de la Diplomatura o Licenciatura original o fotocopia compulsada del mismo.

E) "Curriculum vitae" del solicitante, con exposición de los méritos en cursos de formación y/o experiencia en actividades relacionadas con el objeto de la beca. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalente.

F) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)

G) Declaración jurada de que no percibirá remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará de ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario. (Anexo III)

3. La presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios conllevará la autorización a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, para recabar el certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia, sito en C/ Acisclo Díaz n.º 3, 30071 de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de exposición, en los tabloneros de anuncios, de la correspondiente resolución, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados se tendrá al interesado por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tabloneros de anuncios.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, a través de la Directora del Centro de Documentación e Información, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. A continuación, el órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el art. 4.F), se tendrá en cuenta en este momento, la declaración responsable a que se refiere el artículo 5.2.F). Cuando no se cumplan con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, en su caso, serán inadmitidas las correspondientes solicitudes mediante resolución motivada de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

3. Posteriormente, se constituirá la "Comisión de Evaluación", regulada en el artículo 7 de la presente Orden, que elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las becas así como la relación de suplentes que accederían a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares, o cese del disfrute por cualquier otro motivo.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud.

4. Una vez emitido Informe por la Comisión de Evaluación y previamente a la realización de la propuesta provisional de concesión, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, solicitará de oficio los informes acreditativos de que los solicitantes que han superado el proceso selectivo se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. A continuación, se emitirá un Informe por el órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las becas.

5. El instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los solicitantes para el que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, una relación del resto de los aspirantes seleccionados como suplentes, por orden de puntuación, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse vacantes por renuncia o cese de los beneficiarios por cualquier motivo.

En los tablones de anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia se expondrá la propuesta de resolución definitiva con los nombres de los interesados

propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de su exposición, comuniquen su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se haya expuesto la resolución de la concesión.

8. Las Resoluciones y Órdenes previstas en esta Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Consejería de Presidencia <http://www.carm.es>.

Artículo 7. Comisión de evaluación.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación referida en el artículo 6 de la presente Orden.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Secretario General de la Consejería de Presidencia.

Vocales:

Vicesecretario de la Consejería de Presidencia.

La Directora del Centro de Documentación e Información.

Un Técnico del Servicio Jurídico de la Secretaría General.

Secretario:

Un Funcionario Técnico del Centro de Documentación e Información.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como Órgano Colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Artículo 8. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Presidencia resolverá motivadamente mediante Orden la concesión de las becas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Dicha Orden contendrá la concesión de las becas a favor de los solicitantes que, habiendo obtenido mayor puntuación, hayan aceptado la adjudicación y, asimismo, se pronunciará sobre la lista de designación de suplentes, por orden de calificación, con objeto de que éstos puedan

ser llamados sucesivamente en caso de producirse vacantes, sin necesidad de realizar nueva convocatoria o selección.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y exponer la resolución será de seis meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expuesto la resolución de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. Contra la citada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Presidencia, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su exposición, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Artículo 9. Criterios de valoración.

En el proceso de valoración de los becarios, se tendrán en cuenta solo los méritos relacionados con las funciones o tareas específicas a realizar de acuerdo con los criterios que se describen en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 10. Pago.

Dada la naturaleza de las becas, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe con el mismo carácter, de la Directora del Centro de documentación e Información que acredite el cumplimiento por parte del becario de la actividad que fundamenta la concesión de la beca.

Artículo 11. Realización de las prácticas.

La Secretaría General de la Consejería de Presidencia, a través de la Directora del Centro de Documentación e Información, ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas del becario y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento del becario durante el periodo de prácticas.

Artículo 12. Obligaciones de los becarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios de las becas las contenidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control pertinentes.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de las becas.

Artículo 13. Alteración de las condiciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Durante el período de vigencia, las becas serán incompatibles con otras becas, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad procedentes de organismos públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 14. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del pago de interés de demora desde el momento del abono de la beca, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que remite para el contenido mínimo de las bases de la convocatoria al artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establece como criterio de graduación para el supuesto de incumplimiento el siguiente:

El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas incluidas entre las descritas como contenido y objeto de las becas, supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 13 de mayo de 2008.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras y Tudela.

ANEXO I**SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE COLABORACIÓN EN
DOCUMENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA de PRESIDENCIA**

D.....
Natural de.....Provincia de.....
Fecha de nacimiento.....DNI. nº.....
Teléfono fijo.....Teléfono móvil.....
Domicilio.....
Localidad.....
C. P..... Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Colaboración en Documentación, de las convocadas por Orden de 13 de mayo de 2008, de la Consejería de Presidencia.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- ☐ Fotocopia compulsada del D. N. I.
- ☐ Fotocopia compulsada del título, o del documento que lo acredite, de Diplomado o de Licenciado, en su caso.
- ☐ Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de estar empadronado en la Región de Murcia. (Únicamente para los no nacidos en la Región de Murcia).
- ☐ Certificación Académica de la Diplomatura o Licenciatura original o fotocopia compulsada.
- ☐ "Currículum vitae", acreditado documentalmente.
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones
- ☐ Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda).

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la Resolución de la misma.

Murcia, a de de 2008

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D.
con D.N.I. nº,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le puedan impedir obtener la condición de beneficiario de las becas de colaboración en documentación, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 13 de mayo de 2008.

Murcia, a.....de.....de 2008

Fdo.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D.
con D.N.I. nº,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no, percibirá remuneración alguna, de origen público o privado, ni disfrutará de ninguna otra beca en caso de resultar beneficiaria de la beca de colaboración en documentación, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 13 de mayo de 2008, salvo renuncia de las mismas.

Murcia, a.....de.....de 2008

Fdo.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO IV**BAREMO DE MÉRITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN****1. Méritos académicos: (Máximo 3 puntos):****1.1) Expediente académico:**

- Media de sobresaliente: 0,75 puntos
- Media de notable: 0,50
- Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto

1.2.) Doctorado:

- Por el Grado de Doctor: 1 punto.

2) Formación específica (Máximo 2 puntos):**2.1) Por cada curso genérico sobre Documentación:**

- Hasta 24 h. : 0,05
- De 25 h. Hasta 50 h.: 0,10
- Superior a 50 horas: 0,25

2.2) Por cada curso específico sobre las materias relativas a las tareas objeto de la convocatoria: información, documentación jurídica, bases de datos documentales, tratamiento de archivos, páginas web, etc. :

- Hasta 24 h.: 0,15
- De 25 h. hasta 50 h.: 0,25
- Superior a 50 horas: 0,50

2.3) Por cada ponencia presentada en cursos o jornadas sobre materias relativas a tareas objeto de la beca: 0,15 puntos.**2.4) Por cada publicación de carácter científico o técnico relativa a tareas objeto de la beca: 0,25 puntos.****3) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (Máximo 6 puntos):**

(Solo se valorará la experiencia laboral afín a las tareas del Centro y a las especificadas en la convocatoria).

Por cada mes completo de trabajo, beca o prácticas desempeñado en centros de documentación de la Administración Regional, otras administraciones públicas o empresa privada : 0,20 por mes.

4) Otros méritos relacionados con las materias relativas a las tareas objeto de la beca a valorar por la Comisión: (Máximo 3 puntos).**4.1 Por otra titulación de licenciado distinta de la tenida en cuenta para acceder a la convocatoria, relacionada con el objeto de ésta: 1,5 puntos.****4.2 Experiencia y/o formación más idónea para la realización de las tareas en el Centro: 1,5 puntos.**

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6461 Resolución de 9 de mayo de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se modifica el calendario anual de ferias oficiales de la Región de Murcia para el año 2008.

Autorizado por Resolución de fecha 20-11-2007 de la Dirección General de Comercio y Artesanía el Calendario Anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia para el año 2008 (BORM núm. 6, de fecha 08-01-2008) y visto el escrito remitido en fecha 23-04-2008 por el Presidente de la Asociación Española de Criadores de la Cabra Murciano-Granadina (ACRIMUR), solicitando modificación de la fecha de celebración del XXX Concurso-Subasta Nacional de la cabra Murciano-Granadina, procede la modificación de la referida Resolución y Calendario a fin de hacer constar la modificación de la fecha de celebración del certamen.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación (BORM n.º 156 de fecha 09-07-2007) y artículos 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento 11 del BORM número 301 de 30-12-2004)

Resuelvo

Modificar el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales a celebrar en la Región de Murcia durante el año 2008, que figura como anexo de la Resolución citada de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en lo referente a la fecha del citado certamen ferial, quedando establecido en los términos siguientes:

Fecha: Junio. 5 al 8

Denominación del Certamen: XXX Concurso-subasta Nacional de la Cabra Murciano-Granadina. Exposición de máquinas de ordeño, amamantadoras, pasteurizadores, fármacos, correctores, piensos y cualquier otro producto relacionado con el sector ganadero.

Lugar de celebración: Jumilla

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el 'Boletín Oficial de la Región de Murcia' conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de mayo de 2008.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egorce.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6354 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.A.T. D/C 132 kV Calasparra-Almadenes" en los términos municipales de Calasparra y Cieza, y se reconoce en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente. 3E08AT3443 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 8 de febrero de 2008, al objeto de que por esta Dirección General se otorgase autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.A.T. D/C 132 kV Calasparra-Almadenes" situada en los parajes Llano Estación, Casa Blanca, Llanos Berenguera, Hondonera, Ventorillo, Casa Nueva, Collado Macareno en el T.M de Calasparra y los parajes Serreta, Hoya García y Moresno pertenecientes al T.M. de Cieza, en los términos municipales de Calasparra y Cieza, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afectación a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliación y mejora del suministro eléctrico en la Comarca del Noroeste.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 61 de 12 de marzo de 2008, en los diarios La

Opinión y La Razón de 6 de marzo de 2008, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Calasparra y Cieza, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 18 de febrero de 2008, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamientos de Calasparra y Cieza, Confederación Hidrográfica del Segura y Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M. Mediante oficio de fecha 27 de marzo de 2008 se remitió separata técnica del proyecto a la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura en Calasparra. Posteriormente, mediante oficios de fecha 27 de marzo de 2008, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido el informe favorable de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, que se ha remitido a la empresa solicitante para su aceptación, y habiendo presentado la empresa solicitante la autorización para las obras de cruzamiento con la CR-C3314 de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la C.A.R.M.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificada por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que no existe oposición por las administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general a las que se han solicitado informe; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública y su finalidad es atender nuevos suministros y mejorar la calidad de servicio eléctrico en la Comarca del Noroeste, que está considerado como esencial por la Ley 54/1987, del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la construcción de la instalación proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación denominada "L.A.A.T. D/C 132 kV Calasparra-Almadenes" situada en los parajes Llano Estación, Casa Blanca, Llanos Berenguera, Hondonera, Ventorillo, Casa Nueva, Collado Macareno en el T.M de Calasparra y los parajes Serreta, Hoya García y Moresno pertenecientes al T.M. de Cieza, en los términos municipales de Calasparra y Cieza, cuya finalidad es mejorar y ampliar el suministro eléctrico en la Comarca del Noroeste.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

• LÍNEA ELÉCTRICA.

-Tipo: Aérea

-N.º de circuitos: Cuatro, dos, uno.

-Tensión de suministro: 132 KV.

-Origen: Futura S.T. Calasparra

-Final: Apoyo n.º 2 (cuádruple circuito), apoyo n.º 2bis (simple circuito) y apoyo n.º 42 (doble circuito).

-Longitud: 272 m (cuádruple circuito), 229 (simple circuito) y 12039 m (doble circuito).

-Conductores: LA-280 (HAWK) para fases, OPGW-15 y Acero 50 para tierra

-Aisladores: Composite tipo U120AB132

-Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto y anexo suscrito por el Ingeniero I.C.A.I. D. Teófilo Martín Jiménez., y visados por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de doce meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licen-

cias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 22 de abril de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Agricultura y Agua

7015 Orden de 21 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la orden de 30 de marzo de 1995 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece un programa de erradicación de tuberculosis caprina en la Región de Murcia.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, regula expresamente las indemnizaciones a que dan lugar los sacrificios obligatorios de animales afectados por enfermedades sometidas a control y erradicación, en función de los baremos que se aprueben oficialmente.

Mediante Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece un Programa de Erradicación de Tuberculosis Caprina en la Región de Murcia, se reguló el baremo de indemnización para los sacrificios de ganado ovino y caprino realizados dentro del Programa de Erradicación de Tuberculosis Caprina en la Región de Murcia (BORM n 85, de 11 de abril de 1995). Mediante Orden de 1 de julio de 2005,

se modificó dicho baremo con el fin de ajustar las indemnizaciones a su valor real, debido a variaciones producidas en los últimos años entre el precio real de estos animales en el mercado y el valor de la indemnización establecido.

Asimismo, el mayor coste de la especie caprina autóctona, murciano granadina, hacen necesaria una actualización de dicho baremo, que permita ajustar las indemnizaciones al valor real de estos animales con el fin de no perjudicar a los propietarios de los animales afectados.

En consecuencia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo único. Se modifica la Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece un programa de Erradicación de Tuberculosis Caprina en la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Uno. El Anexo queda redactado de la siguiente forma:

Anexo

Baremo de indemnización por sacrificio de ganado ovino y caprino en el Programa de Erradicación de Tuberculosis caprina en la Región de Murcia.

1. El importe de indemnización por sacrificio obligatorio de ganado ovino y caprino podrá alcanzar el 75 por cien del valor establecido según la categoría del animal.

OVINO	APTITUD	VALOR/UNIDAD
	Aptitud lechera (*)	90,15
	Aptitud cárnica	75,13
	De más de cinco años	42,07
CAPRINO		
	Aptitud lechera(*)	75,13
	Aptitud cárnica	45,08
	De más de cinco años	22,84
OVINO-CAPRINO	Menor (**)	36,06

(*) Se entiende por ganado caprino de aptitud lechera, las cabras de ordeño que produzcan de media en su explotación, un mínimo de 100 litros de leche por cabeza y año; de igual forma se entenderá el ganado ovino de aptitud lechera, siempre que además se cobre la prima como oveja de tal aptitud.

(**) Se entiende por animal menor, aquel en el que no hayan hecho erupción los 2 incisivos permanentes.

2. Una vez realizado el cálculo al que se refiere el apartado 1 de este anexo, dichos valores podrán ser incrementados hasta un máximo de un 10 por 100 para aquellos animales cuyos propietarios puedan acreditar su pertenencia a una Agrupación de Defensa Sanitaria.

3. Asimismo, los propietarios de animales podrán percibir una indemnización suplementaria de hasta 6 euros por cabeza, por los gastos de destrucción higiénica de cadáveres.

4. En aquellos apriscos en que se produzcan vacíos sanitarios, el valor de la indemnización sólo se pagará para los animales mayores de 3 meses”.

5. Para el caso de propietarios de animales sacrificados de la especie caprina, autóctona de la Región de Murcia, raza murciano-granadina, que pertenezcan a Agrupaciones de Defensa Sanitaria, ubicadas en territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y cuando dichos animales objeto de sacrificio sean trasladados para su transformación y eliminación a una planta de transformación de material específico de riesgo (Reglamento (CE) 1774/2002, de 3 de octubre de 2002 y Real Decreto 1429/2004, de 21 de noviembre de 2004), la indemnización se verá incrementada en 12 €. Si además el animal de la misma especie y raza se encuentra inscrito en el Libro Genealógico, al menos desde el año anterior a aquel en que se realiza el sacrificio, el incremento será de 24 €.

Disposición Transitoria

El nuevo baremo establecido mediante la presente Orden, resultará de aplicación a los sacrificios obligatorios de los animales a que se refiere, que se hayan producido desde el uno de enero de 2008.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 21 de mayo de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Empleo y Formación

6379 Resolución de 8-05-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Panaderías. Expediente 200844150021.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Panaderías (Código de Convenio número 3001085) de ámbito Sector, suscrito con fecha 29-02-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de mayo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

TABLAS SALARIALES AÑO - 2007 – (1 enero a 31 diciembre). Convenio de Panadería de la Región de Murcia
(Definitiva 4.2% IPC+0.6)

ANEXO I.- TABLA SALARIAL- (art.22)

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DIARIO AÑO 2007
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar Administrativo	25.80 €
PERSONAL ELABORACION	
Oficial de pala	27.75 €
Oficial de masa	26.75 €
Oficial de mesa	26.59 €
Ayudante	25.80 €
Aprendiz de 2.º año	Contrato formación
Aprendiz de 1.º año	Contrato formación
PERSONAL MERCANTIL	
Dependiente-vendedor	24.63 €
Conductor-repartidor	25.34 €
Aprendiz de 2º año	Contrato formación
Aprendiz de 1º año	Contrato formación

ANEXO 2.- ADELANTAMIENTO DE JORNADA (art.15)

- o Adelantar jornada antes de las 4 de la madrugada: 5.20 €
- o Adelantar jornada antes de las 2 de la madrugada: 6.67 €
- o Adelantar jornada antes de las 12 de la noche (días de pan doble): 7.43 €

ANEXO 3.- PLUS SEMANAL POR PAN DOBLE (art.15)

- o Oficial de pala: 41.66 €
- o Oficial de masa: 40.16 €
- o Oficial de mesa: 39.86 €
- o Ayudante: 38.29 €

ANEXO 4.- BOLSA DE VACACIONES (art.16)

63.40 €

ANEXO 5.- HORAS EXTRAORDINARIAS (art.17)

GRUPO y CATEG.PROFESIONAL	PRECIO HORA EXTRA
Personal Administrativo	
Auxiliar Administrativo	9,79 €
Personal Elaboración	
Oficial de Pala	10.53 €
Oficial de Masa	10.15 €
Oficial de Mesa	10.08 €
Ayudante	9,79 €
Personal Mercantil	
Dependiente/a-Vendedor/a	9.34 €
Conductor/a-Repartidor/a	9.63 €

ANEXO 6.- PLUS DE LOCOMOCION (art.22)

1,77 € x día efectivamente trabajado.

ANEXO 7.-PLUS PERSONAL DIARIO (antigüedad consolidada). (art.22)

Se señala la cuantía del plus personal diario por categorías profesionales en correspondencia al porcentaje de antigüedad consolidada que tuviera reconocido cada trabajador al 31 de diciembre de 1995, fecha a partir de la cual no se devenga más plus de antigüedad, en los términos pactados en el art. 22 del convenio.

Categorías	5%	10%	20%	25%	30%	40%	50%
Oficial Pala	1,38	2,78	5,54	6,94	8.32	11.11	13.89
Oficial Masa	1,34	2,67	5.34	6,67	8.01	10.70	13.38
Oficial Mesa	1,33	2,65	5.32	6,64	7,97	10.63	13.31
Ayudante	1,30	2,58	5.16	6.46	7,74	10.31	12.89
Vendedor Despacho	1,23	2,48	4,92	6.16	7.40	9,86	12.32
Repartidor	1,27	2,54	5.03	6.33	7,61	10.13	12.67

Anexo 8. TABLA SALARIAL – Remuneración Anual año 2007

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar Administrativo	11.738,08 €
PERSONAL DE ELABORACION	
Oficial de pala	12.629,63 €
Oficial de masa	12.171,54 €
Oficial de mesa	12.097,66 €
Ayudante	11.363,10 €
Aprendiz de 2.º año	Contrato formación
Aprendiz de 1.º año	Contrato formación
PERSONAL MERCANTIL	
Dependiente-vendedor	11.206,10 €
Conductor-repartidor	11.531,20 €
Aprendiz de 2.º año	Contrato formación
Aprendiz de 1.º año	Contrato formación

(*) Nota: La remuneración anual incluye el salario base. A esta cantidad habría que sumar, en su caso, la antigüedad consolidada que tenga el trabajador/a y el resto de conceptos y complementos salariales del Convenio (plus de locomoción, bolsa de vacaciones, compensación económica por pan doble y adelantamiento de jornada).

TABLAS SALARIALES AÑO - 2.008 – (1 enero a 31 diciembre)

CONVENIO de PANADERIA DE LA REGION DE MURCIA.

(Provisionales 2% IPC+0.6)

ANEXO I.- TABLA SALARIAL- (art.22)

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DIARIO AÑO 2008
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar Administrativo	26,47 €
PERSONAL ELABORACION	
Oficial de pala	28,47 €
Oficial de masa	27,45 €
Oficial de mesa	27,28 €
Ayudante	26,47 €
Aprendiz de 2.º año	Contrato formación
Aprendiz de 1.º año	Contrato formación
PERSONAL MERCANTIL	
Dependiente-vendedor	25,27 €
Conductor-repartidor	26,00 €
Aprendiz de 2.º año	Contrato formación
Aprendiz de 1.º año	Contrato formación

ANEXO 2.- ADELANTAMIENTO DE JORNADA (art.15)

- o Adelantar jornada antes de las 4 de la madrugada: 5.34 €
- o Adelantar jornada antes de las 2 de la madrugada: 6.84 €
- o Adelantar jornada antes de las 12 de la noche (días de pan doble): 7.62 €

ANEXO 3.- PLUS SEMANAL POR PAN DOBLE (art.15)

- o Oficial de pala: 42.74 €
- o Oficial de masa: 41.20 €
- o Oficial de mesa: 40.90 €
- o Ayudante: 39.29 €

ANEXO 4.- BOLSA DE VACACIONES (art.16)

65.05 €

ANEXO 5.- HORAS EXTRAORDINARIAS (art.17)

GRUPO y CATEG.PROFESIONAL	PRECIO HORA
	EXTRA
	2008
Personal Administrativo	
Auxiliar Administrativo	10,04 €
Personal Elaboración	
Oficial de Pala	10,80 €
Oficial de Masa	10,41 €
Oficial de Mesa	10,34 €
Ayudante	10,04 €
Personal Mercantil	
Dependiente/a-Vendedor/a	9,58 €
Conductor/a-Repartidor/a	9,88 €

ANEXO 6.- PLUS DE LOCOMOCION (art.22)

1,82 € x día efectivamente trabajado.

ANEXO 7.-PLUS PERSONAL DIARIO (antigüedad consolidada). (art.22)

Se señala la cuantía del plus personal diario por categorías profesionales en correspondencia al porcentaje de antigüedad consolidada que tuviera reconocido cada trabajador al 31 de diciembre de 1995, fecha a partir de la cual no se devenga más plus de antigüedad, en los términos pactados en el art. 22 del convenio.

	2008	2008	2008	2008	2008	2008	2008
Categorías	5%	10%	20%	25%	30%	40%	50%
Oficial Pala	1,42	2,85	5,68	7,12	8,54	11,40	14,25
Oficial Masa	1,37	2,74	5,48	6,84	8,22	10,98	13,73
Oficial Mesa	1,36	2,72	5,46	6,81	8,18	10,91	13,66
Ayudante	1,33	2,65	5,29	6,63	7,94	10,58	13,23
Vendedor Despacho	1,26	2,54	5,05	6,32	7,59	10,12	12,64
Repartidor	1,30	2,61	5,16	6,49	7,81	10,39	13,00

Anexo 8. TABLA SALARIAL – Remuneración Anual año 2008

REMUNERACION ANUAL	2008
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar Administrativo	12.043,27 €
PERSONAL DE ELABORACION	
Oficial de pala	12.958,00 €
Oficial de masa	12.488,00 €
Oficial de mesa	12.412,20 €
Ayudante	11.658,54 €
Aprendiz de 2.º año	Contrato formación
Aprendiz de 1.º año	Contrato formación
PERSONAL MERCANTIL	
Dependiente-vendedor	11.497,46 €
Conductor-repartidor	11.831,01 €
Aprendiz de 2.º año	Contrato formación
Aprendiz de 1.º año	Contrato formación

(*) Nota: La remuneración anual incluye el salario base. A esta cantidad habría que sumar, en su caso, la antigüedad consolidada que tenga el trabajador/a y el resto de conceptos y complementos salariales del Convenio (plus de locomoción, bolsa de vacaciones, compensación económica por pan doble y adelantamiento de jornada).

Consejería de Empleo y Formación

6380 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Santomera y su Personal Funcionario años 2008 a 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y Artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, se hace público en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” el Pacto o Acuerdo marco regulador sobre condiciones de trabajo firmado entre: Ayuntamiento de Santomera y su Personal Funcionario durante los años 2008 a 2011

Murcia, 7 mayo de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Don Ángel Galián García, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Certifico.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, a la que asistieron la totalidad de los miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, al particular IV del orden del día adoptó el acuerdo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“IV.- Aprobación acuerdo-Marco 2008-2011.- De orden de la presidencia, yo, el Secretario General, doy lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Industria, Comercio, Empleo, Agricultura y Personal de 4 de abril de 2008, que dicen así:

“Dada cuenta de la finalización del período de vigencia del Acuerdo Marco que regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Santomera y su Personal Funcionario, así como la redacción de un nuevo texto, en el que se recogen una serie de modificaciones puntuales respecto del anterior, consensuado por los miembros integrantes de la Mesa Negociadora, y que tendrá vigor durante el período comprendido entre el día 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Industria, Comercio, Empleo, Agricultura y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, por unanimidad de los miembros que legalmente la integran, ha acordado aprobar el siguiente dictamen:

“Proponer al Pleno la aprobación del Acuerdo Marco 2008-2011 entre el Ayuntamiento de Santomera y su Personal Funcionario.”

Sometido a votación el asunto, previa deliberación, por unanimidad de los miembros que lo integran, el Pleno de la Corporación ha acordado:

Único.- Aprobar el dictamen pretranscrito en los propios términos en el que está redactado.”

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, antes de ser aprobado el borrador del acta que contendrá el acuerdo pretranscrito y a reserva de los propios términos que resulten de su aprobación, visada

por el Sr. Alcalde, D. José María Sánchez Artés, en Santomera, 28 de abril de 2008.—V.º B.ª el Alcalde.

Acuerdo marco entre el Ayuntamiento de Santomera y su Personal Funcionario 2008-2009-2010-2011

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Artículo 2. Ámbito temporal

Artículo 3. Unidad Normativa

Capítulo II. Comisión de seguimiento, denuncia y prórroga

Artículo 4. Comisión Negociadora

Artículo 5. Comisión de Seguimiento

Artículo 6. Denuncia del Acuerdo Marco

Artículo 7. Prórroga del Acuerdo Marco

Capítulo III. Organización del trabajo

Artículo 8. Organización del trabajo

Artículo 9. Categorías profesionales

Capítulo IV. Acceso, cobertura de puestos y traslados

Artículo 10. Sistema de acceso

Artículo 11. Cobertura de vacantes

Artículo 12. Traslados y permutas entre Administraciones Públicas

Artículo 13. Traslados entre servicios municipales

Capítulo V. Promoción y formación

Artículo 14. Promoción

Artículo 15. Formación

Capítulo VI. Tiempo de trabajo

Artículo 16. Jornada y horario

Artículo 17. Excesos de jornada (horas extraordinarias)

Capítulo VII. Vacaciones, licencias y permisos

Artículo 18. Vacaciones

Artículo 19. Licencias y permisos

Artículo 20. Situaciones de licencias especiales

Capítulo VIII. Condiciones sociales

Artículo 21. Retribuciones durante I.L.T

Artículo 22. Prendas de trabajo

Artículo 23. Seguros de vida

Artículo 24. Jubilación

Artículo 25. Ayudas y becas

Artículo 26. Asistencia letrada

Artículo 27. Responsabilidad civil

Artículo 28. Retirada del permiso de conducir

Artículo 29. Anticipos reintegrables

Artículo 30. Crédito de vivienda

Artículo 31. Plan de Pensiones

Artículo 32. Seguro Privado de asistencia Sanitaria

Capítulo IX. Salud laboral

Artículo 33. Seguridad y salud.

Capítulo X. De la Acción Sindical

Artículo 34. Secciones sindicales y representantes de los trabajadores.

Artículo 35. Garantías sindicales.

Artículo 36. Miembros del comité de empresas.

Artículo 37. Libertad sindical.

Artículo 38. Acuerdo laboral.

Capítulo XI. Retribuciones y revisión salarial

Artículo 39. Retribuciones.

Artículo 40. Retribuciones básicas.

Artículo 41. Retribuciones complementarias.

Artículo 42. Grado personal.

Artículo 43. Revisión salarial.

Artículo 44. Desplazamientos.

Capítulo XII. Deberes de los empleados públicos**Capítulo XIII. Faltas y sanciones**

Artículo 45. Faltas.

Artículo 46. Sanciones.

Disposición adicional primera

Disposición derogatoria

ANEXOS

Anexo I. Horarios de trabajo

Anexo II. Prendas de trabajo y Uniformes

Anexo III. Importe mensual por trienio

Anexo IV. Intervalo de niveles

Anexo V. Condiciones especiales económicas

Anexo VI. Condiciones especiales de trabajo

Capítulo I. Disposiciones generales**Artículo 1. Ámbito de aplicación**

El presente Acuerdo Marco regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Santomera y su Personal Funcionario.

Artículo 2. Ámbito temporal

Este Acuerdo Marco entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación, si bien los efectos económicos relativos a las retribuciones básicas, complementarias y horas extras, se retrotraerán al día 1 de Enero de 2.008. Su duración será hasta el 31 de Diciembre del 2.011.

Artículo 3. Unidad normativa.

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el Personal Funcionario y evitar la pluralidad de adscripción reglamentaria, aplicando así el principio de unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas:

1. El presente Acuerdo Marco será el único aplicable a todos los trabajadores incluidos en el Artículo 1. Se excluye la posibilidad de aplicación de otros convenios especiales del sector.

2. En todo lo no previsto en este Acuerdo Marco será de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

3. Si se llegara a algún acuerdo con la representación sindical una vez firmado el presente Acuerdo Marco, éste será extensible a todo el Personal Funcionario de forma automática.

Capítulo II. Comisión de seguimiento. Denuncia y prórroga**Artículo 4. Comisión Negociadora**

1. La Mesa Negociadora entre el Ayuntamiento de Santomera y su Personal Funcionario estará compuesta por un representante de cada grupo político municipal, la Junta de Personal, Comité de Empresa, el Sr. Alcalde como Presidente-Moderador, y un funcionario-a como Secretario-a para poder levantar la correspondiente Acta de cada sesión. Cada representación sindical, grupo de trabajadores resultante de las elecciones sindicales o grupo político de la Mesa Negociadora podrá asistir acompañado de un asesor, cuando lo estime oportuno.

2. Naturaleza y efectos de los acuerdos: Los determinados en la Ley 7/2007 y en los Artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Texto refundido Real decreto legislativo 1/95 de 25 de marzo (en adelante E.T.), y lo establecido en la Ley 7/90 de 19 de julio de 1990, o los que de mutuo acuerdo se establezcan.

3. Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la parte que convoque la Comisión Negociadora, indicando en la notificación el motivo y puntos del orden del día, con el fin de que ambas partes puedan estudiarlo previamente.

4. Los acuerdos a los que se llegue en la Mesa Negociadora se tendrán que llevar al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, de tal manera que queden legalmente establecidos. Estos acuerdos se llevarán al primer Pleno inmediatamente a continuación al día de la celebración de la Mesa Negociadora en la que se llegó al acuerdo o acuerdos, y habrán tenido que ser ratificados favorable o desfavorablemente en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de la Comisión anteriormente citada.

Artículo 5. Comisión de Seguimiento

1. Ambas partes acuerdan constituir una Comisión Paritaria o de Seguimiento, como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Acuerdo Marco, que tendrá la siguiente composición: Uno por sindicato o grupo de trabajadores resultante de las elecciones sindicales con representación en el Ayuntamiento e igual número por designación del Equipo de Gobierno y un funcionario como secretario. Las reuniones serán convocadas por el Sr. Alcalde-Presidente. Ambas partes podrán acudir a la misma con asesor, en el número y forma que en cada caso concreto se determine. En caso de no existir acuerdo, el tema se trasladará a una sesión de la Mesa Negociadora.

2. Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes (en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la notificación de la parte que convoque la Comisión de Seguimiento, indicando en la notificación el motivo

y puntos del orden del día, con el fin de que ambas partes puedan estudiarlo previamente) y tendrá como principal función la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Acuerdo Marco, la vigilancia del cumplimiento de lo pactado y la denuncia del mismo (en este caso a petición de cualquiera de las partes), y todo ello sin perjuicio de las facultades que correspondan según la jurisdicción vigente.

3. Los trabajadores al servicio del Ayuntamiento tendrán derecho a formular ante la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco cuantas consultas, denuncias o reclamaciones estimen pertinentes. La Comisión remitirá copia de los informes emitidos y acuerdos adoptados en cada caso a la Concejalía de Personal, en el plazo máximo de veinte días, a los efectos oportunos. Además, se contestará por escrito al trabajador en el plazo máximo de un mes, desde la secretaría del Ayuntamiento.

4. Esta Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Interpretación auténtica del presente Acuerdo Marco en su aplicación práctica.

b) Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento y solución de conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración.

c) Vigilancia del cumplimiento del Acuerdo Marco y demás legislación aplicable.

d) Denuncia del incumplimiento del Acuerdo Marco en todo o en parte.

5. Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán vinculantes para ambas partes.

Artículo 6. Denuncia del Acuerdo Marco

El presente Acuerdo Marco quedará denunciado automáticamente cuarenta y cinco días antes de la finalización de su vigencia. A partir de esta fecha cualquiera de las partes podrá solicitar la constitución de la Comisión Negociadora y el inicio de las nuevas deliberaciones, que se iniciarán, como máximo, a los diez días hábiles de haber concluido la vigencia del presente Acuerdo Marco.

Artículo 7. Prórroga del Acuerdo Marco

Hasta que se alcance un nuevo acuerdo expreso, este Acuerdo Marco quedará prorrogado en sus propios términos, salvo en lo que afecta al Capítulo de Retribuciones, que se estará a lo dispuesto en el Artículo 43 del presente Acuerdo Marco, o bien a los pactos a que se pudiera llegar.

Capítulo III. Organización del trabajo

Artículo 8. Organización del trabajo

1. La organización del trabajo es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento de Santomera y en concreto del Equipo de Gobierno.

Con la natural adaptación que impongan las características de la actividad a realizar en cada departamento o centro de trabajo, la organización del mismo habrá de encaminarse a la consecución de los siguientes fines:

a) Aumento de la eficacia sin detrimento de la humanización del trabajo.

b) Simplificación del trabajo y mejora de los métodos.

c) Fomento de la participación de los trabajadores.

d) Valoración de los puestos de trabajo.

2. El Ayuntamiento de Santomera deberá solicitar informe previo a los representantes legales de los trabajadores, sobre los nuevos sistemas de organización del trabajo que se pretendan implantar, así como cualquier modificación del horario que sobre cualquier trabajador se pretenda realizar.

3. La relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento de Santomera, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados al Personal Funcionario, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el Artículo 90.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

4. El Ayuntamiento establecerá, el número, denominación, y características de los puestos de trabajo, requisitos para su desempeño y la descripción de las funciones de cada puesto tipo, tipificando los puestos de características análogas y comunes, quedando este punto desarrollado en la Relación de Puestos de Trabajo, Organigrama, Funciones y Retribuciones Complementarias del Personal del Ayuntamiento de Santomera, aprobado por el Órgano competente, a tal efecto, el Equipo de Gobierno la actualizará anualmente.

5. Los puestos de Jefes de área, sección, negociado, capataz, encargado o cualquier otro de responsabilidad que se crease, serán puestos de libre designación del Equipo de Gobierno.

Artículo 9. Categorías profesionales

A los efectos de unificación de las categorías profesionales en el marco de este Acuerdo Marco, se encuadrarán los diversos puestos de trabajo en diferentes Grupos, atendiendo a la titulación, especialización y desarrollo del trabajo.

Las diferentes categorías profesionales se incluyen en los Grupos que se establecen en la Ley 7/2007.

Capítulo IV. Acceso, cobertura de puestos y traslados

Artículo 10. Sistema de Acceso

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 7/90, de 12 de junio, serán objeto de negociación entre los representantes de los trabajadores resultantes de las elecciones sindicales reconocidas en dicha Ley y la Corporación Municipal la preparación de los Planes de Oferta de Empleo, los Sistemas de Ingreso, Provisión y Promoción Profesional de los Empleados Públicos.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de la Relación de Puestos de Trabajo y Presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Contra la Relación de Puestos de Trabajo podrá reclamarse en el plazo de 30 días desde su publicación y la Comisión de Seguimiento resolverá las mismas en el plazo máximo de quince días.

Toda selección del personal, deberá realizarse conforme a dicha oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La oferta de empleo público establecerá las plazas que se reserven para su cobertura por personal minuscavido, de conformidad con lo que disponga en su caso la relación de puestos de trabajo. No siendo inferior al 10% de las plazas ofertadas.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente de la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

La legislación aplicable en relación con el ingreso de los empleados públicos al servicio de la Administración será:

- Ley 7/2007
- Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 78/86, de 18 de Abril.
- Ley 23/88, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de Junio.
- Y todas aquellas disposiciones que regulen posteriormente acceso a la función pública.

La Alcaldía informará puntualmente a los representantes de los trabajadores con representación en este Ayuntamiento de la composición nominal de los Tribunales, de las Pruebas de Acceso, las Bases de la Convocatoria, lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios, dándoles un plazo de 72 horas como mínimo para que puedan emitir informe al respecto.

En los concursos-oposición que convoque el Ayuntamiento se valorarán los trabajos prestados con contrato de aprendizaje.

Artículo 11. Cobertura de vacantes

La convocatoria de las plazas vacantes se hará con arreglo al siguiente orden de preferencia:

- a) Reingreso de excedencia voluntaria, de acuerdo con el siguiente orden de relación:
 - Excedentes voluntarios por cuidados de los hijos.
 - Excedentes voluntarios por incompatibilidad.
 - Excedentes voluntarios por interés particular.
- b) Promoción Interna horizontal, vertical y/o cruzada.
- c) Personal de nuevo ingreso.

Artículo 12. Traslados y permutas entre Administraciones Públicas

1. Traslados: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 23/88 y disposiciones legales.

2. Permutas: Se mantendrán las situaciones previstas por la legislación en esta materia.

Artículo 13. Traslados entre servicios municipales

Los traslados de turnos y puestos de trabajo se regirán por las siguientes normas:

1. Traslados a puestos de trabajo que supongan promoción económica o profesional se realizarán siempre mediante concurso de provisión, cuyas bases y baremos serán negociados con carácter general previo a su convocatoria. En las Comisiones de Selección habrá un representante sindical, o persona que él designe, por cada uno de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento. Este deberá poseer una titulación académica o profesional igual o superior a la exigida para el traslado de puesto que se pretende realizar. Dicho miembro formará parte de la Comisión en calidad de vocal, con voz y voto.

2. Los traslados a puestos de trabajo entre distintos servicios municipales serán dispuestos por la Alcaldía, previo informe de la Junta de Personal, siempre que no suponga promoción económica o profesional del empleado público. Excepcionalmente, por motivos de urgencia, la Alcaldía podrá realizar el traslado mediante el oportuno oficio, dando en todo caso comunicación razonada, a la Junta de Personal de este Ayuntamiento: en este caso el trabajador debe retornar a su puesto de trabajo antes de los dos meses.

3. Los traslados de turnos o puestos dentro del mismo servicio serán impuestos por la Alcaldía (mediante comunicación razonada, por escrito, al interesado, al igual que dará cuenta a la Junta de Personal. Estos traslados no podrán contravenir lo dispuesto en el punto primero) de este Artículo.

4. Se autorizan las permutas de puestos de trabajo o turnos entre el personal laboral fijo y funcionarios de la misma categoría, atendándose a lo estipulado en el apartado tercero de este Artículo.

5. Las peticiones de traslados serán estudiadas y admitidas si procede y se comunicarán a los interesados y a la Junta de Personal por escrito. Las retribuciones complementarias serán las del nuevo puesto.

Capítulo V. Promoción y formación

Artículo 14. Promoción

La Promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a una superior, tras superar las pruebas o cursos determinados establecidos al efecto.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para la promoción interna que permita la legislación vigente.

En la provisión de plazas por turnos de promoción interna, la selección de los candidatos se realizará entre

los trabajadores que reúnan los requisitos adecuados, de la siguiente forma:

a) Prueba práctica selectiva, o cursos sobre cuestiones relacionadas con la categoría profesional y el puesto de trabajo a cubrir, que se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener mas de cinco puntos para acceder a la segunda fase.

b) Valoración de los años de servicio prestados en la categoría profesional que se ostenta, a razón de 0,30 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año (hasta un máximo de 3 puntos). No se computarán los períodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias.

c) Valoración de cursos directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Los trabajadores dispondrán de permiso para realizar las pruebas selectivas expresadas en este Artículo.

En la resolución del concurso para la adjudicación de las plazas y en igualdad de méritos tendrá preferencia el trabajador de mayor antigüedad.

Los baremos aplicables en las modalidades de Concurso de Méritos o Concurso-Oposición, se realizarán mediante acuerdo de la Comisión Paritaria de este Acuerdo Marco. En su defecto, se aplicara lo establecido para la categoría en la última convocatoria de selección de Personal Funcionario de nuevo ingreso.

En el acceso del grupo C2 de clasificación al C1, o en su caso, del E al C2, no será inexcusable el requisito de titulación exigida legalmente, pudiendo participar en los procesos correspondientes todos aquellos aspirantes que aun no contando con la titulación exigida, acrediten una antigüedad de ocho años en el grupo de clasificación desde el cual pretenden ascender, o bien, de cinco años si han superado un curso de formación específico.

Artículo 15. Formación

1. Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios, en función de las prioridades que señale el Ayuntamiento, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo y asimismo, acuerdan:

a) La Comisión Específica de Formación estará compuesta, de una parte por el Concejal delegado de personal o persona en quién delegue y de otra parte por un miembro de cada sindicato o agrupación de trabajadores con representación. Entre las principales funciones estarán las de analizar las necesidades reales de los cursos de formación, así como su conveniencia, de todos aquellos cursos que soliciten los trabajadores.

b) Durante el mes de enero, se solicitará desde la secretaría a la totalidad de los trabajadores municipales que demanden qué tipo de cursos de formación consideren idóneos y necesarios para la mejora en el desempeño de su trabajo. En función de la demanda de cursos, la Comisión Específica, a lo largo del mes de febrero realizará una planificación del programa anual de cursos de forma-

ción, que propondrá el Equipo de Gobierno para que éste posibilite su desempeño, quedando aprobado el programa anual de formación antes del 31 de marzo.

c) En todos los casos las solicitudes de cursos de formación tendrán que llevar el V.º B.º del jefe del servicio, o del responsable del trabajador que solicita el curso (incluidos los jefes de servicio), él con su firma asumirá la necesidad real y efectiva para la realización del curso en cuestión, el cual redundará en el mejor desempeño de las funciones del puesto de trabajo, por aplicación directa de los conocimientos adquiridos en el mismo.

d) Se autorizará siempre los cursos gratuitos cuya asistencia no coincida con el horario de trabajo aunque no tengan relación directa con el puesto, siempre que no supongan la pérdida de oportunidad de formación para otro trabajador de este Ayuntamiento y en ningún caso tendrán la consideración de horas de trabajo efectivo.

e) La no autorización para la asistencia de cursos será valorada en la Comisión Específica de Formación con antelación suficiente al plazo de solicitud del curso. La denegación de los cursos será comunicada, desde la Concejalía de Personal, por escrito y debidamente fundamentada al trabajador, en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de la solicitud.

f) El tiempo de asistencia a cursos que coincida con el horario de trabajo se considerará como tiempo trabajado. En aquellos casos en que el horario del curso afecte de forma parcial o total a la jornada laboral (incluido en el párrafo siguiente), se procurará que no se repitan cursos de formación de igual o similar contenido con una carencia o intervalo inferior a tres años, cuando se considere que la materia no ha sufrido modificaciones sustanciales.

g) El tiempo de asistencia a los cursos de formación, que el trabajador solicite y el Concejal de Personal autorice, que no coincida con el horario de trabajo, se considerará como horas de trabajo el 50% de las horas de curso, que se compensarán en el mismo día o al día siguiente, si el servicio lo permite, de lo contrario se buscará la fecha de compensación de común acuerdo entre el Concejal de Personal y el trabajador y el jefe de servicio, no excediendo esta de dos meses a partir de la finalización del curso.

h) El personal comprendido en el ámbito de este Acuerdo Marco realizará los cursos de capacitación profesional o reciclaje para adaptación a un nuevo puesto de trabajo que determine el Ayuntamiento, en este caso, el tiempo de asistencia a los cursos, computaría como tiempo trabajado, sea cual fuere el horario, que se compensarán en el mismo día o al día siguiente, si el servicio lo permite, de lo contrario se buscará la fecha de compensación de común acuerdo entre la Concejalía de personal, el trabajador y el jefe de servicio, no excediendo esta de dos meses a partir de la finalización del curso.

i) El personal que vaya a realizar cursos específicos de elevado coste relativos a un área funcional a cargo del Ayuntamiento asumirá un compromiso expreso de mayor vinculación temporal a la citada área.

j) La totalidad de los gastos que se deriven de la asistencia a los cursos de formación, serán por cuenta del Ayuntamiento de Santomera, con el límite que se establece en la partida presupuestaria del apartado siguiente.

k) La partida presupuestaria para Formación de Personal del Ayuntamiento de Santomera se dotará anualmente con la cantidad de 22.500,00 euros.

2. Con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, el personal afectado por el presente Acuerdo Marco que curse estudios para la obtención de título académico o profesional, en Centros Oficiales o reconocidos, se tendrán los siguientes derechos:

a) Permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

b) Preferencia para elegir turno de trabajo, siempre que no afecte a las necesidades del servicio.

3. Los trabajadores acreditarán debidamente que cursa con regularidad estudios para la obtención del título correspondiente y justificarán posteriormente su presentación a los exámenes.

4. Trimestralmente se suministrará desde la Secretaría copia de la documentación necesaria a la Comisión Específica de Formación, para que ésta pueda hacer el necesario seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo, así como, para proponer las mejoras que el tiempo y las circunstancias aconsejen.

Capítulo VI. Tiempo de trabajo

Artículo 16. Jornada y horario

1. La jornada laboral será de 35 horas semanales, comprendidas de lunes a viernes, para todo el personal en jornada continuada, cuando las necesidades del trabajo así lo permitan. Todos los horarios quedan reflejados en el Anexo I, incluso los horarios especiales.

2. El horario se reducirá en media hora diaria para todo el personal, excepto para la Policía Local, en los meses de julio y agosto, Fiestas de Navidad (del 23 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive), en las Fiestas Patronales (del 29 de septiembre al 7 de octubre, ambos inclusive) y en Semana Santa y días de Pascua, siendo el horario de 7:30 horas a 14:00 horas.

El personal que realice su jornada laboral partida, realizará jornada intensiva por la mañana, con la reducción que corresponda en los meses de julio y agosto, Fiestas de Navidad (del 23 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive), en las Fiestas Patronales (del 29 de Septiembre al 7 de octubre, ambos inclusive) y en Semana Santa y días de Pascua, siempre que el servicio lo permita.

3. También se podrá conceder, por motivos suficientemente justificados, la reducción de jornada con la correlativa disminución proporcional de retribuciones.

4. Se establece un descanso diario no recuperable de 30 minutos dentro de la jornada laboral. Este descanso será de cuarenta minutos en los turnos nocturnos.

5. Se acuerda conceder todos los puentes anuales, los cuales serán tomados en turnos por el personal, disfrutando dos de cada tres, de manera rotativa, de tal forma que nun-

ca quede vacío un servicio. Durante la primera quincena de diciembre, la Concejalía de Personal, conjuntamente con los jefes de área, sección y negociados, elaborarán el calendario y los turnos de disfrute de los puentes del año siguiente.

6. Los turnos de trabajo a realizar por las categorías de personal que están sujetas a horarios específicos serán cubiertos a través de los cuadrantes tipo, previo estudio en Mesa Negociadora.

7. Se consideran horas nocturnas las trabajadas en el período comprendido entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.

8. Tendrán consideración de horas festivas las trabajadas en el periodo comprendido entre seis horas del sábado y las seis horas del lunes, así como las comprendidas entre las veintidós horas de la víspera de festivo y las seis horas del día siguiente al mismo.

9. Los funcionarios que presten sus servicios en Centros o Establecimientos de enseñanza o similares, en régimen de jornada partida, se acogerán al de jornada continuada durante los periodos de vacaciones de dichos centros.

Artículo 17. Excesos de Jornada

1. Las horas extraordinarias, siempre que sea posible y el servicio lo permita, se compensarán con tiempo libre a razón del 150% del tiempo trabajado en horario diurno y con el 200% cuando las horas se realicen en festivo o nocturno. Estos días libres se compensarán como máximo hasta el 31 de Enero del año siguiente.

2. Se consideraran horas extraordinarias todas aquellas que sobrepasen las 35 horas semanales.

3. Las horas extraordinarias se abonarán con la nómina del mes siguiente al de su realización.

4. A efectos de reconocimiento de excesos de jornada, realizados por el trabajador, se realizará, por parte de la Concejalía de Personal, un parte diario, entregando copia semanal al trabajador y mensual a la Junta de Personal.

5. Cuando, por necesidades del servicio, sea necesario realizar algún trabajo, con carácter excepcional, fuera de la jornada habitual, podrá valorarse el conjunto del trabajo, de común acuerdo entre el trabajador y la Concejalía de Personal y deberá darse cuenta a la Junta de Personal, teniendo en cuenta los precios establecidos en esta Acuerdo Marco.

6. A efectos de su conocimiento, mensualmente se entregará a todos los miembros de la Junta de Personal un resumen de las horas extraordinarias realizadas por la totalidad de los trabajadores del Ayuntamiento de Santomera.

7. Se establecen 80 horas como máximo de horas extraordinarias anuales según lo establecido en el Artículo 35. 2 del E.T.

El precio de las horas extraordinarias normales será el siguiente:

Grupo A1: 30,77 euros

Grupo A2: 23,45 euros

Grupo C1: 17,49 euros

Grupo C2: 16,54 euros

Grupo E: 15,75 euros

Durante cada año de vigencia del presente Acuerdo Marco la subida que se aplicará será la que fije la Ley de Presupuestos Generales para la función pública.

El precio de las horas extraordinarias nocturnas o festivas será el siguiente:

Grupo A1: 33,70 euros

Grupo A2: 26,37 euros

Grupo C1: 18,25 euros

Grupo C2: 17,34 euros

Grupo E: 16,54 euros

Durante cada año de vigencia del presente Acuerdo Marco la subida que se aplicará será la que fije la Ley de Presupuestos Generales para la función pública.

El precio de las horas extras nocturnas y festivas será el siguiente:

Grupo A1: 37,92 euros

Grupo A2: 29,67 euros

Grupo C1: 20,75 euros

Grupo C2: 19,51 euros

Grupo E: 18,62 euros

Durante cada año de vigencia del presente Acuerdo Marco la subida que se aplicará será la que fije la Ley de Presupuestos Generales para la función pública.

Estos precios se aplicaran a todo el personal del Ayuntamiento, excepto a la Policía Local, para la cual todas las horas serán al precio de las horas extraordinarias normales de su grupo, y cuando se realicen en festivo o nocturno, además, se computarán como uno u otro (incluidas las horas de la especial disponibilidad).

8. Se confeccionará un formulario tipo para presentar las horas extraordinarias, donde ira reflejado el trabajo realizado, el tiempo invertido en dicho trabajo e irá firmado por el trabajador y por su jefe de servicio, e irá destinado al Concejal de Personal. De este formulario les entregará copia al trabajador y a la Junta de Personal.

9. Para ser llamado a realizar servicios con horas extras, los trabajadores deberán comunicarlo a la Concejalía de Personal. El Jefe de Servicio dispondrá de ellos, atendiendo con los mismos criterios detallados en la Especial Disponibilidad.

Capítulo VII. Vacaciones, licencias y permisos.

Artículo 18. Vacaciones

1. De forma general se establece como período preferente de disfrute de vacaciones anuales los meses de julio y agosto. Se podrán disfrutar en fechas distintas previo pacto entre las partes. Se estudiarán los puestos de trabajo susceptibles de sustitución con contratos temporales.

Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas del personal serán de veinticuatro días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos, y se disfrutarán por los empleados públicos de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de Enero del año siguiente, en pe-

ríodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, siempre que los correspondientes períodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio.

A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

Asimismo, y a efectos de determinar el periodo computable para el cálculo de las vacaciones anuales, las ausencias del trabajo por motivos independientes de la voluntad del empleado público, tales como enfermedad, accidente o maternidad, así como aquellas otras derivadas del disfrute de licencias a que se refieren los arts. 71 y 72 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, o los permisos recogidos en el art. 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, computarán como servicios efectivos.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.

Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

2. Los responsables de los Servicios o Unidades de Trabajo (o en el caso de que no los hubiese, el Concejal de Personal) y la Junta de Personal elaborarán un Plan de Vacaciones, en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente: que coincidan con las de los hijos en edad escolar, el cónyuge trabajador/a y la antigüedad en el servicio, y de forma rotativa de año en año, pudiéndose tener en cuenta otras circunstancias, siempre que no perjudique los derechos de los trabajadores y el funcionamiento de los servicios.

Este plan se presentará antes del 31 de enero de cada año. Posteriormente el Equipo de Gobierno aprobará el plan de vacaciones presentado dándole curso y publicidad en cada Servicio o Unidad de Trabajo como máximo antes del 28 de febrero. También se facilitará una copia a los representantes de los trabajadores. Cualquier modificación posterior del plan se comunicará a la Concejalía de Personal y a la Junta de Personal con 10 días como mínimo de antelación a su efecto, para su aprobación. Salvo por necesidades del Servicio razonadas documentalmente por escrito (el cual se le remitirá al trabajador o trabajadores afectado), las vacaciones se disfrutarán de acuerdo con el plan efectuado. En el caso de discrepancia por parte de la Concejalía de Personal y el trabajador se deberán de tener en cuenta las siguientes condiciones:

a) Las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada, caso de no ser posible, los periodos de vacaciones no serán inferiores al 50% del total de las vacaciones, salvo acuerdo entre trabajador y empresa, uno de cuyos periodos será de elección libre por parte del trabajador.

b) En todo caso se podrá efectuar una nueva programación de las vacaciones mediante pacto entre el la Concejalía de Personal y los trabajadores por medio de sus representantes legales.

3. En caso de que el trabajador, durante el periodo de vacaciones, estuviese de baja por I.L.T. o permiso por paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, interrumpirá sus vacaciones, que, salvo acuerdo del trabajador y la Concejalía de Personal, se reanudarían al concederle el alta médica.

4. En el año de la jubilación, se concederá a los empleados municipales 24 días hábiles más de vacaciones.

Artículo 19. Licencias y permisos

1. Serán licencias retribuidas y se concederán permisos en los siguientes casos (debidamente justificados y con la antelación que las circunstancias permitan):

a) Por el nacimiento de un hijo, adopción o acogimiento, quince días naturales a disfrutar por el padre a partir de la fecha del nacimiento, justificada con la correspondiente Certificación del Registro Civil, de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas percibiendo las retribuciones íntegras. En dichos supuestos, el permiso de maternidad puede computarse, a instancia de la madre o, en el caso de que ella falte, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria.

Se excluyen de este cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.

b) Por muerte o enfermedad o accidente grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, cinco días hábiles cuando el suceso se produzca en la Región de Murcia y siete días hábiles cuando el suceso se produzca fuera del de la Región de Murcia. Para los casos en que el familiar sea de segundo grado, se concederán tres y cinco días hábiles, respectivamente. La licencia por fallecimiento se justificará con la certificación del Registro Civil o por cualquier otro medio que sea posible. En caso de enfermedad grave, en caso de hospitalización mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por el centro hospitalario; y, en caso de descanso domiciliario con el correspondiente certificado médico en el que se recoja que esta situación del enfermo.

Se Tendrán 15 días naturales más de permiso en el caso de fallecimiento del cónyuge cuando se tenga un hijo menor de 16 años.

El parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado comprende en línea recta descendiente hijos y nietos; en línea ascendente padres y abuelos; y en línea colateral hermanos.

El parentesco de afinidad comprende: el cónyuge propio, los cónyuges de los hijos y nietos y los padres de aquéllos, personas de reconocida convivencia, abuelos, hermanos políticos y parejas de hecho así como los hijos de éstas.



c) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días, si hay cambio de residencia, tres días.

d) Para concurrir a exámenes y demás pruebas de actitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario, incluyéndose la noche anterior para su cómputo. Esta licencia deberá justificarse mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por el Centro, donde se señale la fecha de celebración.

e) Se tendrá derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

f) Por lactancia de un hijo menor de 12 meses tendrá derecho a una hora diaria en horario laboral y cuando sea festivo o nocturno será de hora y media de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria, siempre que el cónyuge trabaje y justifique que no disfruta de similar permiso. Para no romper cuadrantes en los servicios podrá acumularse las horas para disfrute en otra jornada ordinaria y que no rompa el servicio.

Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

g) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo, algún menor de 6 años, de persona mayor que requiera especial dedicación o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de 1/2 hora diaria en horario laboral y cuando sea festivo o nocturno será de una hora. Para no romper cuadrantes en los servicios podrá acumularse las horas para disfrute en otra jornada ordinaria y que no rompa el servicio.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida, todo ello se justificará con un certificado médico.

h) Se podrán conceder reducción de jornada de trabajo superior a la establecida en el punto g), y para los mismos supuestos contemplados, con la disminución de las retribuciones que corresponda a dicha reducción solicitada.

i) El funcionario que precise atender al cuidado de un familiar en primer grado, tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando, en todo caso, el plazo máximo de un mes.

j) En caso de matrimonio o pareja de hecho (documentada) se concederán 20 días hábiles de permiso, este permiso se justificará con la fotocopia compulsada del Libro de familia, certificación del Registro Civil o Registro de Parejas de Hecho. En el caso de divorcio se concederán tres días hábiles de permiso que posteriormente deberá justificarse documentalmente.

k) Durante el año los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar 6 días de licencia o permiso por asuntos propios no incluidos en los puntos anteriores. Los cuales no precisarán de justificación alguna, pero si el visto bueno del Jefe de Servicio y la necesitará autorización de la Concejalía de Personal. Cuando los días 24 y 31 de diciembre caigan en sábado o domingo, se ampliarán los días de asuntos propios a 8. Se tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

l) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, con la debida justificación y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

m) Para consulta médica o atención de profesiones liberales, la duración será la necesaria y debidamente justificada por el tiempo necesario y siempre que se comunique con antelación y se presente la correspondiente justificación de asistencia a dichas consultas.

n) Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial, tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija discapacitado reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

o) Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

p) Para la presentación de la justificación de los diferentes permisos y licencias que obtengan los trabajadores, se establecerá un plazo máximo de cinco días, siendo el

lugar de presentación la concejalía de personal o en su defecto el Personal Funcionario en el que delegue el concejal de personal.

2. Se podrá conceder permiso sin retribución:

a) Hasta un máximo de 15 días naturales, no acumulables a los períodos de vacaciones, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y con el informe favorable del Jefe del Servicio y Concejal delegado del Servicio. Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas o sin retribución.

b) Se podrán solicitar, con los mismos plazos y condiciones de pre-aviso, permisos superiores a 15 días naturales e inferiores a 6 meses. Estos serán siempre sin retribución y su concesión estará condicionada a las necesidades del servicio, comunicándole traslado de la resolución al trabajador.

c) Por razones de guarda legal, cuando el trabajador tenga el cuidado directo de algún menor de doce años o una de persona mayor que requiera especial dedicación, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo hasta 1/3 de la misma, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

De todos estos permisos será informada la Junta de Personal en tiempo y forma.

3. Se celebrará el día de la patrona de los distintos servicios, el día 22 de mayo. Este día tendrá la consideración de festivo. Se pasará este día al viernes anterior al día 22 de Mayo si fuese festivo o sábado.

4. Los días 24 y 31 de Diciembre se consideraran festivos.

5. Con carácter excepcional, se concederá permiso retribuido, con sujeción en todo caso a las necesidades del servicio, por causa de fuerza mayor, enfermedad o accidente muy grave de familiares del trabajador hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que exijan una atención que no pueda prestar otra persona o institución, siempre que se haya hecho uso en su totalidad del permiso contemplado en el apartado 1.a. y 1.k. de este Artículo. La duración de este permiso será de hasta 7 días, en función de la gravedad de la situación o enfermedad en su caso.

Artículo 20. Situaciones de licencias especiales

1. Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias de trabajo especiales, en los siguientes casos:

a) Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género.

En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

i. Permiso por parto: tendrá una duración de dieciocho semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, será de 36 semanas en el caso de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor

podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciocho semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

ii. Permiso por adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciocho semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y será de 36 semanas, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del funcionario, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciocho semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos

de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente o simple, previstos en este Artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de las Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

iii. Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de quince días naturales, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados i) y ii).

En los casos previstos en los apartados a1), a2), y a3) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

iv. Permiso por razón de violencia de género sobre el empleado público: las faltas de asistencia de los empleados públicos víctimas de violencia de género, total o parcial, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, los empleados públicos víctimas de violencia, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o

la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

b) Los trabajadores municipales que pasen a situación de servicios especiales y servicios en las Comunidades Autónomas, de conformidad con la Ley 30/84, Ley 23/88 y D.D. 781/86, texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

c) Por privación de la libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria firme (mediante la que se imponga pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público), incluidas tanto la detención preventiva como la prisión provisional. En estos supuestos computará como antigüedad el tiempo de suspensión.

2. La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o función sindical electiva, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o función sindical, produciéndose la reincorporación inmediatamente.

3. La excedencia voluntaria, para el cuidado de los hijos, podrá ser solicitada por los trabajadores que cuenten con un año de antigüedad al menos. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a 3 años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha en que se acabase la licencia del Artículo 19.1.a. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos pondrá ejercitar este derecho.

4. La excedencia voluntaria por interés particular, podrá ser solicitada por los trabajadores con tres años al menos de antigüedad, ante la Alcaldía. La duración de esta situación no podrá ser inferior a dos años ni superior a quince.

5. El trabajador que, como consecuencia de la normativa de incompatibilidad, deba optar por un puesto de trabajo quedará en el que cesare en situación de excedencia voluntaria, aún cuando no hubiera cumplido un año como mínimo, salvo que se acredite que el trabajador cesa en el puesto de trabajo que desempeña en situación de activo por causa ajena a su voluntad, y conservará indefinidamente el derecho preferente al reingreso en vacante de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en las unidades administrativas. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el puesto de trabajo al que optó, declarándosele de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria.

6. El trabajador excedente voluntario que solicite su reincorporación tendrá derecho a ocupar la primera vacan-

te que se produzca en su categoría de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- a) Excedentes voluntarios por cuidado de los hijos.
- b) Excedentes voluntarios por incompatibilidad.
- c) Excedentes voluntarios por interés particular.

7. Si no existiendo vacante en su misma categoría existiera en una categoría inferior a la que ostentaba, podrá optar a ella o bien esperar a que se produzca aquella.

En todo caso se estará a lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 7/2007

Capítulo VIII. Condiciones sociales

Artículo 21. Retribuciones durante la I.L.T. y otras situaciones.

1. En todos los casos de accidente laboral, I.L.T. y maternidad, el Ayuntamiento garantizará el 100 por 100 de las retribuciones, durante los doce primeros meses.

Para tener derecho a esta prestación será imprescindible la justificación médica desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación, salvo en los procesos de duración prevista superior al mes, en cuyo caso la confirmación se realizará mensualmente.

2. A partir de que finalice el doceavo mes se estará a lo previsto en la legislación vigente en la materia.

Artículo 22. Prendas de trabajo

1. Al personal afecto por este Acuerdo Marco, y durante el período de su vigencia, que por las funciones propias de su puesto de trabajo deba vestir con prendas reglamentadas de trabajo se le facilitará el uniforme completo o aquellas prendas que sean aconsejables para un adecuado desarrollo de sus funciones, de acuerdo con el anexo II.

2. El Ayuntamiento proveerá la indumentaria y material necesarias para los casos especiales en el trabajo desarrollado por su personal, tales como guantes, mandiles, gafas, mascarillas, careta, y en general todo aquello que se considere necesario para evitar riesgos laborales y enfermedades profesionales.

3. El trabajador utilizará obligatoriamente, en horario de trabajo exclusivamente, el uniforme y todo el material que se le suministre para evitar los citados riesgos y enfermedades, y será de su responsabilidad el cuidado de dichas prendas.

Artículo 23. Seguros de Vida

Con independencia de lo establecido en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Santomera formalizará una póliza de seguro en favor del trabajador o de sus herederos que cubra las contingencias de muerte o invalidez permanente absoluta derivadas ambas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, (a este respecto se considerará el accidente ocurrido en el trayecto de ida y vuelta al mismo, aún cuando el desplazamiento se produzca entre dos términos municipales), por las cuantías siguientes:

Muerte:	25.000,00 euros
Invalidez Permanente Absoluta:	42.000,00 euros

El Ayuntamiento facilitará a los representantes de los trabajadores, copia de las pólizas que se suscribirán dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este Convenio.

Durante el periodo de tiempo que comprende desde la finalización del Acuerdo Marco hasta la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del nuevo Acuerdo Marco, los trabajadores estarán amparados por la póliza de seguros del Acuerdo Marco anterior.

Artículo 24. Jubilación

Los trabajadores podrán jubilarse voluntariamente antes de cumplir la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1.194/85, de 17 de Julio, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones impuestas al efecto por dicho texto legal.

A los trabajadores con más de ocho años de antigüedad en el Ayuntamiento que causen baja voluntaria en el mismo, se les gratificará por una sola vez con las cantidades que se indican según las edades siguientes:

* 60 años:	21.000,00 euros
* 61 años:	15.000,00 euros
* 62 años:	12.000,00 euros
* 63 años:	9.000,00 euros
* 64 años:	5.000,00 euros

Se estudiará la fórmula para que el trabajador prejubilado no pierda ningún porcentaje en su pensión, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Todo ello una vez que se haya hecho efectiva la jubilación. Sin que transcurra más de dos meses desde la jubilación, hasta que perciba la gratificación y lo permita o haya disponibilidad de Tesorería.

Artículo 25. Ayudas y becas

1. La Corporación completará las ayudas que por estos conceptos otorguen los organismos públicos correspondientes garantizándose en todo caso:

* POR MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO:	250,00 euros
* POR NATALIDAD (por cada hijo en el parto o adopción):	250,00 euros
* POR SEPELIO (1):	300,00 euros

(1) de trabajadores, cónyuges e hijos que formen parte de la unidad familiar.

2. Los trabajadores con hijos escolarizados, desde guardería hasta los estudios superiores, previa solicitud, percibirán una beca por cada uno de ellos, por una sola vez en el mes de Septiembre, en las cuantías que se detalla a continuación, según su equiparación:

- Grupo A1:	100,00 euros
- Grupo A2:	110,00 euros
- Grupo C1:	130,00 euros
- Grupo C2:	150,00 euros
- Grupo E:	175,00 euros

En casos de familia mono parental o divorcios con guardia y custodia completa la ayuda se incrementará en

un 50%, y en los casos de guardia y custodia compartida la ayuda se incrementará en un 30%.

En todos los casos se tendrá que justificar que el cónyuge no ha solicitado y/o obtenido ayudas por el mismo concepto.

Asimismo se concederá una beca de estudios de 125,00 euros al trabajador que acredite estar cursando estudios de nivel medio, y quien realice estudios universitarios, por el importe total de las asignaturas que no se repita matrícula. Estas becas serán incompatibles con la de cualquier otro Organismo.

3. Se establecerá un sistema de ayudas económicas por prótesis, gafas, tratamientos dentarios, oculares y auditivos, cuya cuantía máxima será de 425,00 por trabajador y año (serán beneficiarios el trabajador, su cónyuge e hijos). En aquellos casos en los que el trabajador se vea obligado a realizar un gasto de cuantía elevada y solicite que se le incremente la cantidad total anual, debidamente valorada y justificada, ésta será estudiada por la Comisión Seguimiento del presente Acuerdo Marco, y si procede concedida por la Concejalía de Personal.

Para el abono de la ayuda económica deberá presentarse la correspondiente factura justificativa del gasto, la cual se podrá solicitar su abono íntegro hasta el tope de esos 425,00 euros. El plazo de solicitud de estas ayudas será hasta el 15 de Enero del año siguiente.

4. Los trabajadores con hijos o cónyuges y parejas de hecho minusválidos, deficientes físicos o psíquicos y siempre que la minusvalía sea acreditada, percibirán, según el grado de ésta las siguientes cantidades:

Minusvalía del 33%	350,00 euros/año
Minusvalía del 66%	400,00 euros/año
Minusvalía más del 75%	450,00 euros/año

5. Los trabajadores del Ayuntamiento con familia numerosa, percibirá una ayuda económica de 300,00 euros, acreditando esta situación mediante el correspondiente documento expedido por el órgano competente que deberá estar en vigor en el momento de la solicitud.

Para percibir las ayudas a que se refiere el presente Artículo el trabajador deberá presentar la solicitud y no tendrán carácter retroactivo al año anterior.

Artículo 26. Asistencia letrada

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de su Asesoría Jurídica, a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisen por razones de conflicto derivadas de la prestación del servicio, tratándolo un letrado especializado en la materia a tratar.

Artículo 27. Responsabilidad civil

1. El Ayuntamiento de Santomera responderá patrimonialmente de los daños producidos por el normal o anormal funcionamiento de sus servicios, incluidas las conductas en los mismos de los trabajadores adscritos, a cuyo efecto suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir de la forma más amplia posible tal responsabilidad, siempre y cuando no se deba a negligencia o dejadez del trabajador.

2. La posible producción de daños por uso y circulación de vehículos a motor será cubierta por las correspondientes pólizas de seguros de vehículos, con los criterios señalados en el párrafo anterior. Se estudiará en la Comisión de Seguimiento el pago de las sanciones de tráfico, siempre que no sea por conducta dolosa y en el desempeño de su trabajo.

3. El Ayuntamiento directa o indirectamente a través de las Compañías de Seguros, prestará a los trabajadores los adecuados medios de defensa cuando sean ejercitadas acciones dirigidas a la exigencia de responsabilidades por el normal o anormal funcionamiento de los servicios públicos del Ayuntamiento de Santomera, siempre y cuando no se deba a negligencia o dejadez del trabajador.

Artículo 28. Retirada del permiso de conducir

1. Cuando a un trabajador que realice funciones de conductor le sea retirado el permiso de conducir, el Ayuntamiento de Santomera le proporcionará otro puesto de trabajo, de similar categoría, durante el tiempo que dure la retirada, sin merma salarial.

2. A todo el personal que para el desempeño de su trabajo le sea necesario la utilización de vehículo municipal, el Ayuntamiento de Santomera sufragará los gastos de renovación del carné de conducir, previa petición del interesado.

3. En caso de que el trabajador tenga que disponer de su vehículo para desplazarse por motivos laborales y se produzca algún percance con perjuicios para el trabajador y/o vehículo, se estudiará en la Comisión de Seguimiento la posibilidad de asumir el gasto el Ayuntamiento.

Artículo 29. Anticipos reintegrables

1. De conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, el importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas brutas del solicitante. Junto con el anticipo se podrá solicitar una cuantía adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 3.000,00 euros, que habrá de reintegrarse junto con el anticipo en las mismas condiciones que éste. Estos préstamos estarán incluidos en el límite presupuestario previsto para anticipos que estará fijado en un mínimo de 30.000 euros para cada año. El abono de estos anticipos dependerá de la disponibilidad de Tesorería.

2. La devolución de estas cantidades será en catorce mensualidades naturales, cargándose en la nómina del trabajador la cantidad que corresponda deduciéndose ésta del total de los haberes del mes.

3. La adjudicación de anticipos se realizará hasta que se agote la partida (en todo caso) y atendiendo el orden de presentación de solicitudes. Comprometiéndose la Corporación a ampliar el crédito de la misma a lo largo del ejercicio, si la cantidad que figura en los presupuestos iniciales fuera insuficiente para el número de peticiones formuladas por los trabajadores hasta el 15 de noviembre con un límite de 12.000 euros previo informe de Intervención.

Artículo 30. Crédito de vivienda

El Ayuntamiento gestionará ante las entidades bancarias oficiales o privadas la posible instauración de un

sistema de crédito que permita a los trabajadores obtener préstamos para la adquisición de vivienda propia en las mejores condiciones posibles.

Artículo 31. Plan de Pensiones

El Ayuntamiento de Santomera aportará la cantidad establecida en un plan de pensiones concertado con una entidad financiera. Se realizará con carácter mensual a todos los funcionarios de Ayuntamiento y al personal laboral con una antigüedad de dos años en la administración.

Artículo 32. Seguro Privado de Asistencia Sanitaria.

El Ayuntamiento costeará el 50%, con un máximo de 20,00 euros mensuales, de un seguro de asistencia sanitaria privado para los funcionarios de nuevo ingreso (con incorporación posterior a 1993), seguro que será contratado por el trabajador.

Capítulo IX. Salud laboral

Artículo 33. Seguridad y Salud

1. El Comité de Seguridad y Salud del personal del Ayuntamiento de Santomera, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización serán los dispuestos en la Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y el Reglamento de dicho Comité.

2. Dadas las características peculiares de la Administración Pública, al existir legalmente constituidos dos órganos de representación de los trabajadores, ambos con funciones de vigilancia y control sobre condiciones de Seguridad e Higiene, que afectan igual a funcionarios y a personal laboral, y con el fin de garantizar y agilizar las acciones en esta materia, se constituirá un solo Comité de Seguridad e Higiene.

3. Anualmente el Ayuntamiento procederá a la realización de un examen de salud laboral al personal regido por este Acuerdo Marco, donde los resultados de dicho examen servirán como base para la elaboración de un programa de Salud Laboral. Este examen será específico para cada puesto de trabajo, no pudiéndole realizar al trabajador las pruebas de VIH, sin consentimiento del trabajador.

4. La Comisión paritaria se responsabilizará del buen fin de las prescripciones señaladas en el presente Artículo.

5. Los delegados de prevención podrán ser elegidos por y entre los miembros de la junta de personal, si no se llegase a un consenso para la elección de los mismos, o quedase alguna plaza de delegados vacante, se efectuará mediante una asamblea general de trabajadores la elección de dichos delegados, estos delegados podrán ser propuestos por la Junta de personal o bien presentarse voluntariamente.

Capítulo X. De la acción sindical y de los grupos de trabajadores con representación.

Artículo 34. Secciones sindicales y representantes de los trabajadores

1. Las Sección Sindical (una vez probada documentalmente su existencia) tiene derecho a elegir un delegado sindical que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de 15 horas mensuales retribuidas a

salario real, para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento. Dichas horas deberán ser justificadas documentalmente.

2. El disfrute de las horas sindicales será comunicado, por escrito o telefónicamente, con una antelación mínima de 48 horas, a la Concejalía de Personal, para que ésta pueda adoptar las medidas oportunas. En casos de urgencia se podrán tomar previa comunicación telefónica cómo mínimo, que en todo caso se justificará con posterioridad.

3. Con el fin de facilitar un mejor desarrollo de la acción sindical y producir la menor repercusión en los servicios, los miembros del la Junta de Personal o Comité de Empresa, incluso los de listas distintas (Personal Funcionario o laboral), podrán acumular mensualmente la totalidad de horas previstas para este fin, así como el de las secciones sindicales, comunicándolo documentalmente al Ayuntamiento, con expresión de quién acumula y de quién proceden. A estos efectos, no serán computables dentro de las 15 horas, las empleadas en la negociación del Acuerdo Marco, ni las usadas en reuniones de órganos paritarios o de significación análoga, ni aquellas realizadas a petición del Ayuntamiento.

Artículo 35. Garantías sindicales.

1. Los representantes de los trabajadores tendrán las garantías legalmente reconocidas.

2. El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito, y lo remitirá mediante transferencia bancaria a la cuenta que le indique el sindicato.

3. La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de todos los medios necesarios para la correcta y necesaria representación sindical, siempre que haya disponibilidad, y de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo, de uso exclusivo de los trabajadores, así como un buzón para recoger las solicitudes y sugerencias de los trabajadores

Artículo 36. Miembros de la Junta de Personal

Serán los que en su momento determinen las Elecciones Sindicales y tendrán los siguientes derechos:

1. Ser informado por el Ayuntamiento sobre:

a) Política de empleo.

b) Absentismo y sus causas, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sus causas.

c) Índice de siniestralidad y medidas preventivas que se utilizan.

d) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y Seguridad Social, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante el Ayuntamiento u Organismos competentes.

2. Intervenir, con arreglo a lo determinado por la Ley, en las siguientes materias:

a) Contrato de trabajo y finiquito.

b) Contratos de aprendizaje y otros.

c) Sistemas de rendimientos, organización y métodos de trabajo.

d) Medidas disciplinarias que afecten a cualquier trabajador.

e) Modificaciones totales o parciales de las condiciones de trabajo, así como del lugar o tiempo del trabajo.

f) Traslados.

g) Participar en las negociaciones del Acuerdo Marco formando parte de la Comisión Negociadora.

h) Conocer mensualmente el volumen de horas extraordinarias y su distribución, proponiendo en estos casos medidas que tiendan a su disminución.

3. La Junta de Personal será oída preceptivamente como órgano colegiado, en el supuesto de que se siga un expediente disciplinario, quedando a salvo la audiencia del interesado. Tal circunstancia se expondrá en el Tablón de Anuncios.

Artículo 37. Libertad sindical

La Administración, los Sindicatos y la Junta de Personal se comprometen a promover las condiciones que permitan el pleno desarrollo de la libertad sindical, reconocida en el Art. 28 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en la Ley 9/87, de 12 de junio, y en la Ley 7/90, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Artículo 38. Acuerdo laboral

Con carácter previo al ejercicio del derecho de huelga por los trabajadores, éstos y la Administración vienen obligados a negociar, como mínimo durante tres días, con intervención de un mediador que será designado por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; dicho mediador oír a la Comisión Negociadora.

Igual medio habrá de seguirse antes del planteamiento formal de cualquier conflicto colectivo que verse sobre las materias del presente Acuerdo Marco.

Capítulo XI. Retribuciones y revisión salarial

Artículo 39. Retribuciones

1. Compone el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extra salariales que recibe el trabajador, como consecuencia de su relación laboral con el Ayuntamiento.

2. Las retribuciones se dividirán en básicas y complementarias, y no podrá retribuirse a los trabajadores por conceptos diferentes a los incluidos en los Artículos siguientes.

3. Al final de cada año, se negociará el pago de una paga extraordinaria y única para cada trabajador para compensar la pérdida de poder adquisitivo entre el incremento salarial anual y el incremento del IPC (índice de precios al consumo) en el caso de que se haya producido durante el año.

Artículo 40. Retribuciones básicas

1. Sueldo: Corresponde a cada una de las Categorias Profesionales y Grupos, según se relaciona en Anexo III del presente Acuerdo Marco.

2. Trienios: Por antigüedad en el servicio se abonará a cada trabajador los trienios que le correspondan según años de servicio, quedando establecida la cantidad por trienio de cada categoría profesional y grupo en el Anexo III.

3. Pagas Extraordinarias: Serán dos al año, por un importe, cada una de ellas, igual al de una mensualidad íntegra, (suelo base, complemento de destino, complemento específico y trienios) y se devengarán en los meses de Junio y Diciembre.

Artículo 41. Retribuciones complementarias

1. Complemento de Destino: Corresponde al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, tal y como queda reflejado en el Anexo III del presente Acuerdo Marco.

a) Se establece como Complemento de Destino mínimo de todos los puestos de trabajo existentes actualmente en la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de Santomera los que se detallan en la Tabla Salarial Anexo III.

b) Se establece como Complemento de Destino mínimo de todos los funcionarios de nueva creación en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Santomera, los mínimos que establece la ley. En los supuestos que se considere necesario, se determinará uno superior, de acuerdo con las propias bases de la convocatoria.

2. Complemento Específico: Único para cada puesto de trabajo, destinado a retribuir las condiciones particulares de ellos en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidades, peligrosidad o penosidad, o cualquier otro concepto que se entienda necesario.

3. Complemento de Productividad: Destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el trabajador desempeñe sus funciones.

4. Gratificaciones por Servicios Extraordinarios: Fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, debiéndose tener en cuenta lo establecido en el Art. 17 del presente Acuerdo Marco.

El disfrute de las retribuciones complementarias no creará derechos adquiridos en favor de los trabajadores, salvo lo establecido legalmente respecto del grado consolidado en relación con el nivel de complemento de destino.

Artículo 42. Grado Personal

1. Todos los trabajadores adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel durante dos años continuados, o durante tres con interrupción. Si durante el tiempo que un trabajador desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto que dicho puesto hubiera estado clasificado.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los trabajadores que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicio continuado el grado superior en dos niveles a los que poseyesen, sin

que en ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado, ni el intervalo de niveles correspondiente a su Grupo.

2. Cuando un trabajador obtenga destino de nivel superior al del grado en que se encuentre en proceso de consolidación, el tiempo de servicios prestados en aquél será computado, a petición del interesado, para la referida consolidación.

Igualmente, cuando un trabajador obtenga destino de nivel inferior, el tiempo de servicios prestados en puestos de nivel superior se computará, para la consolidación de grado correspondiente a aquél.

3. El grado personal comporta el derecho a la percepción como mínimo del complemento de destino de los puestos de nivel correspondiente al mismo.

4. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada categoría profesional, de acuerdo con el Grupo en que figuren clasificados, quedarán establecidos en el Anexo III del presente Acuerdo Marco.

En todo lo relacionado con el grado personal que no quede regulado por este Acuerdo Marco, con carácter general, se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación para el Personal Funcionario.

Artículo 43. Revisión Salarial

Con relación a la revisión salarial a aplicar al personal acogido a este Acuerdo Marco y durante la vigencia del mismo, salvo condiciones más favorables y siempre que la Ley de Presupuestos General del Estado lo permita, el aumento real del IPC será incrementado en dicho ejercicio, afectando el citado incremento al Salario Base, Complemento Específico, Complemento de Destino, Complemento de Productividad y Trienios.

Artículo 44.- Desplazamientos

1. Los desplazamientos del trabajador con ocasión de la realización del servicio se realizarán en vehículos del Ayuntamiento, y en casos excepcionales en el propio vehículo. En éste último caso se abonará, una compensación económica de 0,30 euros si utiliza coche y 0,20 euros si utiliza motocicleta.

2. En los casos autorizados, los trabajadores tendrán derecho a las dietas y gastos de manutención que a continuación se especifican:

a) Alojamiento	65,00 euros
b) Manutención	25,00 euros (media dieta)
c) Manutención	50,00 euros (dieta completa)

Capítulo XII. Deberes de los empleados públicos.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del empleado público.

Capítulo XIII. Faltas y sanciones

Artículo 45. Faltas

Las faltas cometidas por los trabajadores en el ejercicio de sus obligaciones laborales podrán ser leves, graves y muy graves.

1. Faltas leves:

- a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.
- b) La falta de asistencia injustificada de un día.
- c) La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.
- d) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del trabajador, siempre que no deban ser calificados como falta grave o muy grave.
- f) La no justificación documental de cualquier circunstancia recogida en este Acuerdo Marco, siempre y cuando quede constancia de ello en la Concejalía de Personal, y se haya dado traslado a la Junta de Personal.
- g) Los Jefes de Servicio vendrán obligados a controlar las justificaciones documentales de todas las ausencias del personal a su cargo, la dejación de esta función será falta leve.

2. Faltas graves:

- a) La falta de obediencia debida a superiores y autoridades.
- b) El abuso de autoridad en el desempeño del trabajo.
- c) Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados.
- d) La tolerancia de los superiores respecto a la comisión de faltas graves o muy graves de sus subordinados.
- e) La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados.
- f) Causar daños graves en los locales, material o documentos de los servicios.
- g) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.
- h) La emisión de informes y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los ciudadanos y no constituyan falta muy grave.
- i) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.
- j) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del puesto de trabajo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilice en provecho propio.
- k) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.
- l) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes.
- m) La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses, cuando las dos anteriores hubieren sido objeto de sanción por falta leve.

n) La grave perturbación del servicio.

- o) El atentado grave a la dignidad de los empleados públicos o de la Administración.
- p) La grave falta de consideración con los administrados.
- q) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.
- r) La acumulación de tres faltas leves de las reflejadas en el apartado "f" y "g"

3. Faltas muy graves:

- a) El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de sus funciones como empleado público.
- b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social
- c) El abandono del trabajo.
- d) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio al Ayuntamiento o a los ciudadanos.
- e) La publicación o utilización indebida de secretos oficiales así declarados por la Ley o clasificados como tales.
- f) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La violación de la neutralidad o independencia políticas, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.
- h) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- i) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- j) La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.
- k) La participación en huelgas, a los que la tenga expresamente prohibida por la Ley.
- l) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.
- m) Los actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.
- n) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un período de un año.

Artículo 46. Sanciones

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las establecidas en la legislación vigente en esta materia.

Disposición adicional

A lo no previsto en el presente Acuerdo Marco, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las normas anteriores, reglamentos de régimen interior, pactos colectivos o individuales y usos o costumbres que supongan o entren en colisión con las disposiciones pactadas en el presente Acuerdo Marco.

Anexo I. Horarios de trabajo

1. El personal que realiza sus funciones en la Casa Ayuntamiento y Urbanismo, tendrá el siguiente horario:

* De Lunes a Viernes de 7:30 horas a 14:30 horas.

2. La Policía Local desarrollará su trabajo según cuadrante anual, realizando un total de 184 servicios.

Se establece la jornada de ocho horas en los turnos de mañana, tarde y noche, teniendo el siguiente horario:

- Mañanas: de 6:00 horas a 14:00 horas
- Tardes: de 14:00 horas a 22:00 horas.
- Noches: de 22:00 horas a 6:00 horas

Cada miembro de la plantilla de la Policía Local disfrutará, como norma general, de un fin de semana libre al mes.

Todas las condiciones anteriormente expuestas se cumplirán hasta tanto sea ampliada la plantilla municipal de la Policía Local, momento en el que podrán sufrir modificación previa negociación entre el responsable de personal del Ayuntamiento de Santomera y la Junta de Personal

3. El personal de cometidos varios y otros tendrá el siguiente horario:

* De Lunes a Viernes de 7:30 horas a 14:30 horas.

4. El personal de limpieza (barredora) tendrá el siguiente horario:

* Lunes, Miércoles y Jueves de 7:30 horas a 14:30 horas.

* Martes y Viernes de 6:30 horas a 13:30 horas.

5. El personal del servicio de limpieza tendrá el siguiente horario:

a) Colegio Público Nuestra Señora del Rosario:

* De Lunes a Viernes de 7:00 horas a 9:00 horas y de 15:00 horas a 20:00 horas.

b) Colegio Ricardo Campillo:

* De Lunes a Viernes de 7:00 horas a 10:30 horas y de 15:30 horas a 18:30 horas.

c) Resto de dependencias:

* De Lunes a Viernes de 7:00 horas a 11:00 horas y de 16:00 horas a 19:00 horas.

6. El horario de los conserjes de los colegios y de la escuela infantil se adaptará en la medida de lo posible a las necesidades del Centro Escolar.

7. El personal que realiza sus funciones cedido a la empresa concesionaria del abastecimiento y saneamiento tendrá el siguiente horario:

* De Lunes a Viernes de 7:30 horas a 14:30 horas.

8. El personal de la Biblioteca Municipal tendrá el siguiente horario:

* De Martes a Viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

* De Lunes a Jueves de 16:00 horas a 20:00 horas.

* Viernes de 16:00 horas a 19:30 horas.

9. El puesto de trabajo de Informajoven tendrá el siguiente horario:

* De Lunes a Jueves de 9:30 horas a 14:00 horas y de 17:00 horas a 20:00 horas y los Viernes de 9:30 horas a 14:30 horas.

10. El puesto de trabajo del Centro de Desarrollo Local (CEDES) tendrá el siguiente horario:

* De Lunes a Viernes de 8:30 horas a 15:00 horas y los Lunes por la tarde de 17:00 horas a 19:30 horas.

11. El personal que realiza sus funciones en el Vivero de Empresas tendrá el siguiente horario:

* De Lunes a Viernes de 7:30 horas a 14:30 horas.

12. El personal que realiza sus funciones en el Centro e la Mujer tendrá horario de mañana y tarde. El horario se adaptará, en la medida de lo posible a las necesidades del servicio, con el acuerdo previo con la Concejalía de la Mujer.

13. El personal que realice sus funciones en la Escombrera Municipal tendrá el siguiente horario:

* De Lunes a Viernes de 8:30 horas a 14:00 horas y de 17:00 horas a 18:30 horas.

14. El horario de los trabajadores de la piscina se adaptará en la medida de lo posible a las necesidades del Centro.

NOTA.

Cualquier alteración puntual de estos horarios se comunicara siempre que sea posible con una antelación mínima de quince días, al Concejal de Personal. Se entiende que esta petición sería a iniciativa del trabajador. Informándose a la Mesa Negociadora.

Los cuadrantes de servicio serán realizados por los jefes de servicio teniendo en cuenta el cómputo anual, quedando a disposición de la Junta de Personal y secciones sindicales antes del quince de noviembre del año anterior a que surta efecto, para su estudio y visto bueno si procede, debiendo ser llevado a la Mesa Negociadora para su aprobación antes de su aplicación.

Cualquier situación extraordinaria que pudiera llevar a cabo una reestructuración del cuadrante, será comunicada a la Junta de Personal y a las secciones sindicales para su estudio y en las mismas condiciones que el apartado anterior, llevándolo a la Mesa Negociadora.

Los trabajadores podrán hacer cambios de turno de servicio siempre que no se quede ningún servicio descubierto.

Toda modificación del horario laboral que difiera del Anexo I, tendrá que ser autorizada por el Concejal de Personal y ratificada en Junta local de Gobierno.

Anexo II. Prendas de trabajo y uniformes**1. Personal de obras y servicios.**

a) Verano: 2 pantalones de seis bolsillos, 2 camisas, calzado homologado a cada puesto de trabajo (zapato o botas de media caña) y cazadora (cada 2 años).

b) Invierno: 2 pantalones de pana de seis bolsillos, 2 camisas, 2 sudaderas, calzado homologado (zapato o botas de media caña) y cazadora tipo anorak con mangas desmontables (cada dos años)

Todo este vestuario irá con reflectantes y con los correspondientes escudos del Ayuntamiento de Santomera.

2. Personal de la piscina (monitores y socorristas).

De forma anual se suministrarán 2 pares de chancas, 2 bañadores, 4 camisetas, 4 pantalones y 2 sudadera.

Todo este vestuario irá con los correspondientes escudos del Ayuntamiento de Santomera.

3. Personal de limpieza (limpiadoras municipales).

a) Verano: 2 pantalones o faldas, 2 camisas, 2 batas, guantes y calzado homologado.

b) Invierno: 2 pantalones o faldas, 2 camisas, 2 jerséis 1 bata, guantes y calzado homologado.

4. Policía Local.**a) Verano**

* Servicio ordinario: 3 polos bicolor manga corta, 3 polos bicolor manga larga para entretiempo, 2 pantalones, 1 par de botas (cada 3 años), 4 pares de calcetines.

* Servicio de seguridad ciudadana: 3 polos de color negro manga corta, 3 polos de color negro manga larga para entretiempo, 2 pantalones, 1 par de botas (cada 3 años), 4 pares de calcetines.

b) Invierno

* Servicio ordinario: Anorak (cada 3 años), 2 jersey, 2 suéter cuello vuelto, 2 camisetas de interior, 2 pantalones, 1 par de botas (cada 3 años), 4 pares de calcetines, 1 chaleco reflectante, 1 par de guantes, 2 bragas de cuello 1 juego impermeable completo (cada 3 años), 1 gorra.

* Servicio Seguridad Ciudadana: Cazadora (cada 3 años), 2 monos, 2 suéter cuello vuelto, 2 camisetas de interior, 2 pantalones, 1 par de botas (cada 3 años), 4 pares de calcetines, 1 chaleco reflectante, 1 par de guantes, 2 bragas de cuello 1 juego impermeable completo (cada 3 años), 1 gorra.

Todo ello con los correspondientes escudos y siendo las prendas homologadas. El resto de prendas y material (defensa extensible, guantes anti-corte, linterna y espray de defensa personal) se dotará desde la Jefatura de Policía en función del destino de cada agente.

5. Conserjes.

a) Verano: 2 pantalones o faldas, 3 camisas, 2 polos y calzado homologado.

b) Invierno: 2 pantalones o faldas, 3 camisas, 2 jerséis y calzado homologado.

Todo este vestuario irá con reflectantes y con los correspondientes escudos del Ayuntamiento de Santomera.

Nota

1. Los uniformes de trabajo se entregarán antes del día 30 de Abril el de verano y antes del día 30 de Octubre el de invierno.

2. Cuando un trabajador se incorpora por primera vez a la plantilla municipal, se le entregarán, dos uniformes completos de invierno y otros dos de verano.

3. Dado lo variado de las funciones a realizar por el personal al servicio de esta administración, cada año se le remitirá una circular a antes del día 15 de febrero a la totalidad de la plantilla, con el fin de conocer las necesidades de cada trabajador en lo que respecta a las prendas de trabajo, los cuales habrán de haberlas hecho llegar a la Concejalía de Personal, en un plazo no superior a 10 días, con el fin de poder estudiar todas las solicitudes o sugerencias, conjuntamente entre la Concejalía de Personal y la Junta de Personal.

4. El Ayuntamiento sufragará la totalidad de las prendas de trabajo.

Anexo III. Importe mensual por trienio

GRUPO	AÑO 2008 Euros / mes
A1	43,63
A2	34,92
C1	26,22
C2	17,52
E	13,15

Durante cada año de vigencia del presente Acuerdo Marco la subida que se aplicará será la que fije la Ley de Presupuestos Generales para el funcionario público.

ANEXO IV. INTERVALOS DE NIVELES

GRUPO	NIVEL MÍNIMO	NIVEL MÁXIMO
A1	22	30
A2	18	26
C1	14	22
C2	12	18
E	10	14

Anexo V. Condiciones especiales económicas

	2008	2009	2010	2011
Nocturno (turno mínimo de 4 horas o previamente establecido por la Jefatura de Policía))	20,00 €/ servicio	21,00 €/ servicio	22,00 €/ servicio	23,00 €/ servicio
Festividad	60,00 €	65,00€	70,00 €	75,00 €
Especial disponibilidad	225,00 €/mes	230,00 €/mes	235,00 €/mes	240,00 €/mes
Servicio motorista	6,00 €	7,00 €	8,00 €	9,00 €

ASISTENCIA A JUICIOS.

A tal efecto, la asistencia al juzgado en horario libre se computará con horas extras teniendo en cuenta que cuando la asistencia sea a los juzgados de Murcia capital, serán computadas cuatro horas extras como mínimo. Cuando esta asistencia sea fuera de Murcia capital serán computadas siete horas extras. Si la asistencia se produce cuando se haya tenido servicio la noche anterior se computará 6 horas extras.

ESPECIAL DISPONIBILIDAD

Se establece la Especial Disponibilidad, que se regula de la siguiente forma:

1. Podrán adscribirse al régimen de especial disponibilidad, todos los trabajadores del Ayuntamiento de Santomera, previa valoración del precio en la Comisión de Seguimiento, según el servicio a que corresponda el trabajador, a cuyo fin deberán solicitarlo mediante la presentación de la correspondiente instancia, en la que manifestarán conocer el contenido íntegro de este Acuerdo y su aceptación. El Equipo de Gobierno se reserva la aceptación de las solicitudes que puedan presentarse atendiendo a las necesidades de cada servicio y/o a la disponibilidad presupuestaria.

2. Al personal que se adscriba al citado régimen se le incrementará el cómputo anual en 100 horas, de las cuales se reservarán un total de 20 para dedicarlas a formación y/o ejercicios de tiro. A tal efecto se programarán y organizarán las acciones necesarias. Las horas dedicadas a trabajo efectivo (80) serán ordenadas y controladas por el jefe del servicio, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Se establecerá un control individualizado de cada trabajador adscrito al régimen de especial disponibilidad a efectos del cómputo del incremento anual de 100 horas. Siendo llamado el trabajador que tenga menos horas, teniendo en cuenta que nunca se podrá juntar un servicio con otro que se tenga que cubrir con horas.

b) Cada requerimiento para la prestación de actividades o servicios a descontar del montante global de 100 horas, tendrá un cómputo mínimo de 4 horas.

c) Para el cumplimiento de los servicios que así lo requieran se podrá disponer del personal necesario adscrito a este régimen, fuera de su turno y horario habitual de trabajo, procurando utilizar (fuera de su turno normal) en primer lugar al personal que se encuentre de servicio y si las necesidades persisten, al personal que se encuentre de descanso, quedando excluido el personal que está disfrutando de permiso o vacaciones. En caso de tener que prolongar o adelantar el turno ordinario con horas de especial disponibilidad, éstas no superarán un tiempo real de dos horas. En ese caso, se llamará al trabajador que le toque según los criterios indicados en el siguiente punto.

d) Para el cumplimiento de los servicios que así lo requieran, se podrá disponer del personal reseñado en el apartado anterior mediante un preaviso de tres días de antelación siempre y cuando se pueda. En este supuesto de que razones plenamente justificadas aconsejen la cobertura de un servicio y no sea posible el preaviso con tres días de antelación, el personal requerido comparecerá a la realización de tal servicio, pero en tal caso las horas de trabajo se computarán al 125% y se descontarán del cómputo anual de cada interesado, cuando el preaviso se realice con menos de dos días de antelación se computará las horas al 150% y cuando se realice con menos de un día de antelación se computarán las horas al 175%, descontándose del total de horas.

e) Cuando durante la presentación de un turno ordinario, sea necesario adelantar o prolongar el horario, por necesidades del servicio, el exceso de horas será computadas al 150% y descontadas de la especial disponibilidad. Si se puede prever que el adelanto o prolongación superará las dos horas se llamará al trabajador que le toque, según los criterios establecidos para el llamamiento.

f) Con el fin de evitar acumulación de horas, se establecerán cálculos anuales y trimestralmente se informará a las Secciones Sindicales, y a la Junta de Personal de los cálculos personales.

CLASIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS POR ORDEN DE PRIORIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAS Y DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD:

1. Si son adelantos o prolongaciones de servicio, las realizarán quienes estén de servicio, siempre y cuando no superen las dos horas.

2. Se tendrá en cuenta quien menos horas lleve hasta el momento.

3. Nunca podrá juntarse un servicio con otro completo que se tenga que cubrir con horas.

4. Teniendo siempre en cuenta los tres apartados anteriores, se podrán establecer más puntos para la realización de las horas por medio de circular interna de cada departamento, que será firmada por el Jefe del Departamento, El concejal Delegado o en su caso Alcalde y por el representante sindical, siendo elevado a la Mesa Negociadora para su aprobación.

GRATIFICACIONES POR TURNOS ESPECIALES

Los turnos especiales realizados durante los días que se detallan serán:

Día 1 de enero servicio de mañana	150 €
Día 1 de enero servicio de tarde	150 €
Día 1 de enero servicio de noche	150 €
Día 5 de enero servicio de noche	150 €
Día 6 de enero servicio de mañana	150 €
Día 24 de diciembre servicio de tarde	150 €
Día 24 de diciembre servicio de noche	200 €
Día 25 de diciembre servicio de mañana	150 €
Día 25 de diciembre servicio de tarde	150 €
Día 25 de diciembre servicio de noche	150 €
Día 31 de diciembre servicio de tarde	150 €
Día 31 de diciembre servicio de noche	200 €

Los turnos siguientes (con un mínimo de 4 horas) serán de aplicación al personal del Ayuntamiento, excepto a la policía local:

Día 5 de enero servicio de tarde	125 €
Día 29 de septiembre servicio de mañana	150 €
Día 29 de septiembre servicio de tarde	150 €
Día 29 de septiembre servicio de noche	150 €
Día 6 de octubre servicio de tarde	125 €
Día 6 de octubre servicio de noche	125 €

Día 7 de octubre servicio de mañana	150 €
Día 7 de octubre servicio de tarde	150 €
Día 7 de octubre servicio de noche	150 €

Anexo VI. Condiciones especiales de trabajo

1. Condiciones sociales: segunda actividad

Cuando cualquier trabajador del Ayuntamiento y en especial de los Cuerpos de Policía Local tenga disminuida su capacidad para la adecuada prestación de sus funciones, por enfermedad, embarazo, o razón de edad, pasará a la situación de segunda actividad, conforme a los siguientes criterios:

a) Por razón de edad a petición del interesado, en ningún caso será ésta inferior a los cincuenta años.

b) Por enfermedad, deberá serlo mediante dictamen médico emitido por un tribunal formado por tres médicos, de los cuales uno será puesto por el interesado, otro por el Servicio Murciano de Salud y el tercero por el respectivo Ayuntamiento, cuyo régimen será el mismo que el de los tribunales de selección. No será necesario el dictamen médico del tribunal si con los informes presentados por la parte solicitante existe una aceptación en las condiciones del pase a segunda actividad por ambas partes.

c) Por embarazo, a petición de la interesada, acreditándose el estado de gestación mediante certificado médico oficial; o de oficio, previa acreditación de la imposibilidad o disminución sensible de la capacidad para prestar el servicio, en cuyo caso deberá acreditarse esta circunstancia a través del procedimiento establecido en el apartado anterior para la causa de la enfermedad.

d) Los puestos de trabajo a cubrir por personal de la Policía Local en situación de Segunda Actividad serán de naturaleza administrativa, atención al público, notificaciones, tareas inspectoras, mantenimiento de equipos e instalaciones, educación vial, vigilancia y custodia de bienes e instalaciones, y siempre dentro del mismo departamento de la Policía Local.

e) El paso a la segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones que tenía el funcionario antes de pasar a la segunda actividad.

f) Se podrá decretar el reingreso a la primera actividad cuando se haya determinado el pase a la segunda actividad por causa de enfermedad o embarazo y el interesado se encuentre totalmente recuperado, en los mismos términos estipulados en el apartado b) de este Artículo.

g) El pase a segunda actividad, en todos los casos, será autorizada por la Comisión de Gobierno, previo informe favorable del Concejal de Personal.

2. Armamento y munición.

Se consideraran como armas reglamentarias para la Policía Local la pistola Walther P-99 o Revólver. Se gestionará con el Sr. Alcalde la concesión de un permiso para la obtención de la segunda arma. Asimismo se le suministrará a cada agente un kit de mantenimiento por cada arma de forma anual.

Se conseguirá por este Ayuntamiento munición para el arma reglamentaria en la cantidad de 250 cartuchos por

arma al año como mínimo, siendo ésta del tipo semi blindada, dicha munición será entregada al Agente previa solicitud y acreditación del ejercicio de tiro, y siempre que esté autorizado por la Jefatura de Policía.

Se realizarán cuatro ejercicios de tiro, a intervalos de tres meses al año.

En el caso de que no se pudiera realizar estas prácticas en el municipio de Santomera en un lugar acondicionado, el Ayuntamiento gestionará las mismas en un lugar acondicionado, sufragando los gastos que se deriven. Se computará cuatro horas de trabajo cuando se realice en tiempo libre, que serán restadas de las horas de cursos

3. Gimnasio.

El Ayuntamiento de Santomera concertará un convenio con un gimnasio para la preparación física y defensa personal de la Policía Local. Asimismo el policía local podrá elegir el gimnasio más cercano a su domicilio, en ese caso, se le retribuirá como máximo al año con 600'00 euros, previa solicitud y justificación.

Cada dos años se dotará a la plantilla de la Policía Local de material deportivo con el anagrama impreso del ayuntamiento, que constará de zapatillas de deporte, chándal, sudadera, pantalón corto y camiseta.

Se permitirá el uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales para el mantenimiento físico de los miembros de la plantilla de la Policía Local, y tendrán un descuento del 50% el resto de trabajadores municipales.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6370 Protocolo 2008 adicional al convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para el mantenimiento de centros y servicios.

Visto el texto del protocolo 2008 adicional al convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para el mantenimiento de centros y servicios, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de abril de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la

Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del protocolo 2008 adicional al convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para el mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 12 de mayo de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Protocolo 2008 adicional al convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para el mantenimiento de centros y servicios

En Murcia a 30 de abril de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2008

Y de otra, el Sr. D. Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), con C.I.F. G-30417877, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación, previo acuerdo al respecto de su Asamblea General de fecha 22 de Febrero de 2008.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 7 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FADIS, aprobado por la Federación en fecha 6 de mayo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 3 de junio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centros y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FADIS dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico

correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Séptimo.- Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa presupuestario 313F, Personas con Discapacidad, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 11997, Código de Subproyecto 011997080001, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2008.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2008, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y FADIS, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 7 de junio de 2005, para mantenimiento de centros y servicios.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2008 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tres millones quinientos tres mil novecientos cincuenta euros (3.503.950,00 €), que forman parte de la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 11997, Código de Subproyecto 011997080001, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

FADIS, aporta para esta finalidad quinientos cincuenta mil ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (550.088,43 €).

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Personas con Discapacidad, que queda recogida en el informe propuesta y se incorpora como Anexo al presente convenio.

Se considerarán gastos subvencionables, con cargo a las expresadas cantidades, aquellos reflejados por cada

una de las asociaciones miembros de la Federación y la propia Federación en los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FADIS por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Justificación mantendrá coherencia con los proyectos iniciales presentados por la Federación elaborados por cada una de sus Asociaciones ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizada la vigencia del convenio.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables, dado que esta fórmula está indicada para acreditar la realización de actividades genéricas o la subvención de parte de los gastos de funcionamiento del beneficiario (en este caso las asociaciones miembros de FADIS que gestionan centros).

Por tanto, la justificación documental de la subvención, se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada, por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.
- Información Financiera que deberá contener información sobre la totalidad de los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, aporte de las cuentas o estados financieros y además un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los

fondos recibidos avalando así el contenido de los estados financieros rendidos.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables para el año 2008 los contenidos del Convenio de 7 de junio de 2005, excepto la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo, que se actualiza mediante el presente protocolo.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de FADIS para el año 2008, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 7 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por FADIS, el Presidente, Mariano Manzanares Torres.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

6367 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones

que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	394/2007	600,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	399/2007	1.000,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	400/2007	1.500,00	

Murcia, a 9 de mayo de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol.

Consejería de Presidencia

6368 Anuncio de la clasificación e inscripción en el registro de fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación José Luis Castillo Puche.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 8 de mayo de 2008, se clasifica de carácter Cultural y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia con el número Cul-29, la Fundación José Luis Castillo Puche, domiciliada en C/ de España n.º 43, Casa de la Cultura, 30510 Yecla.

La citada fundación fue constituida mediante una primera escritura otorgada en Yecla, ante el notario del Ilustre colegio de Albacete D. Gabriel Aguayo Albasini, el 18 de octubre de 2008 por : D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Fernando Armario Sánchez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D.ª M.ª Concepción Palao Andrés, como Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Liborio Ruiz Molina, como Director de la casa Municipal de Cultura de Yecla, D.ª M.ª Carmen Fresneda Andrés, como representante del Grupo Municipal Popular de Yecla, D. Domingo Carpena Sánchez, como representante del Grupo Municipal Socialista de Yecla, Da Encarnación Moreno Romero, como representante del Grupo Municipal Izquierda Unida de Yecla, D. Felipe Eugenio Ortuño Muñoz, como representante del Grupo Municipal ALCEY de Yecla, Da José Luís Puche Pérez, como representante del Grupo Municipal AYI de Yecla, D. José Moreno Espinosa, en representación de la Caja de Ahorro de Murcia, D. Julio Figueira Rivela, además de por sí como mandataria verbal de su hija Da Julia Castillo Figueira, y en su propio nombre y derecho los siguientes: De María Cayetana Castillo-Puche Figueira, D. José Luís Francisco Florencio, D. Martín Martí Hernández, D. José Belmonte Serrano, D.ª Ana Luisa Baquero Escudero, D. Juan Cano Conesa, D. Oscar Barrero Pérez y D.ª Juana Marín Saura.

En una segunda escritura de subsanación de otra, de fecha 29 de enero de 2008, se pone de manifiesto que debido a las últimas elecciones municipales celebradas en el año 2006 y tras la constitución de la nueva corporación se producen los siguientes cambios en el Ayuntamiento de Yecla. La Concejalía de Cultura esta representada por D. Felipe Eugenio Ortuño Muñoz en sustitución de D.ª M.ª Concepción Palao Andrés, el Grupo Municipal Socialista está representado por D. Antonio

Villascusa Soriano en sustitución de D. Domingo Carpena Sánchez, quedando sin representación el Grupo Municipal ALCEY y el Grupo Municipal AYI.

Tiene como fines, según recoge el artículo 8 de sus estatutos, entre otros, recopilar toda la producción de D. José Luis Castillo Puche, tanto publicada como inédita, estudiar su vida, pensamiento y aportaciones a la literatura y a la cultura en general, divulgando su obra tanto en el ámbito nacional como en el internacional, gestionar, difundir y editar las obras del escritor, fomentar la realización de nuevos trabajos y estudios, alentando y patrocinando la creación de becas de investigación y premios que incentiven esta labor.

La dotación inicial de la fundación es de sesenta mil euros (60.000 €), la cual ha sido desembolsada en su totalidad e ingresada en la cuenta número 200070520479 abierta a nombre de la Fundación en la Caja de Ahorros de Murcia, según resulta de las correspondientes certificaciones de depósito que figuran incorporadas a la matriz de la escritura de constitución de la fundación.

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato que estará constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Alcalde de Yecla, en la actualidad, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Secretario: Director de la Casa Municipal de Cultura de Yecla, en la actualidad D. Liborio Ruiz Molina.

Vocales

- En representación de la C.A. de la Región de Murcia, D. Fernando Armario Sánchez

- En representación del Ayuntamiento de Yecla, D. Felipe Eugenio Ortuño Muñoz, D.ª María del Carmen Fresneda Andrés, D.ª Antonio Villascusa Soriano, Da Encarnación Moreno Romero

- En representación de la Caja de Ahorros de Murcia, D. José Moreno Espinosa

- D.ª Julia Figueira Rivela, D.ª Cayetana Castillo-Puche Figueira, D.ª Julia Castillo Figueira, D. José Luís Castillo-Puche Figueira, D. Martín Martí Hernández, D. José Belmonte Serrano, Da Juana J. Marín Saura, D.ª Ana Luisa Baquero Escudero, D. Juan Cano Conesa, D. Gonzalo Soberano, D. Douglas Laprade, D.ª María Luisa Ramón Lacabe, D.ª María Jesús Casals Carro, D. Oscar Barrero Pérez.

La Fundación quedará bajo el Protectorado de la Consejería de Presidencia.

Murcia, a 12 de mayo de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6436 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.A.T. D/C 132 KV a S.T. Puerto Errado" en el término municipal de Calasparra, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.A.T D/C 132 KV a S.T Puerto Errado.

d) Situación: Parajes Casa Nueva, Hondonera y Puerto Errado.

e) Término/s Municipal/es: Calasparra.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro eléctrico en la zona.

g) Características técnicas:

Línea Eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos

Tensión de suministro: 132 KV.

Origen: Apoyo n.º 24 L.A.A.T. D/C 132 KV Calasparra-Almadenes.

Final: Pórtico S.T Puerto Errado.

Longitud: 3.241 metros.

Conductores: LA-280 (HAWK), OPGW-15 y Ac 50.

Aisladores: Composite U120 AB 132P

Apoyos: Celosias.

h) Presupuesto de la modificación de la instalación: 440.164,83 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez.

j) Expediente n.º: 3E08AT8842

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 10 m. centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
L.A.A.T. D/C 132kV A S.T. "PUERTO ERRADO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
CALASPARRA (13)	1	1/12E150-26/39 2/12E120-26/36	759	15226	2477	Higinio Martín Sánchez C/ Santa Barbara nº 4, 30.420 Calasparra (Murcia)	6	70	Casa Nueva	Terreno Labor
CALASPARRA (13)	2					IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n-30009 Murcia	6		Casa Nueva	L.A.M.T. 20 kV
CALASPARRA (13)	3		14	278	42	Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura Ctra. Calasparra-Venta Olivo, Km. 12 30420 Calasparra (Murcia)	6	9013	Casa Nueva	Camino Rural de Servicio S-I t-54-2-1
CALASPARRA (13)	4	3/12E120-26/36	172	3269	616	Higinio Martín Sánchez C/ Santa Barbara nº 4, 30.420 Calasparra (Murcia)	6	71	Casa Nueva	Terreno Labor
CALASPARRA (13)	5		7	149	21	Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura Ctra. Calasparra-Venta Olivo, Km. 12 30420 Calasparra (Murcia)	6	9013	Casa Nueva	Camino t-34
CALASPARRA (13)	6		13	247	39	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes) Plaza Santoña, s/n -30006 MURCIA	6	9006	Casa Nueva	Carretera C-3314 "Jumilla-Calasparra"
CALASPARRA (13)	7		16	340	48	Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura Ctra. Calasparra-Venta Olivo, Km. 12 30420 Calasparra (Murcia)	6	9009	Hondonera	Camino t-54
CALASPARRA (13)	8	4/12E150-22/36	239	4790	817	Herrada del Tollo S.L. Avda de Las Habaneras 74, Bajo (Alicante)	6	66	Hondonera	Terreno Labor (Frutales)
CALASPARRA (13)	9	5/12E120-22/30	287	5791	961	Herrada del Tollo S.L. Avda de Las Habaneras 74, Bajo (Alicante)	6	65	Hondonera	Terreno Labor
CALASPARRA (13)	10		13	251	39	Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura Ctra. Calasparra-Venta Olivo, Km. 12 30420 Calasparra (Murcia)	6	9010	Hondonera	Camino S-I t-1-54
CALASPARRA (13)	11		159	3191	477	La Estrella Agrícola S.L. Avda de la libertad 6-7, Bloque 3, 30009 Murcia	6	64	Hondonera	Terreno Labor
CALASPARRA (13)	12		18	372	54	Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura Ctra. Calasparra-Venta Olivo, Km. 12 30420 Calasparra (Murcia)	6	9010	Hondonera	Camino t-56
	13	6/12E120-22/30	175	3475	625	Futuro de Calasparra SDAD Cooperativa Agraria C/ Gran Vía 70, 2º A, 30.530 Cieza	6	108	Hondonera	Terreno Labor (Frutales)

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
L.A.A.T. D/C 132kV A S.T. "PUERTO ERRADO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
CALASPARRA (13)	14		12	231	36	Ayuntamiento de Calasparra Plaza Corredera, 270 30420 Calasparra (Murcia)	6	9012	Hondonera	Camino de Calasparra
CALASPARRA (13)	15		19	370	57	Agropecuaria Casas Nuevas S.A. c/ Villa Conesa s/n, 30320 Fuente Álamo (Murcia)	6	59	Hondonera	Terreno Labor Olivos
CALASPARRA (13)	16		12	242	36	A.D.I.F. (Administrados de Infraestructuras Ferroviarias) Plaza de la Industria s/n (Murcia)	6	9011	Hondonera	F.F.C.C. "Madrid-Cartagena" (Chinchilla-Alcantarilla) (p.km. 391,830)
CALASPARRA (13)	17		13	266	39	A.D.I.F. (Administrados de Infraestructuras Ferroviarias) Plaza de la Industria s/n (Murcia)	5	9010	Puerto Errado	F.F.C.C. "Madrid-Cartagena" (Chinchilla-Alcantarilla) (p.km. 391,830)
CALASPARRA (13)	18		5	108	15	Ayuntamiento de Calasparra Plaza Corredera, 270 30420 Calasparra (Murcia)	5	9009	Cortijo de Puerto Errado	Camino de las Olivericas
CALASPARRA (13)	19	7/12E150-26/39	391	7751	1273	Agropecuaria Casas Nuevas S.A. c/ Villa Conesa s/n, 30320 Fuente Álamo (Murcia)	5	57	Puerto Errado	Terreno Labor Almendros
CALASPARRA (13)	20	8/12E140-22/32	194	3884	682	Agropecuaria Casas Nuevas S.A. c/ Villa Conesa s/n, 30320 Fuente Álamo (Murcia)	5	59	Puerto Errado	Terreno Labor
CALASPARRA (13)	21		6	113	18	Ayuntamiento de Calasparra Plaza Corredera, 270 30420 Calasparra (Murcia)	5	9005	Puerto Errado	Camino de Puerto Errado
CALASPARRA (13)	22	9/12E120-22/30 10/12E120-22/30	499	9950	1697	Agropecuaria Casas Nuevas S.A. c/ Villa Conesa s/n, 30320 Fuente Álamo (Murcia)	5	69	Puerto Errado	Terreno Labor
CALASPARRA (13)	23		6	124	18	Ayuntamiento de Calasparra Plaza Corredera, 270 30420 Calasparra (Murcia)	5	9007	Puerto Errado	Camino del Pozo de Juan
CALASPARRA (13)	24	11/12E190-18/31	240	4200	820	Agropecuaria Casas Nuevas S.A. c/ Villa Conesa s/n, 30320 Fuente Álamo (Murcia)	5	74	Puerto Errado	Terreno Labor

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6462 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, y habiéndose intentado la notificación al interesado abajo reseñado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que ha sido cancelada la solicitud de Permiso de Investigación denominado "Celia" n.º 22.045-3 en término municipal de Jumilla (Murcia), cuyo titular es Luís Sánchez Muñoz, mediante resolución de fecha 31 de marzo de 2008, por paralización del expediente por no haber obtenido declaración de impacto ambiental favorable del proyecto.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sr. Consejera de Economía, Empresa e Innovación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado

Nombre: D. Luis Sánchez Muñoz

Domicilio: C/ Ferrandis Salvador N° 70 - 2.ª Pta. 16

Localidad: 12.560 Benicasim (Castellón)

Expediente: Permiso de Investigación "Celia" N.º 22.045-3

Tipo de acto administrativo: Notificación resolución.

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General de Ganadería y Pesca, a la entidad o persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Sanidad Animal, cuyas dependencias se ubican en Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente número: 010/08

Presuntos Responsables: D. Pedro Martínez Sánchez y doce personas más con carácter solidario.

Último domicilio: Plaza Reyes católicos, 36, 5.º I; 03204- Elche (Alicante)

Hechos: Falta de identificación del animal, y la ausencia de documentación sanitaria.

Preceptos infringidos: Artículos 84.1 y 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

Sanción prevista: Art. 88.1 b) de la Ley 8/2003, de sanidad animal, que prevé para cada una de las infracciones graves una multa de 3.001 a 60.000 euros.

Murcia, 19 de mayo de 2008.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

Consejería de Agricultura y Agua

7017 Notificación de diversas Resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro de Explotaciones Bovinas (REB) diferentes explotaciones.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, las Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca cuyos textos en lo fundamental expresan:

Consejería de Agricultura y Agua

7016 Notificación acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de sanidad animal, a don Pedro Martínez Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública notificación del Acuerdo de iniciación del

Vistos los expedientes de las explotaciones bovinas inscritas en el Registro de Explotaciones Bovinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Vista la Orden de 4 de septiembre de 2002, de Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 10 de marzo de 1989, por la que se crea el Registro de Explotaciones Bovinas de la Región de Murcia.

Verificado con los datos obrantes en los archivos informáticos de este Servicio la no constancia oficial de actividad productiva en la mencionada explotación bovina durante el tiempo señalado por la normativa en vigor.

Concedido a los interesados el trámite de Audiencia que determina el Artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en el plazo previsto realizasen alegaciones en relación con la propuesta de dar de baja dicha explotación.

Considerando lo que determina el Artículo 10.º de la Orden de 10 de marzo de 1989, relativo a las bajas y cancelaciones de las inscripciones y anotaciones en el Registro.

La Dirección General de Ganadería y Pesca RESUELVE, dar de baja en el Registro de Explotaciones Bovinas las explotaciones bovinas de los interesados incluidos en el anexo adjunto.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, significándoles que contra dicha Resolución, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la Resolución se hará firme a todos los efectos.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de un mes.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 26 de mayo de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

ANEXO RELACION EXPLOTACIONES BOVINAS

NOMBRE	DNI	N.º REGISTRO	DIRECCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
JESUS CANO HERNANDEZ	22594584M	18030003	C/ Don Pedro Gil s/n, CEUTÍ	26-05-2008
JESUS SANCHEZ MANZANARES	23069009D	24050028	Venta Ruizo, LORCA	26-05-2008
CLEMENTA LOPEZ GARCIA	23180738G	24070024	C/ Partidor de los Morales. Buzón 3, Cazalla-LORCA	26-05-2008
ALFONSO ALCARAZ DIAZ	23144996G	24070034	C/ Puente Alto. Bar Ruizo s/n, LORCA	26-05-2008
JUAN GONZALEZ PONCE	23082536N	24070041	Diputación Cazalla, LORCA	26-05-2008
JUAN ROS MIÑARRO	23227425R	24290008	Diputación Tercia, LORCA	26-05-2008
MARTIN ROMAN ALCAZAR	23143292W	24320011	C/ Marqués de Los Vélez n.º 20, LORCA	26-05-2008
JOSE DIAZ CABALLERO	22340982R	30040006	Ctra. Santa Catalina n.º 101, MURCIA	26-05-2008
MANUEL DIAZ CABALLERO	22307952E	30040011	Ctra. Santa Catalina n.º 100, MURCIA	26-05-2008
PEDRO GALLEGO PUJANTE	34785484P	30040013	Carril de Los Gallegos n.º 91, Patiño-MURCIA	26-05-2008
ANGEL MARTINEZ PONCE	74251300D	30050001	Brazal de la Mota s/n, Alquerías-MURCIA	26-05-2008
ANTONIO TORRES SERRANO	22439360P	30050002	Carril del Reguerón n.º 27, Alquerías-MURCIA	26-05-2008
CARMEN PEREZ BELMONTE	22350775L	30090005	Camino de los Pinos n.º 128, Beniaján-MURCIA	26-05-2008
PEDRO MUÑOZ MENDOZA	74431664F	30160001	C/ San Félix s/n, MURCIA	26-05-2008
JESUS PARDO GONZALEZ	22356199S	30180011	C/ Los Abogados n.º 8, Beniaján-MURCIA	26-05-2008
MANUEL GARCIA MARTINEZ	22291162E	30200001	Avda. Los Cayuelas n.º 65, Cobatillas-MURCIA	26-05-2008
MANUEL SANDOVAL MARTINEZ	22373985E	30310001	C/ Partido de Arriba n.º 182, Monteagudo-MURCIA	26-05-2008
ANTONIO BERNABE BUENDIA	22429166A	30350007	Carril de la Torre n.º 82, MURCIA	26-05-2008
JOSE MARTINEZ MARIN	22300736M	30420015	C/ Carril de los Frutos n.º 4, MURCIA	26-05-2008
PEDRO AGUERA PEREZ	22212564S	30440003	C/ Abelardo Valero n.º 42, La Alberca-MURCIA	26-05-2008
ENRIQUE ANGEL TOMAS SAEZ	74325242Y	30490001	C/ Chicharra n.º 21, Torreagüera-MURCIA	26-05-2008

Consejería de Agricultura y Agua

7018 Corrección de errores al anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

Advertido error en el Anuncio 3385 de la de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores (BORM n.º 75, 1-4-2008), al haber intentado su notificación y no haber podido ésta ser practicada, por la presente se procede a su rectificación en los siguientes términos:

N.º Exp.: 246/07

Denunciado: Óscar Luis Moreno Cano

N.I.F.: 22.840.494-E

Domicilio: Camino Los Morenos, 270 - 30007-Puente Tocinos (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 29-10-2007

Fecha resolución: 04-02-2008

Sanción: 230 euros.

Asimismo se le hace saber al interesado del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en periodo voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 9 de mayo de 2008.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6515 Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Afecciones a la Red Natura 2000 del proyecto "Mejora, ensanche y refuerzo del firme de la Ctra. MU-412, con nuevo puente sobre el río Chícamo (Tramo: Abanilla a intersección con C-3223)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del

Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de 8 de marzo, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado 2.1.a) y 2.10.c) del Anexo I de la citada Ley 1/1995; y en el artículo 6 del RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Afecciones a la Red Natura 2000 del proyecto "Mejora, ensanche y refuerzo del firme de la Ctra. MU-412, con nuevo puente sobre el río Chícamo (Tramo: Abanilla a intersección con C-3223", con el fin de determinar los extremos en que dichos Estudios deben ser completados.

Ambos estarán a disposición del público, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, 2.ª planta, de Murcia y en el Ayuntamiento de Abanilla.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 30 de abril de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7024 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 49/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de servicio de la C-3211 P.K. 81,635 al 82,115

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.060,18 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15/5/2008

b) Importe de adjudicación: 47.934,00 euros

c) Contratista: Constructora Hormigones Martínez, S.A.

d) Nacionalidad:

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de mayo de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6489 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente n.º 789/07 de reclamación previa por denegación de reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria, interpuesto por don Birane Gaye.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a Birane Gaye, cuyo último domicilio conocido es Calle Cigaral, n.º 6, 1.º B, que mediante Resolución de fecha 15 de febrero de 2008, se acuerda otorgar la tarjeta sanitaria desde la fecha de su escrito de reclamación previa (7-11-07), fecha en la que el reclamante cumple los requisitos señalados en la legislación vigente.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 7 de mayo de 2008.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6922 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad n.º 21/2008

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Contratación de sustitución tubo RX. Philips para el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser PNSP.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total:
91.250, 67 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de mayo de 2008

b) Contratistas: Philips Iberica, S.A.. A28017143
91.250, 67 €

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 91.250, 67 €

En Murcia a 13 de mayo de 2008.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñero.

Consejería de Empleo y Formación

6376 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Empresarial de GLP Envasado y Servicio Oficiales de Gas la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día dos de mayo de dos mil ocho con el número de expediente 30/1518, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Aniceto Hernández Rosique y otros.

Murcia, 2 de mayo de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Empleo y Formación

6378 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200755110853	414975/07	Aurelio Carrasco Nortes	Murcia	2.046 €
200755111074	394060/07	S.C. Ferrodolar	Lorca	4.092 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el recurso de alzada formulado, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 6 de mayo de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6369 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos desde su publicación en el BORM.

Murcia, 5 de mayo de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de trámites de audiencia

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
D. José Francisco García Martínez	C/ Castillos Antiguos, n.º 4 – 2.º A	30565 - Las Torres de Cotillas	216/2004	Trámite de Audiencia para asumir tutela.
D. Emilio Martínez Molina. Dña. Rafaela Ruiz Solano.	Desconocido.	Desconocido.	849/2005	Trámite de Audiencia para asumir tutela.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6374 Relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el primer trimestre del ejercicio 2008.**Resolución**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el primer trimestre del ejercicio 2008, con cargo a los presupuestos de esta Consejería. El contenido y datos de la relación se expresan en anexos adjuntos a esta resolución.

Murcia, 7 de mayo de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
313M.481.10	Asociación Cultura y Mujer	64.537,00 €	Mujeres gestantes en dificultad social
"	Asociación para la Mediación de la Región de Murcia	305.328,00 €.	Puntos encuentro y Mediación
"	ASOCIACIÓN ALBORES DE MURCIA	112.500,00 €.	Programa diagnost. Abusos sexuales
"	FUNDACION ACCION FAMILIAR	37.500,00€	Observatorio familiar
"	ASOCIACION PUPACLOWN DE MURCIA	25.167,00€	Apoyo y animación a familias y niños enfermos crónicos
"	ASOC. ON-OFF PARKINSONS DE LA REGION DE MURCIA	16.902,00 €	Programa de apoyo a familias de enfermos de parkinsons
"	ASSIDO-CARTAGENA	11.551,00 €	Programa de apoyo a familias de niños con síndrome de Down
"	HH CARIDAD (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul – Sta. Luis Marillac)	37.500,00 €	Familia atención a Menores
"	AFACMUR, Asoc. de familiares de niños con cáncer de la Región de Murcia	22.500,00 €	Programa apoyo familias niños enfermos de cáncer
"	ARMAI-TP (Asociación de la Región de Murcia de ayuda e investigación del trastorno de personalidad)	50.000,00 €	Apoyo familias con hijos trastorno personalidad
"	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	12.772,00 €	Apoyo a familias de enfermos de cáncer
"	ASOCIACION NUEVO HORIZONTE	15.026,00 €	Actividades de ocio y tiempo libre con discapacitados para respiro familiar
"	AYUME – ASOCIACION DE AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA	15.000,00 €	Apoyo a mujeres embarazadas

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
313M.481.10	ASOCIACION DE ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA REGION DE MURCIA –ADANER	15.026,00 €	Apoyo a familias con hijos con trastorno de la alimentación
“	ASOCIACION TELEFONO DE LA ESPERANZA	22.538,00 €	Apoyo y orientación a familias en crisis y/o riesgo social
313D.481.11	FUNDACION INTERNACIONAL O'BELEN	188.518,00 €	Proyect. Atenc. Menores Canguro
313D.481.10	FUNDACION DIAGRAMA	120.000,00 €	Prog. Inserción sociolab (Programa de inserción sociolaboral para jóvenes de la Región de Murcia relacionados con el sistema de protección y reforma)
“	FUNDACION SIERRA MINERA	27.000,00 €	Intervención Menores en riesgo social
“	CARITAS DIOCESANA	40.000,00 €	Caritas La Casica-S.Diego—Cayan. Atención a menores en situación de riesgo social
313D.481.11	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	18.000,00 €	Programa acogimientos (Acogimiento de menores en situaciones especiales)
313D.481.10	FUNDACION ANAR	20.000,00 €	Teléfono atención a menores (Teléfono Anar de ayuda a niños, niñas y adolescentes)
12.02.00.313D.481.10	ASOCIACIÓN CEFIS	275.236,00 €	Desarrollo de programas de atención a jóvenes en el centro de día de promoción juvenil de Espinardo.
12.02.00.313D.481.11	ASOCIACIÓN CEFIS	650.500,00 €	Ejecución de Medidas Judiciales de Medio Abierto en la Región de Murcia
12.02.00.313D.481.11	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	3.171.024,00 €	Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento en el Centro Educativo Juvenil del Palmar

Consejería de Turismo y Consumo

6362 Edicto por el que se notifica resolución del expediente de baja en el registro de empresas y actividades turísticas de la Agencia de Viajes "Viajes Duque" C.I.MU.078 m.

Por el presente se hace saber a doña Dolores Agulló García, Administradora única de la mercantil "Viajes Duque, S.L." con C.I.F. B30764476, titular de la Agencia de Viajes del grupo minorista denominada "Viajes Duque", C.I.MU.078.m cuya casa central se ubica en Cartagena, Calle Duque, 30, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Resolución el 5 de marzo de 2008 cuya parte expositiva es:

Primera.-Autorizar el cierre de la Casa Central de la Agencia de Viajes "Viajes Duque" del Grupo Minorista, con Código de Identificación C.I.MU.078.m del que es titular la mercantil "Viajes Duque S.L." con C.I.F. B30764476, situada en el domicilio arriba indicado.

Segunda.-Cancelar la inscripción del Código de Identificación de dicho establecimiento en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.

Tercera.- La empresa deberá mantener en vigor la Fianza por importe de 60.101,21 euros hasta que haya transcurrido un año desde que la resolución del presente expediente sea firme.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Consumo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Murcia, a 21 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, José Anselmo Luengo Pérez.

Consejería de Turismo y Consumo

6390 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador Sac. 00090/2007 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Puertos y Costas ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. María Elena

Beltrán Lapaz ambos funcionarios de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, por parte del instructor del expediente se ha dictado el oportuno Pliego de Cargos

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Puertos y Costas para que los interesados puedan conocer el texto integro de la resolución de incoación y pliego de cargos.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAC.00090/2007

Denunciado: D. García Mena, Javier

Último domicilio conocido: UR Parque de Las Palmeras n.º 15 2. A, Las Torres de Cotillas 30565 Murcia

Hechos: Realización sin autorización de esta Dirección General por afectar a la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, de obras consistentes en la construcción de 30,7 metros lineales de un muro de cerramiento de hormigón con una altura opaca de 1,77 metros, en parcela situada en Los Nietos, T.M. de Cartagena (Murcia), entre los hitos M-65 y M-66 del deslinde aprobado por O.M. de fecha 04/09/1985.

Norma infringida: infracción tipificada como grave en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas. Sanción: Multa del 25% del valor de las obras

Murcia, a 7 de mayo de 2008.—El Director General de Puertos y Costas, Francisco Marín Arnaldos.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

6360 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 422/07, Miguel Angel García Lapaz, Santoña, 14, Murcia, Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 300 €

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 18 de abril de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

6426 Anuncio de Información Pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina ubicada en el paraje Santa Teresa, Las Palas, en el término municipal de Fuente Álamo, con el N.º de expediente 465/07 de AU/AI, a solicitud de Hermanos Pagán Saura, C.B., NIF- E-30674378.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el epígrafe 9.3 del anexo I de dicha ley, se somete a Información Pública el proyecto de la explotación porcina situada en el paraje Santa Teresa, Las Palas, término municipal de Fuente Álamo, a petición de Hermanos Pagán Saura, C.B.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Eugenio Ubeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia.

Murcia, 21 de abril de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

6427 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una fábrica de envasado y fabricación de zumos situada en la Ctra. Murcia, 4, en el término municipal de Cehegín, con el N.º de expediente 504/07 de INF/AI, a solicitud de Cofrutos, S.A., CIF A-80396179.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, 3, 4.ª Planta despachos 405 - 428, Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, Juan Ignacio Sánchez Gelabert.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

6481 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la central térmica y ciclo combinado ubicada en el Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 590/05 de AU/AI, a solicitud de Iberdrola Generación, S.A.U., CIF- A95075586.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 28 de abril de 2008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la central térmica y ciclo combinado ubicada en el Valle de Escombreras, término municipal de Cartagena, a solicitud de Iberdrola Generación, S.A.U., CIF-A95075586.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 28 de abril de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6357 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Murcia, 9 de mayo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Andrés Hierro Vicente.

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Art.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
309450143244	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(c)
300056213865	J PATIÑO	X3492303Y	ALICANTE	15.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
300405578521	G BENAVIDES	X5159288C	ALICANTE	30.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300405526442	J ROBERT	X5945214J	ALICANTE	28.08.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
300405544080	M GOMEZ	48358818	ALICANTE	25.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300056450139	J CARVAJAL	48361179	ALICANTE	22.09.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300056450164	J CARVAJAL	48361179	ALICANTE	22.09.2007	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
300056450140	J CARVAJAL	48361179	ALICANTE	22.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056152979	J GARRIDO	48695157	ALICANTE	01.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309404883846	F GARCIA	52771451	ALICANTE	06.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450253637	J CEREZUELA	48539980	CABO HUERTAS	13.10.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300056494910	F GARCIA	74193407	ALMORADI	06.08.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300057179026	A ZEFOU	X6543472H	BENIDORM	31.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309404911982	G CENIZO	14391574	BENIDORM	14.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057431190	M ROMERO	22998559	BENIJOFAR	22.02.2008	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
300405503170	A CICKINSKAS	X4460267S	CALLOSA DE SEGURA	01.02.2008	150,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
309450210154	URBANIZADORA CONSTRUCTORA	B53819611	CREVILLEN	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057413862	J MANRESA	74174663	DOLORES	20.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450194562	BELDA CAR SDAD LTDA	B53255576	ELCHE	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300056136780	M GOUMBANE	X3403998K	ELCHE	16.05.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
309450192930	E EL MOSTAFA	X4215083B	ELCHE	10.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056501159	C RAZVAN	X4775925K	ELCHE	04.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
309450230300	J ORTUÑO	22004723	ELCHE	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300450242895	J REAL	48365988	ELCHE	03.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
300405584089	S HERNANDEZ	74238658	ELCHE	30.01.2008	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
300056436064	J HERNANDEZ	74238659	ELCHE	02.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.2	3	(a)
300405120139	J NAVARRO	52707531	ARENALES DEL SOL	14.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300056450840	P REYES	22126215	ELDA	10.10.2007	300,00	1		RD 1428/03	003.1	4	(a)
300057402463	I GONZALEZ	48362573	URB TORRA MAQUINA	05.02.2008	150,00			RD 1428/03	003.1		(a)
300056449216	M CASCALES	45844233	MONOVAR	06.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
300057366525	M GARCIA	X3183114Y	ORIHUELA	18.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056413260	L BRAHIM	X3908389E	ORIHUELA	06.11.2007	150,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056478447	I REZMIVES	X4676559S	ORIHUELA	02.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057413163	S VIDELOV	X8286748D	ORIHUELA	22.02.2008	60,00			RD 1428/03	010.2		(a)
309450154930	F ARAEZ	21947252	ORIHUELA	14.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309404953939	J IZQUIERDO	28999548	DESAMPARADOS	14.01.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057329991	J CASANOVA	45566932	LA CAMPANETA	05.02.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056300804	A MOLINA	35985180	PILAR DE LA HORADADA	17.07.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056414780	A AMMICHE	X3723005H	ROJALES	29.10.2007	150,00			RD 2822/98	007.2		(a)
309450231820	M LANCASTER	X2466844W	SAN FULGENCIO	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300450285687	A GIL	06514231	SAN MIGUEL SALINAS	09.12.2007	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
309404897894	J SANZ	21489875	SAN VICENTE RASPEIG	06.11.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309404893906	B GLIED	A 098980	SANT JOAN D ALACANT	18.10.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056254971	A LLORENS	21484800	SANT JOAN D ALACANT	09.12.2007	150,00			RD 1428/03	151.2	4	(a)
300057389240	A VIZCAINO	X3110711F	TORREVIEJA	10.01.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056169360	M WITASZEK	X4236047E	TORREVIEJA	01.02.2008	150,00			RD 1428/03	080.3	4	(a)
300056241794	E HAMDAOUI	X5058666T	TORREVIEJA	14.09.2007	300,00	1		RD 1428/03	003.1	4	(a)
309450226010	J ALIJAS	09319185	TORREVIEJA	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056413726	D PALOMINO	46801970	TORREVIEJA	16.01.2008	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
309405149289	F RODRIGUEZ	44755194	VILLENA	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056322228	S CALIN	X3466235C	ALBACETE	17.07.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056282553	S CALIN	X3466235C	ALBACETE	17.07.2007	60,00			RD 1428/03	098.2		(a)
309450156822	D MUÑOZ	44383975	ALBACETE	04.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056120190	J RODRIGUEZ	47054158	ALBACETE	09.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
309450226319	B GARCIA	47447583	ALMANSA	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056365902	J JIMENEZ	X3186475D	TOBARRA	23.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056365720	J JIMENEZ	X3186475D	TOBARRA	11.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300450251100	J MURCIA	27269021	ALMERIA	02.09.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
300057415755	J GOMEZ	27519652	ALMERIA	20.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057440518	D SWAFFIELD	X7701374P	ARBOLEAS	19.02.2008	150,00			RD 1428/03	106.3	2	(a)
300057202516	B SANTIAGO	76630884	CUEVAS DEL ALMANZORA	16.04.2007	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
300057409822	N PETROV	X6792539H	EL EJIDO	06.02.2008	150,00			RD 1428/03	003.1		(a)
300450217402	C GARRE	75223983	OLULA DEL RIO	10.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
300057393190	J SOLER	22955853	PULPI	31.01.2008	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
300057444536	M NAVARRO	23285100	PULPI	04.02.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300057407357	H VARGAS	78035912	ROQUETAS DE MAR	06.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300404889646	J GARCIA	23269910	VELEZ RUBIO	04.05.2007	300,00	1		RD 1428/03	052.	4	(a)
300055386995	S GUAMAN	X3557180T	VERA	11.09.2007	150,00			RD 2822/98	032.3		(a)
300405579094	D SANCHEZ	38828463	ARGENTONA	07.02.2008	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
309405158758	J FRUTOS	27448548	BARCELONA	07.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056746971	J ALCANTARA	74335274	BARCELONA	20.09.2007	150,00			RD 2822/98	021.1		(a)
300056178440	A OCHEN	X5301443N	LA LLAGOSTA	27.07.2007	450,00	1		RD 1428/03	003.1	6	(a)
309405113430	BLISTER SA	A58988973	LLICA DE VALL	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450238462	S BAZAN	X2478303F	RUBI	06.11.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057405609	Z CHEN	X2447788J	S COLOMA GRAMENET	31.01.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
309405087260	M COWLING	X1713634L	S MARTI SARROCA	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309405116223	M COWLING	X1713634L	S MARTI SARROCA	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309404966879	A SANTIAGO	46941755	SABADELL	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450230086	J VALLS	47323030	VILADECANS	06.11.2007	440,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309056203090	A RAGEL	39668911	VILAFRANCA PENEDES	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056356974	C ARMERO	46690206	VILASSAR DE MAR	30.08.2007	150,00			RD 1428/03	056.	4	(a)
300405017444	D FRANCO	71263371	BURGOS	15.09.2007	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
309405101013	N PEREZ	47380919	ARTEIXO	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405463651	J NUÑEZ	48978802	CHICLANA DE LA FTRA	14.12.2006	450,00	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
300405591392	C ARRENBURG	25079145	CEUTA	20.02.2008	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
300057282767	O JARROU	X6153090S	ADAMUZ	06.11.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057336211	R HERRERA	30800836	CORDOBA	08.02.2008	100,00			RD 1428/03	058.1		(a)
300056363309	F PERALTA	05669203	CIUDAD REAL	10.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056480727	F PERALTA	05669203	CIUDAD REAL	18.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057196929	J JAPON	X6550026V	LA SOLANA	27.05.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
309450203101	J DIAZ	52093063	TOMELLOSO	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405513990	M SUAREZ	24146872	BAZA	29.10.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300404892207	J LOPEZ	29433708	GOJAR	24.01.2007	450,00	1		RD 1428/03	052.	6	(c)
300056386176	MURCIANA DE CARPAS	B18806794	PINOS PUENTE	23.07.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056571873	P ACEVEDO	80084688	SALOBREÑA	19.01.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300405462166	F BARRERA	52553111	ARJONA	14.09.2007	300,00	1		RD 1428/03	052.	4	(a)
309405094720	M SEHLI	X1471071Z	BEAS DE SEGURA	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309405095335	B BARHOUMI	X3271277X	BEAS DE SEGURA	18.10.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056542812	A VALDIVIA	75021823	CABRA SANTO CRISTO	31.07.2007	150,00			RD 2822/98	021.1		(a)
300056542800	A VALDIVIA	75021823	CABRA SANTO CRISTO	31.07.2007	90,00			RD 2822/98	049.1		(a)
309450218815	R CORTES	25943723	LINARES	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405110511	J PINEDA	X3817880H	UBEDA	19.03.2007	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
309450244784	V BUENO	26436153	VILLANUEVA ARZOBISPO	30.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057325330	J BUSTILLOS	X6561108J	LLEIDA	07.01.2008	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
309450230967	A AIDARA	X5133390C	VILANOVA DE SEGRIA	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450140127	M BENITEZ	70049699	COLLADO VILLALBA	11.07.2007	900,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450237937	E RODRIGUEZ	50108792	FUENLABRADA	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405576445	J MIRANDA	05251901	MADRID	05.02.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
309450230529	S RACHID	X3549174K	ABANILLA	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057201378	A GARCIA	23272377	AGUILAS	22.07.2007	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300057288370	J FERNANDEZ	74437865	AGUILAS	27.11.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300056224589	F FUERTES	X3743829G	ALCANTARILLA	15.08.2007	150,00			RD 1428/03	151.2	4	(a)
300405085139	J MARTINEZ	22475106	ALCANTARILLA	06.03.2007	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
300057404903	I MATENCIO	48633314	ALCANTARILLA	02.02.2008	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300057405579	M TRIGUEROS	52802968	ALCANTARILLA	31.01.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300405578466	D PEREZ	52829070	ALCANTARILLA	24.01.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300057390333	C PESANTEZ	X3433613N	ALHAMA DE MURCIA	10.01.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057391271	N AYNAOU	X4213918L	ALHAMA DE MURCIA	10.01.2008	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
300056233773	J CONESA	23003732	ALHAMA DE MURCIA	21.09.2007	90,00			RD 1428/03	154.		(a)
300057440786	M BELCHI	77708395	ALHAMA DE MURCIA	29.01.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056194202	A MARTINEZ	48614129	ARCHENA	17.09.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057411294	J COLL	27480860	BENIEL	10.02.2008	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
300057236514	J RIOS	X6877558Y	CARAVACA DE LA CRUZ	25.08.2007	450,00	1		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300405518627	J REINA	38065589	CARAVACA DE LA CRUZ	19.09.2007	380,00	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
300405117293	D RIVERO	44383676	CARAVACA DE LA CRUZ	10.04.2007	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
300057236782	C GIGANTE	73528070	CARAVACA DE LA CRUZ	23.08.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057236137	C GIGANTE	73528070	CARAVACA DE LA CRUZ	23.08.2007	150,00			RD 1428/03	099.1	2	(a)
300057236794	C GIGANTE	73528070	CARAVACA DE LA CRUZ	23.08.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057281520	ALBERTS QUATRO SL	B30742993	CARTAGENA	01.11.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057333600	INICIATIVA Y GESTION DE TT	B30762991	CARTAGENA	01.11.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057298660	A FAKIHI	X1742098D	CARTAGENA	06.01.2008	150,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057287273	A FAKIHI	X1742098D	CARTAGENA	06.01.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300055647031	F PEÑA	06242815	CARTAGENA	12.06.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057153451	J NIEBLA	22966543	CARTAGENA	17.04.2007	450,00			RD 2822/98	034.1		(a)
300056484381	J FERNANDEZ	22994377	CARTAGENA	13.08.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300405503168	M DIAZ	22995608	CARTAGENA	01.02.2008	520,00	1		RD 1428/03	050.	6	(a)
300057423727	F GRIS	23007089	CARTAGENA	07.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056589324	R GARCERAN	23021353	CARTAGENA	25.01.2008	450,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
300057426339	A LOPEZ	23041220	CARTAGENA	05.02.2008	150,00			RD 1428/03	054.1	3	(a)
300057181744	L ARROYO	23051406	CARTAGENA	23.03.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056137358	D NAVARRO	23057058	CARTAGENA	22.02.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056148629	A VIVES	46055969	CARTAGENA	07.03.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056141465	F SANTIAGO	23066650	BDA VIRGEN CARIDAD	23.08.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056268994	J CLEMENTE	22898113	CANTERAS CARTAGENA	13.09.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057423340	M SALAMBAY	X4065687T	LA APARECIDA CARTA	31.01.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300450264994	A ZAMORA	22887158	LA MANGA MAR MENOR	28.11.2007	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
300056243304	A ROMERO	23028071	LO CAMPANO CARTAGE	16.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056485725	J RODRIGUEZ	22940274	LO CAMPO CARTAGENA	06.08.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
309405004962	N PAGAN	23009249	LOS BARREROS CARTA	12.11.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450126647	A RENTON	X6301113X	LOS URRUTIAS	26.03.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300054461699	INMOBILIARIS GARCIA Y ONSUR	B30740476	PGNO SANTA ANA CRT	05.09.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300405495561	S CASTEJON	22920832	POZO ESTRECHO	20.04.2007	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300056243705	A HMIDAY	X2954365S	POZO ESTRECHO CART	09.10.2007	150,00			RD 1428/03	118.1		(a)
300056383461	K SALMI	X4320846C	SAN ANTON CARTAGEN	23.09.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057441547	J MENDEZ	22901088	SAN FELIX CARTAGEN	31.01.2008	90,00			RD 1428/03	130.1		(a)
300056356640	N BOUCHIHA	X3421572T	VIRGEN CARIDAD CAR	20.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057326382	P SANCHEZ	48452879	CEUTI	22.01.2008	150,00			RD 1428/03	118.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300055629650	A DAOU	X4171181Q	FORTUNA	03.01.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300055629648	A DAOU	X4171181Q	FORTUNA	03.01.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056602961	M EL FARH	X3407004Z	FUENTE ALAMO	18.01.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056508178	J CAMAS	X4560927G	FUENTE ALAMO	06.10.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057285227	J MENDOZA	22939818	SAN CAYETANO	20.11.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056199649	J CARRION	22371745	JUMILLA	12.04.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(c)
300057321360	A DOLERA	29058469	LAS TORRES COTILLAS	09.11.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056575532	F FERNANDEZ	74291735	LAS TORRES COTILLAS	04.12.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056253309	J SANDOVAL	74295904	LAS TORRES COTILLAS	02.12.2007	150,00			RD 1428/03	118.1		(a)
300057404101	J ALMAGRO	48540958	LIBRILLA	16.01.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057396931	P ROGEL	X3179176R	LORCA	31.01.2008	150,00			RD 1428/03	101.1	2	(a)
300056691453	W MEDINA	X4169787W	LORCA	05.11.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300056697121	W MEDINA	X4169787W	LORCA	23.10.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300056152025	A ALLAM	X5453098M	LORCA	05.07.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056325813	A TARAIOUR	X6742768L	LORCA	22.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300405552489	J GARCIA	23230880	LORCA	13.02.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300057447276	J GARCIA	23230880	LORCA	13.02.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300056733538	R TERRONES	23205401	DIPT AGUADERAS LOR	06.09.2007	300,00	1		RD 1428/03	003.1	4	(a)
300056555508	P GIMENEZ	23222250	DP AGUADERAS LORCA	22.11.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057441663	R IBARRA	23244020	DP PULGARA LORCA	07.02.2008	90,00			RD 1428/03	167.		(a)
300056618830	A AMINE	X4103709A	MARCHENA LORCA	26.01.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057444354	A PEREZ	29859076	PD CAMPILLO LORCA	08.02.2008	150,00			RD 1428/03	151.2	4	(a)
300056597692	M LAABID	X6863167J	RAMONETE	31.10.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056261811	A ASIMI	X3483703P	TERCIA LORCA	03.11.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300405116094	J TAYLOR	X3790366N	LOS ALCAZARES	03.04.2007	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
300056362251	H MAZA	X4800411N	LOS ALCAZARES	25.06.2007	150,00			RD 2822/98	018.1		(a)
300405114498	A LABORDA	23047771	LOS ALCAZARES	24.03.2007	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
300057359892	M RICHARTE	23620795	LOS ALCAZARES	29.01.2008	150,00			RD 1428/03	094.2	2	(a)
300450218182	M POLO	51961860	LOS ALCAZARES	12.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
309055615876	D ROBINSON	X3684794X	MAZARRON	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056494064	M SADIKI	X3788672C	MAZARRON	29.08.2007	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
300056542745	A BENABBOU HAJJI	X3852673N	MAZARRON	09.08.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057202474	A YAGUANA	X6180048V	MAZARRON	19.08.2007	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300057196899	A EL BOUZEKRAOUI	X6480019E	MAZARRON	25.05.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
309405135357	I LYUDMILOV	X6780937P	MAZARRON	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056494570	M HICHAM	X6876501F	MAZARRON	22.11.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057440282	G PLACIDO	X7788163H	MAZARRON	05.02.2008	150,00			RD 1428/03	101.1	2	(a)
309404999824	A ALARCOS	48448344	MOLINA DE SEGURA	27.12.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056292285	D ESPINOSA	48632784	MOLINA DE SEGURA	02.12.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057321505	H MOREIRA	X5144593E	MULA	11.12.2007	900,00			RD 772/97	001.2		(a)
309450235539	ARRAYAN COMPAÑIA EDITORIAL	B30476709	MURCIA	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309404954040	H PEÑA	X2631942Y	MURCIA	18.10.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056740889	A SOW	X3317831N	MURCIA	02.06.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056228431	W CAIZA	X3910805T	MURCIA	05.09.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056228420	W CAIZA	X3910805T	MURCIA	05.09.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056529868	G SALVATIERRA	X4799551A	MURCIA	27.01.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300450200566	P HUW WIN	X4980222D	MURCIA	11.02.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
300056755935	L LIBREROS	X5621633L	MURCIA	19.07.2007	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
309450209097	J BUENDIA	02072602	MURCIA	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450222417	J BUENDIA	02072602	MURCIA	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450225091	J BUENDIA	02072602	MURCIA	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450200938	J BUENDIA	02072602	MURCIA	18.10.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
30005621571	A GARRIGOS	22423440	MURCIA	25.01.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
309404961456	S MORENO	22434670	MURCIA	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056234765	J SANCHEZ	27450614	MURCIA	02.10.2007	450,00	1		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300405502607	E ALEMAN	34789413	MURCIA	24.01.2008	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
300057420260	E ALEMAN	34789413	MURCIA	24.01.2008	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
300056176388	J LORCA	34803566	MURCIA	07.04.2007	450,00	1		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300405562290	P MAYOR	48421161	MURCIA	12.01.2008	380,00	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
300057328500	A GORRETA	48478496	MURCIA	26.11.2007	150,00			RD 1428/03	117.2		(a)
300056234042	R OLIVARES	48648941	MURCIA	26.09.2007	150,00			RD 1428/03	118.1	3	(a)
300057371272	J PEREZ	74328781	MURCIA	08.11.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056358223	E MUÑOZ	48508483	ALQUERIAS	11.09.2007	70,00			RD 1428/03	106.2		(a)
309450168307	T MONSERRATE	22419285	BENIAJAN	14.06.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057247720	J ALARCON	27472100	BENIAJAN	01.08.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056235812	B GALIAN	27433591	CABEZO DE TORRES	27.09.2007	60,00			RD 1428/03	010.2		(a)
300056323105	R FERNANDEZ	48618658	CABEZO DE TORRES	18.06.2007	60,00			RD 1428/03	103.		(a)
300056224577	G CHICAIZA	X4430376R	CTRA STA CATALINA	15.08.2007	150,00			RD 1428/03	151.2	4	(a)
300054719770	J CARCELES	34831654	EL PALMAR	19.08.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300450237127	F PISONERO	48430435	EL PALMAR	18.06.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
309405110622	J GUILLAMON	48484792	EL PALMAR	06.11.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057384758	R HERNANDEZ	48543275	EL PALMAR	11.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056229460	J ARMIJOS	X4249884J	EL RAAL	29.09.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056759801	M MOUTAKI	X6747280T	EL RAAL	06.11.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056462087	I MEDINA	27426279	ESPINARDO	14.09.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056464825	J LOPEZ	34808450	ESPINARDO	01.08.2007	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
300057284892	A LOPEZ	34830498	ESPINARDO	23.11.2007	150,00			RD 1428/03	086.2	4	(a)
300056229307	J PUCHE	48495295	ESPINARDO	17.09.2007	150,00			RD 1428/03	118.1	3	(a)
300450172480	P CASCALES	27460948	GUADALUPE	22.11.2006	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
300053676430	E ZIANI	X4121472X	LA MINA ALBUJON	29.11.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056531206	M PACHECO	27476531	LA PURISIMA BARRIO	14.10.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056744688	M PACHECO	27476531	LA PURISIMA BARRIO	17.09.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056456154	A BEN HSAYA	X2150889K	LOBOSILLO	20.09.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057426492	E ABID	X2589229G	LOBOSILLO	07.02.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300405578983	M AYNAOU	X3188435Z	LOBOSILLO	04.02.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300057425268	M GASSA	X4228612Q	LOBOSILLO	10.02.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056290653	M BOUAYADI	X4348583L	LOBOSILLO	07.02.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056407386	D TORTOLA	48514014	LOS DOLORES	28.07.2007	450,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
300056243274	J GONZALEZ	34811858	LOS GARRES	11.10.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056354424	H EL BOUAZZAOUI	X4280967T	LOS MARTINEZ DEL P	07.11.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057359740	M NACHAT	X4299812P	LOS MARTINEZ DEL P	04.02.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056349921	M EL IDRISSE	X7073008W	LOS MARTINEZ DEL P	06.08.2007	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300056742515	A BOUGRINE	X6543401Q	MARTINEZ DEL PUERT	31.10.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056746132	J MUÑOZ	48500261	PUENTE TOCINOS	18.07.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
309056715751	A ZEROUAL	X1385804P	SANTA CRUZ MURCIA	06.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056444528	M NICOLAS	48616732	TORREAGUERA	19.08.2007	150,00			RD 1428/03	079.1	3	(a)
300056353134	H SIGCHO	X5460630Q	PUERTO LUMBRERAS	09.09.2007	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300057244511	J SANCHEZ	23265814	PUERTO LUMBRERAS	25.09.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056326246	P NAVARRO	77722477	PUERTO LUMBRERAS	06.08.2007	70,00			RD 1428/03	106.2		(a)
300057440932	F PEREZ	23277633	ESPARRAGAL PTO LUM	06.02.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056116872	TOLDOS PARDO SL	B73091712	SAN JAVIER	19.06.2007	60,00			RD 1428/03	015.6		(a)
300057352940	V ANGELOV	X8446205F	SAN JAVIER	07.01.2008	450,00			RD 2822/98	001.1		(a)
300057250316	E MAYER	51861980	SAN JAVIER	20.07.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
309450275422	S GARCIA	23012364	LA MANGA DEL MAR M	10.03.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057274345	A JIMENEZ	27484929	MURCIA	04.07.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057429511	D ALCARAZ	22974953	POZO ALEDO	14.02.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057356441	R RODRIGUEZ	33322248	SAN PEDRO PINATAR	31.01.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
309404931191	M MARTINEZ	77563964	SAN PEDRO PINATAR	06.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405011223	F SANCHEZ	48504719	SANTOMERA	07.08.2007	120,00			RD 1428/03	050.		(a)
300056508439	M MALAN	X3681483B	TORRE PACHECO	21.10.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056542708	F LEMA	X4060824J	TORRE PACHECO	19.07.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056395311	M LATRACHE	X4498023M	TORRE PACHECO	25.07.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056361453	H RIVERA	X5282742X	TORRE PACHECO	17.11.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056223664	C LLAMBA	X6652574P	TORRE PACHECO	19.08.2007	150,00			RD 2822/98	019.1		(a)
300057158424	A SINGH	X7136581A	TORRE PACHECO	05.10.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057251357	J ARMERO	22996006	TORRE PACHECO	24.07.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057287303	A SANCHEZ	23037207	TORRE PACHECO	16.01.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057311380	F MARIN	34818279	TORRE PACHECO	30.08.2007	60,00			RD 1428/03	114.1		(a)
300056406850	A MUÑOZ	22849483	DOLORES DE PACHECO	02.08.2007	150,00			RD 1428/03	151.2	4	(a)
300404990886	J CORRAL	40910691	DOLORES T PACHECO	08.06.2007	200,00			RD 1428/03	048.	3	(a)
300056376705	J TRUJILLO	X4548752L	TOTANA	22.04.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056603904	A FLORES	X6629522W	TOTANA	16.12.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056627064	A FLORES	X6629522W	TOTANA	19.12.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056627696	J CORTEZ	X6678764R	TOTANA	07.01.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057428324	B ROMERO	74433619	TOTANA	14.02.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300405066844	C MAROSAN	X3001200E	VILLANUEVA R SEGURA	23.02.2007	380,00	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
309404934143	C NIETO	23222370	FELANITX	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450196108	F GOMEZ	21472017	IBIZA	06.09.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056353328	F DIOGO	X7123252Z	CASTRO URDIALES	29.07.2007	150,00			RD 1428/03	169.B	4	(a)
309404882544	CARPINTERIA METALICA RODMA	B41962820	S JOSE RINCONADA	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450233762	E CHAFIA	X3233880B	VILLAMANRIQUE CDESA	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450125151	I TETART	X4637741K	DAIMUZ	22.03.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450211924	M GANDIA	20004067	OLIVA	18.10.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309405110130	P GUIRAO	27162024	QUART DE POBLET	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057236368	K CARVALLO	X8715771J	SILLA	07.09.2007	150,00			RD 1428/03	169.B	4	(a)
300405565186	M MICSONIU	X4297035Z	VALENCIA	21.01.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
300405132130	J GARCIA	22519344	BENIFERRI	12.04.2007	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6358 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 9 de mayo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Andrés Hierro Vicente.

Art.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
300055393136	J ROCAMORA	29001679	ALBATERA	26.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450316398	L CANOVAS	45564568	ALBATERA	21.03.2008			RD 1428/03	048.		
300450315801	B PLANKEN	X3197214F	ALFAZ DEL PI	17.03.2008			RD 1428/03	048.		
300450317445	P CIOS	X7615155Q	ALGORFA	08.03.2008			RD 1428/03	048.		
309450267474	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405153499	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309057310035	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309057257124	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405165593	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405162129	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405102194	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	27.12.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
309405102236	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	27.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405125595	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	26.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405148972	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404886082	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONT	A03174455	ALICANTE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405144206	CONESITEX SL	B53516621	ALICANTE	27.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405155964	ALGOBUENO S L	B53560611	ALICANTE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450253876	RESERVOIR MODE SL	B53664231	ALICANTE	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404884395	L WANG	X0812187B	ALICANTE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450258138	A IGUADDOU	X1153279J	ALICANTE	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405102765	I RABINSKA	X1502957E	ALICANTE	26.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450207222	A IGLESIAS	X2382094F	ALICANTE	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404888947	M RAZVAN	X6548639X	ALICANTE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450254157	J CLABO	00681201	ALICANTE	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450236325	A ALCANDA	07236455	ALICANTE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
309450297673	J ALMELA	21303449	ALICANTE	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405124463	R CAÑETE	21377878	ALICANTE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450240730	R SANZ	21434420	ALICANTE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450314729	E BASCUÑANA	21478624	ALICANTE	22.03.2008			RD 1428/03	048.		
309450256130	F PEREZ	21484359	ALICANTE	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450259775	J RODRIGUEZ	21504238	ALICANTE	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057349199	F GARCIA	23039850	ALICANTE	17.02.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		
300450309758	M MORALES	74128522	MONTESINOS ALICANT	02.02.2008			RD 1428/03	048.		
300450317986	Q JIANG	X6845648C	BENIDORM	30.03.2008			RD 1428/03	048.		
300450314997	J SANCHEZ	23198761	BENIDORM	22.03.2008			RD 1428/03	048.		
300450313543	I ZHELYAZKOV	X6600810V	CALLOSA DE SEGURA	09.03.2008			RD 1428/03	048.		
309450223367	M REILLY	X2897033E	CREVILLEN	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450321102	A MARTINEZ	21989861	CREVILLEN	05.04.2008			RD 1428/03	048.		
300405540761	J JUAN	21992393	CREVILLEN	26.02.2008			RD 1428/03	052.		
300450322763	J DOLS	74178232	CREVILLEN	07.04.2008			RD 1428/03	048.		
300057392810	A MKHARBECH	X2580424P	DENIA	22.01.2008	150,00		RD 2822/98	015.5		
300056659454	DARWIN BUSINESS SA	A54004924	ELCHE	28.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450313439	Y LI	X2715266R	ELCHE	08.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300056529583	M GOUMBANE	X3403998K	ELCHE	05.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300054518843	Y BAMOUS	X5351301Y	ELCHE	07.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300405553652	M PERAL	21945092	ELCHE	19.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309450221103	M ALBALADEJO	48368003	ELCHE	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450317603	E O DONNELL	X8854993Q	HONDON DE FRAILES	25.03.2008			RD 1428/03	048.		
309450213477	V MELLADO	30200633	LA NUCIA	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405592062	J ORDOÑEZ	21487747	MUTXAMEL	21.02.2008			RD 1428/03	048.		
300404945029	M ALVARADO	X4309608Y	ORIHUELA	18.01.2007			RD 1428/03	052.		
300405008716	G MUÑOZ	43715695	ORIHUELA	03.02.2008			RD 1428/03	052.		
300056330134	S MURCIA	45563125	ORIHUELA	01.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300057255211	C PEREZ	48684927	ORIHUELA	17.08.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
300450321230	M MARTINEZ	74158469	ORIHUELA	05.04.2008			RD 1428/03	048.		
300450321837	ES MAS AGUA MANTENIMIENTOS	B54179221	SAN ISIDRO	08.04.2008			RD 1428/03	048.		
300450280460	REVESTIMIENTO E IMPERMEABI	B53836219	TORREVIEJA	16.12.2007			RD 1428/03	052.		
309405150267	NUBIA INVERSIONES SL	B53932604	TORREVIEJA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056339370	F FAYE	X6837973G	TORREVIEJA	27.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309056205785	J MARIN	29009177	VILLENA	14.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300053992909	J OSORIO	X3972351K	ALBACETE	12.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056327767	C IANCU	X4990631E	ALBACETE	05.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056259427	F ALEXANDRU	X6403789Z	ALBACETE	11.02.2008			RD 1428/03	094.2		
300057227938	F ALEXANDRU	X6403789Z	ALBACETE	11.02.2008			RD 1428/03	094.2		
300450315862	E CORCOLES	07537619	ALBACETE	14.03.2008			RD 1428/03	048.		
300056442398	Y CHAHID	X7520700E	CAUDETE	03.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300405052110	HERMANOS CANTOS CANO SL	B02291680	TOBARRA	11.05.2007			RD 1428/03	052.		
300450317871	P CATALAN	07559571	VIVEROS	27.03.2008			RD 1428/03	048.		
309404891909	JARQUIL ANDALUCIA S A	A04202008	ALMERIA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450321771	J GIMENEZ	27070165	ALMERIA	07.04.2008			RD 1428/03	048.		
300057285630	M MAÑAS	21443045	PUCHENA ALMERIA	21.11.2007	90,00		RD 1428/03	154.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
300405590650	TALLER MECANICO ALMANZORA	B04368577	ALJARILLA	14.02.2008			RD 1428/03	052.		
300450318759	A HARTSHORN	X7659662H	MOJACAR	29.03.2008			RD 1428/03	052.		
309405516780	A NAVARRO	76149388	ORIA	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450321059	F TACIA	X7201436K	BARCELONA	01.04.2008			RD 1428/03	048.		
300450317366	A PERAMOS	53078586	MONTCADA I REIXAC	24.03.2008			RD 1428/03	048.		
300450316118	F MOKHTARI	X3980781X	PARETS DEL VALLES	16.03.2008			RD 1428/03	048.		
309450210210	H ABDERRAHIM	X3530587H	TERRASSA	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450319557	J PAZ	33235424	BRION	04.04.2008			RD 1428/03	048.		
300405591252	R RODRIGUEZ	30513773	CORDOBA	20.02.2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300450316386	M KABIL	X6477396K	SANT JOAN DE MORO	23.03.2008			RD 1428/03	048.		
300450316660	R ABARRAH	X5186573G	STA MAGDALENA PULPIS	23.03.2008			RD 1428/03	048.		
300450300263	S BATH STAR	B12451290	VALL DE UXO	17.01.2008			RD 1428/03	048.		
300405553731	M CAPELLA	NO CONSTA	GRANADA	23.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309404888856	F JIMENEZ	24124701	GRANADA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405051290	F JAEN	77451283	GRANADA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057415561	VEYMPOR MOCLIN SL	B23595432	ALCALA LA REAL	15.02.2008			RD 2822/98	018.1		
300056457638	A ES SUIDI	X6130412S	ALCALA LA REAL	12.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
309405017981	A GARCIA	77334487	JAEN	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057431773	A FEQIR	X5528763T	VILLATORRES JAEN	26.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
300057408740	R ROQUE	X2335314D	LINARES	26.02.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
309405021390	J CHEN	X2192735F	BALAGUER	03.04.2008	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
300450316441	C JIMENEZ	16525832	LOGROÑO	19.03.2008			RD 1428/03	048.		
300056531243	L MUÑOZ	49053125	FUENLABRADA	23.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405582469	D RIESCO	50700844	FUENLABRADA	14.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405029215	C IONITA	X8504805A	SAN AGUSTIN GUADALIX	29.11.2007			RD 1428/03	052.		
309405020773	F FERNANDEZ	21476561	ABANILLA	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057440403	P GORGE	X1868807B	AGUILAS	13.02.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
300057281702	A MIRA	X5901772H	AGUILAS	14.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056277934	J CANO	52827751	ALCANTARILLA	13.10.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
300056163977	D AÑON	48543500	ALHAMA DE MURCIA	05.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057480280	T MARIN	74295962	BENIEL	27.02.2008	70,00		RD 1428/03	100.2		
300056588058	R MUÑOZ	22420403	CARTAGENA	07.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300057358905	P BAS	22943024	CARTAGENA	25.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450302363	A BARAZA	22972648	CARTAGENA	12.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
300057155952	A LOPEZ	23004908	CARTAGENA	01.09.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
300057358759	H YAGO	48466421	CARTAGENA	01.02.2008	150,00		RD 2822/98	016.		
300057187060	E AGUIRRE	X6480068W	LA ALJORRA	02.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
300056615750	J MARIN	74352945	LOS DOLORES	18.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056487187	M MUÑOZ	23057671	LOS MATEOS	11.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
300450318954	A RENTON	X6301113X	LOS URRUTIAS	30.03.2008			RD 1428/03	052.		
300450297008	N TORTOSA	08909938	MOLINOS MARFAGONES	08.12.2007			RD 1428/03	052.		
300405590983	AIRECARTHAGO S L	B30747851	PZ ESTRECHO CARTAG	15.02.2008			RD 1428/03	052.		
300056637562	N TORTOSA	23055105	SAN ANTON CARTAGEN	21.11.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056603060	M EL FARH	X3407004Z	FUENTE ALAMO	13.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056603072	M EL FARH	X3407004Z	FUENTE ALAMO	18.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056449289	R STANISLIAW	X9245175A	CUEVAS DE REYLLLO	10.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300405540621	T SEBBAR	X3563808G	LA UNION	23.02.2008			RD 1428/03	052.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
300450314444	J FERNANDEZ	00615945	LAS TORRES COTILLAS	13.03.2008			RD 1428/03	048.		
300056397071	A HERNANDEZ	48630178	LAS TORRES COTILLAS	26.12.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300405547585	J SERNA	52815877	LAS TORRES COTILLAS	26.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300405540190	C SETO	X5474899W	LIBRILLA	28.01.2008			RD 1428/03	052.		
300056494568	L MOUADINE	X4203625F	LORCA	30.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056418943	N LAABID	X6558885K	LORCA	18.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057385878	B AWATI	X7584143P	LORCA	04.02.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300405590065	B REVERTE	23271505	LORCA	09.02.2008			RD 1428/03	048.		
300057447306	L MARIN	23237802	DIP PULGARA LORCA	16.02.2008	150,00		RD 2822/98	009.5		
300056694910	F TORROGLOSA	23287525	DIP PULGARA LORCA	06.10.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300056615566	J ZAMBRANO	X3579088N	LOS ALCAZARES	06.02.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
300404973890	A VALLEJO	X4117174J	LOS ALCAZARES	27.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309405019485	E LAHLALE	X2293237E	MAZARRON	24.03.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
300057446478	E CASTILLO	X4312607S	MAZARRON	22.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405510156	W DARBY	X4444391D	CAMPOSOL MAZARRON	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405019394	F LAWTON	X6064436A	CAMPOSOL MAZARRON	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057410678	M MUÑOZ	48399522	MOLINA DE SEGURA	08.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056469793	I MARTINEZ	48705312	MULA	02.02.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
300056589439	LEGISMARK SL	B73019937	MURCIA	02.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056342069	AJELOBRA SL	B73182321	MURCIA	04.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056431510	M TODOROV	X4277847P	MURCIA	27.01.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
300450318127	C CLIM	X6666528R	MURCIA	30.03.2008			RD 1428/03	052.		
300405540610	A TRIVIÑO	48511114	MURCIA	23.02.2008			RD 1428/03	052.		
300450242974	J MARTINEZ	22405015	BAÑOS Y MENDIGO	04.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405020078	M MARTINEZ	27462715	EL PUNTAL	15.09.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450296971	D DE IZAGUIRRE	30582041	EL PUNTAL LOS RECT	08.12.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300405020601	L ORTIZ	X5858648L	ESPINARDO	21.09.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300056651832	A FERNANDEZ	27428138	ESPINARDO	09.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056651789	A FERNANDEZ	27428138	ESPINARDO	09.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056530329	A GIMENEZ	34834423	ESPINARDO	30.10.2007			RD 1428/03	003.1		
300056244692	A MERLOS	23240054	LA ÑORA	13.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057409536	J MORALES	48483733	LA ÑORA	30.01.2008	150,00		RD 1428/03	075.1		
300057414120	A LUCAS	74275187	LA ÑORA	20.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056487011	S BELAZOUZI	X1379219R	LOBOSILLO	11.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057380704	A BELANDO	27463162	LOS DOLORES	09.01.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
300056426769	A BOYAN	X8375975L	LOS RAMOS	12.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056426770	A BOYAN	X8375975L	LOS RAMOS	12.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
309405017105	D PEREZ	74300964	TORREAGUERA	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056331596	X CHANGE LOAD MANAGEMENT E	B73096513	TORREAGUERA MURCIA	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405592566	PARRA PEREZ RESTAURACION S	B73506776	PUERTO LUMBRERAS	22.02.2008			RD 1428/03	052.		
300056378878	A FERREIRA	X5258647L	PUERTO LUMBRERAS	23.10.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056423744	E BUENO	22942210	SAN PEDRO PINATAR	26.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405137097	R PEDRERO	49018749	SAN PEDRO PINATAR	17.05.2007	140,00		RD 1428/03	052.		
300404978242	P LOPEZ	53145523	SAN PEDRO PINATAR	27.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057430161	GRUPO MURCIANO DE EXCAVACI	B30582779	TORRE PACHECO	18.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
300056615918	R JOUHRI	X3328708X	TORRE PACHECO	19.01.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300056383680	H BECERRA	X4990532S	TORRE PACHECO	13.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
300056377849	H BECERRA	X4990532S	TORRE PACHECO	26.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057430884	A EL FILALI	X5200229K	TORRE PACHECO	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
300056248910	J OLMEDO	27532366	TORRE PACHECO	10.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057390898	S C L COTO D AMALIO	F30497119	TOTANA	11.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057441456	L LOAIZA	X6681487X	TOTANA	26.02.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
300057447720	J ROSA	23161833	TOTANA	23.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405510041	A MAESTRE	23207821	TOTANA	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056374496	S DIAZ	23267812	TOTANA	22.09.2007	610,00		RDL 8/2004	002.1		
300450313191	CONSTRUCCIONES S ATALAIA S	G57262487	EIVISSA	09.03.2008			RD 1428/03	048.		
300057440294	R LEGSIR	X2957226R	MAHON	05.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
309405020438	A DIAZ	08108990	GUIJO DE AVILA	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405104312	J BALLESTEROS	27144005	YUNCOS	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450288214	D GARCIA	19824440	ALBORAYA	29.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450311030	J MARCO	52650615	PATERNA	15.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300450318358	AUDI AMBIENT SL	B97194120	VALENCIA	29.03.2008			RD 1428/03	052.		
300450317652	A VACA	X6402606G	VALENCIA	26.03.2008			RD 1428/03	048.		
300405552088	A MULLER	44874180	VALENCIA	11.02.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
300055416630	C MANJON	07845515	LAGUNA DE DUERO	14.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6359 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 12 de mayo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº
30.005.492.388.9	LUIS ENRIQUE SACA CHALAN	X649780Y	TORRE PACHECO	03-07-06	450		RD 772/97	1.2
30.040.545.040.1	A. RAMIREZ	19611449	BARCELONA	22-08-06	380	01	RD 1428/03	50
30.005.445.368.0	JHONNY D. ROMAN LEDESMA	X3875005B	BARCELONA	25-03-06	1500		RDD 30/1995	3-A
30.005.671.239.0	G.MARCH	41385757	BARCELONA	10-10-06	150		RD 1428/03	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº
30.005.468.955.8	J.A. BRAVO	52816803	LAS TORRES COTILLAS	15-03-07	150		RD 1428/03	117,1
30.005.718.047.8	DRISS BENDIHAJ	X6822094H	TORRE PACHECO	28-02-07	450		RD 772/97	1,2
30.005.715.406.6	M. FEREZ	77720728	CALASPARRA	20-04-07	1010		RDD 30/1995	3-A
30.005.445.369.1	JHONNY D. ROMAN LEDESMA	X3875005B	BARCELONA	25-03-06	450		RD 772/97	1,2
30.005.551.926.0	LUCAS GUZMAN	X6933118K	MURCIA	09-09-06	450		RD 772/97	1,2
30.005.668.674.3	P.M. ALCARAZ	48495487	MURCIA	13-08-06	300	01	RD 1428/03	3,1
30.045.020.755.0	M.C. ARCE	48402141	MURCIA	25-03-07	100		RD 1428/03	48
30.945.013.129.1	S. HERNANDEZ	34828262	MOLINA DE SEGURA	25-01-07	400	RDL	339/90	72,3
30.945.012.541.2	S. HERNANDEZ	34828262	MOLINA DE SEGURA	25-01-07	600	RDL	339/90	72,3
30.005.555.654.2	J.M. RODRIGUEZ	30034732	FORTUNA	24-10-06	150		RD 2822/98	10,1
30.005.628.505.0	F. MOLINA	22383790	MURCIA	17-03-07	150		RD 2822/98	10,1
30.005.628.221.8	DRISS HAIDA	X1571999H	CARTAGENA	30-07-07	150		RD 1428/03	146,1
30.005.387.949.2	E. GOMEZ	34787919	CARTAGENA	25-07-04	600	01	RD 1428/03	20,1
30.005.672.929.8	B. VILLALBA	48422593	MOLINA DE SEGURA	17-12-06	600	01	RD 1428/03	20,1
30.005.619.034.8	J.A. AROCA	27465542	MURCIA	21-08-07	150		RD 1428/03	117,1
30.005.626.085.5	HAMZA RAHMOUNI	X3130400P	MURCIA	04-02-07	450		RD 772/97	1,2
30.940.474.423.8	LUIS ORLANDO ALULEMA	X4528483J	CARAVACA DE LA CRUZ	21-01-07	400		RDL 339/90	72,3
FARINANGO								
30.005.541.434.6	P. GUERRERO	74325580	MURCIA	19-05-07	60		RDD 30/1995	3-B
30.005.634.779.1	P.J. MARTINEZ	75267749	ALBOX	21-05-07	150		RD 1428/03	54,1
30.005.672.919.5	J. VARGAS	X6801377R	JUMILLA	15-02-07	450		RD 772/97	1,2
30.005.607.768.4	J.M. ANIORTE	45566952	ORIHUELA	19-02-07	10		RD 2822/98	26,1
30.045.013.976.2	M.A. MARTIN	07215437	POZUELO DE ALARCON	24-10-06	100		RD 1428/03	48
30.940.487.261.7	G. ESPINOSA	46877527	SAN FERNANDO HENARES	22-03-07	310		RDL 339/90	72,3
30.005.545.243.8	M. DIAZ	27433852	BARCELONA	28-05-06	600	01	RD 1428/03	20,1
30.940.475.701.4	LIZARAN, S.L.	B30095483	LORCA	04-12-06	400		RDL 339/90	72,3
30.045.016.394.6	J.A. LOPEZ	27469847	MURCIA	19-12-06	140		RD 1428/03	48
30.005.549.031.2	S. ALBALADEJO	22973132	TORRE PACHECO	05-10-06	150		RD 2822/98	10,1
30.005.552.156.4	J.J. RAMIREZ	27464609	MURCIA	19-05-06	150		RD 2822/98	32,3
30.005.550.608.3	AUSTIN IGWE ODINZE	X2691048W	MURCIA	30-09-06	1500		RDD 30/1995	3-A
30.005.558.956.0	C. PEREYRA	48361404	BARCELONA	21-10-06	150		RD 1428/03	18,2
30.005.562.933.8	AZZEDINE BELHADJ	X3980071J	MURCIA	17-04-07	1500		RDD 30/1995	3-A
30.040.487.933.1	A. MARTINEZ	48415013	BARCELONA	16-08-06	140		RD 1428/03	52
30.005.544.928.2	R.F. MANRESA	22444029	BARCELONA	17-06-06	600	01	RD 1428/03	20,1
30.045.013.075.8	A. SANZ	50913119	BARCELONA	27-08-06	200		RD 1428/03	48
30.005.627.067.8	MSASHUD ABASS	X2776865Y	CARTAGENA	18-01-07	450		RD 772/97	1,2
30.045.020.234.4	M.A. GONZALEZ	02876176	MADRID	21-02-07	100		RD 1428/03	48
30.945.020.333.2	J.C. ASES	74493138	HELLIN	08-06-07	310		RDL 339/90	72,3
30.005.666.167.9	A. MARIN	48488522	MURCIA	08-11-06	450	01	RD 1428/03	3,1
30.905.442.239.2	J. MARTINEZ	74406494	TOTANA	10-01-07	900		RDL 339/90	72,3
30.005.387.539.5	AHMED ZEROUALI	X2830929C	LA UNION	14-07-04	150		RD 772/97	1,2
30.005.722.338.6	JEAN PIERRE COSTANTINI	X1119233F	MURCIA	30-06-07	150		RD 1428/03	82,2
30.040.490.851.3	M.A. MORENO	51402346	MADRID	12-11-06	520	01	RD 1428/03	52
30.905.672.598.7	A. CHUMILLAS	48547704	ALCANTARILLA	26-03-07	900		RDL 339/90	72,3
30.005.671.361.8	A. SANCHEZ	48481690	MOLINA DE SEGURA	27-12-06	150		RD 1428/03	18,2
30.005.649.188.9	E. RUIZ	22908652	LOS ALCAZARES	17-06-07	450		RD 772/97	1,2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº
30.045.016.819.1	M.L. FERNANDEZ	22461379	LAS TORRES COTILLAS	24-12-06	140		RD 1428/03	52
30.005.668.987.2	ALIU ADAMU DANJUMA	X3328596J	TOTANA	02-09-06	300	01	RD 1428/03	3,1
30.005.630.664.8	J. MARTINEZ	29040729	CIEZA	25-03-07	150		RD 1428/03	143,1
30.940.484.310.1	MOHAMMED DAOUDI	X2783470X	CARTAGENA	22-03-07	400		RDL 339/90	72,3
30.005.668.210.5	J.D. GUIRAO	45569964	MURCIA	05-09-06	150		RD 1428/03	18,2
30.040.484.638.6	J.A. PEREZ	23010106	CARTAGENA	02-08-06	100		RD 1428/03	52
30.005.565.805.3	MARTIN BRYLET	X5173874R	MURCIA	06-11-06	60		RDD 30/1995	3-B
30.940.481.089.2	AUTOS TORREMAR, S.L.	B53149472	TORREVIEJA	17-08-07	310		RDL 339/90	72,3
30.005.550.800.6	E. GABARRON ALMAGRO	27458519	MURCIA	18-10-06	150		RD 2822/98	15,4
30.040.486.284.7	G. RABADAN	22455079	LAS TORRES COTILLAS	10-06-06	200		RD 1428/03	52
30.045.013.473.9	E. AUPI	48394398	MURCIA	24-09-06	300		RD 1428/03	52
30.005.565.825.9	RACHID ES SALAMA	X6569375T	CARTAGENA	20-02-07	450		RD 772/97	1,2
30.005.718.378.9	KOSTADINO MIHALAKIEV	X7588778C	CARTAGENA	09-05-07	450		RD 772/97	1,2
	MIROSLAV							
30.005.465.396.5	MIGUEL MTNEZ MTNEZ, S.L.	B30395750	LORCA	15-05-06	150		RD 2822/98	10,1
30.040.514.022.9	G. CANTABELLA	34811507	MURCIA	23-05-07	140		RD 1428/03	48
30.040.475.040.1	M.C. ZAPATA	34809666	SAN PEDRO PINATAR	10-04-06	200		RD 1428/03	48
30.005.467.898.6	C. GIL	48417748	MOLINA DE SEGURA	03-09-06	150		RD 1428/03	151,2
30.005.630.489.5	CARLOS G. ESCOBAR ZURITA	X3338569G	MURCIA	19-05-07	150		RD 1428/03	117,2
30.005.606.798.8	G. HERRERO	77715137	JUMILLA	04-01-07	300	01	RD 1428/03	3,1
30.045.012.212.9	R. GIRONA	21472558	MOLINA DE SEGURA	03-07-06	140		RD 1428/03	48
30.940.478.006.1	J.J. VIVANCOS	34836911	MURCIA	24-01-07	400		RDL 339/90	72,3
30.005.668.294.4	MOHAMMED BOUJAKHROUT	X2782989N	MURCIA	14-07-06	450		RD 772/97	1,2
30.040.491.742.3	C. SALES	44508307	MOLINA DE SEGURA	16-11-06	140		RD 1428/03	52
30.005.473.544.1	J.M. CARRASCO	74356763	SAN PEDRO PINATAR	21-10-06	1500		RDD 30/1995	3-A
30.040.493.315.5	C. SALES	44508307	MOLINA DE SEGURA	11-12-06	380	01	RD 1428/03	52
30.940.481.039.9	J.R. PAGAN	23018193	LA UNION	22-03-07	310		RDL 339/90	72,3
30.005.552.485.1	M.C. LOPEZ	02823077	MURCIA	29-05-06	450	01	RD 1428/03	3,1
30.040.490.795.8	M. CANO	48417073	QUART DE POBLET	07-11-06	140		RD 1428/03	52
30.005.486.639.0	R. SALDAÑAS	75658346	MURCIA	06-04-06	1500		RDD 30/1995	3-A
30.040.490.654.1	H. CAMPILLO	22906912	MURCIA	27-10-06	100		RD 1428/03	52
30.905.442.416.9	J. ALCARAZ	22425849	MURCIA	18-07-06	900		RDL 339/90	72,3
30.005.621.552.7	FRANK THOMAS REINER	X1792509G	FORTUNA	21-07-07	450		RD 772/97	1,2
	ANDREAS							
30.045.022.926.0	J. ALBERTUS	34824974	BENIEL	08-06-07	100		RD 1428/03	48
30.005.540.884.0	D. HERNANDEZ	23018339	ABANILLA	26-11-06	150		RD 1428/03	3,1
30.005.617.161.5	ADRIANA BRIYID LOPEZ OCHOA	X6541822R	MURCIA	15-03-07	150		RD 1428/03	18,2
30.005.615.815.5	J. AMABLE TIPANTASI	X4380728X	TOTANA	29-11-06	60		RDD 30/1995	3-B
	LLUMITASIE							
30.005.550.857.2	MOHAMMED AOUD	X3136956D	PLIEGO	11-02-07	1500		RDD 30/1995	3-A
30.940.484.613.8	J. BERNAL	29066625	MURCIA	21-03-07	310	RDL	339/90	72,3
30.005.549.136.5	J.L. LEONCIO	22970549	CARTAGENA	24-10-06	150		RD 1428/03	151,2
30.040.505.796.0	J.A. BRAVO	48415399	ALGUAZAS	18-01-07	100		RD 1428/03	52
30.005.490.727.6	JORGE WASHINGTON MENA	X6777801T	ALGUAZAS	19-06-06	150		RD 1428/03	56,2
30.045.012.684.6	J.C. EXPOSITO	22569006	VALENCIA	05-08-06	300	01	RD 1428/03	48
30.005.607.301.0	M. CANTABELLA	48510034	MURCIA	24-12-06	600	01	RD 1428/03	20,1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº
30.005.547.683.2	LOUKILI BOUKHANFRA	X3305614P	ALHAMA DE MURCIA	01-03-07	150		RD 1428/03	151,2
30.040.481.686.2	A. F. CANOVAS	34834495	MURCIA	14-11-06	140		RD 1428/03	52
30.005.453.169.0	A. VALIENTE	77516013	CALASPARRA	12-01-07	1010		RDD 30/1995	3-A
30.040.493.509.7	F. MARTINEZ	74416969	ALHAMA DE MURCIA	27-12-06	140		RD 1428/03	52
30.005.560.797.5	P. VALERA	22861524	LA UNION	20-12-06	450	01	RD 1428/03	3,1
30.905.471.729.0	P. MATEO	22913689	TORRE PACHECO	25-01-07	310		RDL 339/90	72,3
30.040.492.085.9	M. ROBLES	34833486	CARAVACA DE LA CRUZ	25-11-06	140		RD 1428/03	52
30.040.487.585.4	J. GARCIA	77570322	CEHEGIN	29-06-06	100		RD 1428/03	52
30.005.605.735.1	OSARUMWENSE IGHARO	X2877272H	MOLINA DE SEGURA	12-10-06	150		RD 2822/98	10,1
30.940.493.145.2	F. SARABIA	27475553	LAS TORRES COTILLAS	21-08-07	310		RDL 339/90	72,3
30.040.549.251.1	P.A. GARRE	22952178	MURCIA	16-03-07	140		RD 1428/03	52
30.005.614.863.0	F. MORENO	52516837	SAN JAVIER	07-03-07	450		RD 2822/98	11
30.005.416.585.5	GALO V. CHOCHO ORELLANA	X4800479B	LORQUI	09-01-05	450		RD 772/97	1,2
30.005.490.628.4	J. FERNANDEZ	22468587	CIEZA	24-04-06	310		RD 772/97	1,2
30.940.482.661.9	J.A. CANAL	15248652	IRUN	19-12-06	400		RDL 339/90	72,3
30.005.634.624.5	PETRE GHEORGHE	X8305591S	BURGOS	26-08-07	150		RD 1428/03	80,3
30.005.611.475.9	J.F. MANZANO	22924093	BARCELONA	07-04-07	600	01	RD 1428/03	20,1
30.005.618.362.9	C. MOLINA	27483621	BARCELONA	01-08-07	150		RD 1428/03	18,2
30.905.555.044.4	V. ESPIN	27437558	BARCELONA	26-03-07	310		RDL 339/90	72,3
30.940.480.559.8	D. CARMONA	47617855	BARCELONA	04-04-07	400		RDL 339/90	72,3
30.040.493.695.8	F. NUÑEZ	11777031	TOTANA	08-01-07	100		RD 1428/03	52
30.045.014.194.0	P. ALVAREZ	19879951	BARCELONA	16-11-06	100		RD 1428/03	48
30.005.608.550.4	S. ALONSO	22408476	MURCIA	17-05-07	90		RD 1428/03	167
30.040.549.044.7	F.J. BASTIDA	22987319	LOS ALCAZARES	09-02-07	520	01	RD 1428/03	52
30.040.481.106.2	S. GARCIA	22910256	TORRE PACHECO	29-09-06	140		RD 1428/03	48
30.045.017.388.5	P. GURT	33931854	BADALONA	29-11-06	200		RD 1428/03	52
30.040.478.515.4	BYRON RENE COBA	X2926816C	MAZARRON	24-04-06	140		RD 1428/03	52
	BERMUDEZ							
30.940.468.201.4	J. SEGURA	21369136	MOLINA DE SEGURA	17-05-06	310		RDL 339/90	72,3
30.040.493.059.2	J. HORTELANO	74314417	CIEZA	13-12-06	100		RD 1428/03	52
30.940.483.552.9	J.J. PEREZ	23011388	CARTAGENA	25-01-07	400		RDL 339/90	72,3
30.005.721.120.7	CIMA ELECTRICA, S.L.	B73261307	MURCIA	08-05-07	150		RD 2822/98	12,4
30.045.015.363.1	R. RUIZ	38548650	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT	10-12-06	380	01	RD 1428/03	52
30.005.554.088.1	MAR MENOR EXPRESS, S.L.	B53838850	SAN JAVIER	06-07-06	150		RD 2822/98	10,1
30.005.555.771.6	MAR MENOR EXPRESS, S.L.	B53838850	SAN JAVIER	28-07-06	150		RD 2822/98	19,1
30.005.620.069.0	TODYU ANGELV RAMBEROV	X3255788T	ENGUERA	11-06-07	300		RD 772/97	2,3
30.940.474.608.9	L. M. GUTIERREZ	12231269	MURCIA	19-12-06	310		RDL 339/90	72,3
30.045.020.655.6	BRAHIM EL FATTAH	X3287247H	CARTAGENA	24-03-07	140		RD 1428/03	48
30.040.505.312.6	F. CABALLERO	34803746	MURCIA	13-11-06	100		RD 1428/03	52
30.005.620.287.9	F.J. TUDELA	74438440	TOTANA	04-07-07	60		RDD 30/1995	3-B
30.040.549.362.0	J.L. LOPEZ	22733320	BARAKALDO	15-04-07	140		RD 1428/03	48
30.005.565.776.0	RAUL CLEMENTE SOTO	X6268101A	LORCA	12-10-06	10		RD 772/97	1,4
	NARVAEZ							
30.005.608.559.0	E. GALINDO	77506205	BENIEL	23-12-06	600	01	RD 1428/03	20,1
30.005.545.566.0	S. MARTINEZ	23246255	TOTANA	21-04-07	520	01	RD 1428/03	20,1
30.005.564.408.0	PERSAMUR	B73401812	MOLINA DE SEGURA	26-10-06	60		RD 1428/03	3-B
	CONSTRUCCIONES, SL.							

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº
30.940.486.708.7	P. MERCADER	22929783	TORRE PACHECO	22-03-07	310		RDL 339/90	72,3
30.005.547.767.8	EST. Y CONST. ANT LORENTE, SL.	B73209447	LORCA	03-03-07	150		RD 2822/98	10,1
30.005.616.419.2	EL HASSAN SOUIBA	X3464830H	MURCIA	01-03-07	300	01	RD 1428/03	3,1
30.040.489.950.0	P. RICO	44753449	LAS TORRES COTILLAS	16-03-07	100		RD 1428/03	48
30.005.490.098.1	WASHINGTON I. SANGUCHO P.	X3316995G	SAN PEDRO PINATAR	11-06-06	1500		RDD 30/1995	3-A
30.040.491.188.3	P.A. MARTINEZ	27466235	MURCIA	02-12-06	450		RD 1428/03	52
30.040.545.303.7	C.J. GALARZA	21014201	BARCELONA	28-08-06	200		RD 1428/03	52
30.005.556.952.4	M.C. GARCIA	22965998	BARCELONA	12-08-06	150		RD 1428/03	169
30.005.719.308.4	M.ISABEL ACOSTA PAUCAR	X6457253A	BARCELONA	21-03-07	450		RD 772/97	1,2
30.005.546.053.8	D. BELANDO	22458532	BARCELONA	07-08-06	90		RD 1428/03	167
30.040.506.552.9	A. CREMADES	22471419	MURCIA	05-02-07	100		RD 1428/03	52
30.045.017.793.3	J. FRANCES	22142148	PETRER	28-12-06	140		RD 1428/03	52
30.005.723.842.0	J.M. MONDEJAR	23213045	ZURGENA	17-07-07	150		RD 1428/03	18,2
30.005.468.839.6	M. MEANA	10892568	GIJON	28-02-07	60		RD 1428/03	170-C
30.005.720.119.6	J. OLIVARES	75065333	MAZARRON	27-03-07	150		RD 1428/03	117,1
30.940.480.509.4	ABDOULKADRY DIALLO	X2836633C	LAS TORRES COTILLAS	21-03-07	310		RDL 339/90	72,3
30.940.490.601.9	A.F. LOPEZ	22473739	MURCIA	04-06-07	310		RDL 339/90	72,3
30.005.551.992.2	ILIYA ZAPRINOV SPASOV	X8603293M	MURCIA	22-06-07	10		RD 772/97	1,4
30.940.479.039.0	F. BOLARIN	22412249	MURCIA	25-01-07	310		RDL 339/90	72,3
30.005.611.789.0	AZIZ RAHMANI	X4276216X	TORRE PACHECO	05-05-07	600	01	RD 1428/03	20,1
30.005.616.824.0	A. ABRIL	22360139	MURCIA	17-02-07	150		RD 1428/03	74,1
30.005.536.489.6	R.JIMENEZ	23274465	BARCELONA	14-10-06	150		RD 2822/98	10,1
30.040.510.641.6	A. GIMENEZ	23014427	BARCELONA	09-05-07	140		RD 1428/03	52
30.040.484.589.8	A. AGUDO	05880293	BARCELONA	22-07-06	100		RD 1428/03	52
30.040.493.813.0	A. VICENTE	22611854	BARCELONA	28-12-06	100		RD 1428/03	52
30.040.494.492.0	P. TRIGUEROS	74335654	BARCELONA	19-01-07	100		RD 1428/03	52
30.940.486.613.7	J. RODRIGUEZ	74355475	SAN JUAN DE ALICANTE	21-03-07	400		RDL 339/90	72,3
30.005.557.225.0	J. F. LOPEZ	34813818	MURCIA	06-02-07	150		RD 1428/03	18,2
30.945.016.175.1	J.L. DOLZ	29167567	BARCELONA	18-06-07	400		RDL 339/90	72,3
30.005.536.488.4	R. JIMENEZ	23274465	BARCELONA	14-10-06	450	01	RD 1428/03	3,1
30.040.495.271.0	A. RAMON	52816518	MOLINA DE SEGURA	01-02-07	100		RD 1428/03	52
30.005.716.288.9	A. ODERO	48511010	MURCIA	26-04-07	310		RD 772/97	1,2
30.045.015.190.7	ARTURAS ZUBARNSKAS	X7976077E	MURCIA	09-12-06	100		RD 1428/03	48
30.945.018.956.6	A. NAVARRO	23197894	PUERTO LUMBRERAS	21-08-07	400		RDL 339/90	72,3
30.005.730.699.1	D. ACOSTA	23294590	MAZARRON	02-09-07	150		RD 1428/03	117,1
30.945.016.330.9	J.J. GARRIDO	29063325	ARCHENA	18-06-07	310		RDL 339/90	72,3
30.005.626.524.5	HUGO L. REDROVAN NIEVES	X6652573F	LOS ALCAZARES	15-03-07	1500		RDD 30/1995	3-A
30.005.629.671.0	M.V. ALBA	27471225	MURCIA	21-02-07	1500		RDD 30/1995	3-A
30.040.484.183.2	F. V. GOMEZ	22941542	CARTAGENA	08-06-06	140		RD 1428/03	52
30.945.013.108.4	CONST. RABIOSO, S.L.L.	B73050791	MURCIA	09-04-07	900		RDL 339/90	72,3
30.945.016.623.2	P. CASADO	51697654	MURCIA	18-06-07	310		RDL 339/90	72,3

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6363 Notificación de la resolución correspondiente al procedimiento de pérdida de vigencia del permiso de conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución correspondiente al procedimiento de pérdida de vigencia del permiso de conducir por pérdida de puntos que se indica, instruido por la Dirección General de Tráfico, a la/s personas que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Murcia, 28 de abril de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Denunciado/a	Localidad	Fecha Resolución	Precepto	Artículo
30/00041/PV	Jordi Teruel Rojo	El Palmar (Murcia)	13/02/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/0049/PV	David Alegría Jiménez	Santiago el Mayor (Murcia)	13/02/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00064/PV	Carlos Eduardo Wilwins Cardozo	Santiago de la Ribera (Murcia)	13/02/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00066/PV	Jose Saúl Bernardo	Llano de Brujas (Murcia)	13/02/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00080/PV	Diego José Torres Raja	La Manga, Cartagena (Murcia)	13/02/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00083/PV	Antonio Blázquez Fernández	Totana (Murcia)	26/03/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00098/PV	Rogelio Avellaneda Méndez	La Unión (Murcia)	26/03/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00112/PV	Said Hakim	San Pedro del Pinatar (Murcia)	26/03/2008	RD Legislativo 339/90	63.6

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6442 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
MAYPASUR, S.L.	B-73360638	LORQUÍ	I302008000008261	626,00.-
MAYPASUR, S.L.	B-73360638	LORQUÍ	I302008000008362	6.250,00.-
RIVERA PINCAY, ROSARIO ALEXAND	48665158-X	MOLINA DE SEGURA	I302008000019476	6.012,26.-
TORRES CAMPOVERDE, TERESA	X-3445841-G	JUMILLA	I302008000028671	6.011,58.-
IMBERNÓN ORENES, ENRIQUE	27456898-G	ESPINARDO – MURCIA	I302008000044334	21.602,37.-
MARÍN CARRILLO, DOLORES	74249070-X	SANGONERA LA VERDE – MURCIA	I302008000048071	6.251,00.-
CONESA CONTROL Y SEGURIDAD, S.A.	A-30476303	SAN GINÉS – MURCIA	I302008000051610	626,00.-
CHIANTI HOSTELERA, S.L.	B-97906093	BAÑOS Y MENDIGO – MURCIA	I302008000052014	132.291,29.-
CHIANTI HOSTELERA, S.L.	B-97906093	BAÑOS Y MENDIGO – MURCIA	I302008000052115	4.382,00.-
CONST. FRONTPROYECT, S.L.	B-73176968	CIEZA	I302008000053226	626,00.-
PROMOCIONES OCRE VOS, S.L.	B-73428468	CARAVACA DE LA CRUZ	I302008000058175	626,00.-
EJECUCIONES DE OBRAS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L.	B-30803647	CARTAGENA	I302008000058983	1.252,00.-
AGRÍCOLAS LO CHACÓN, S.L.	B-73097511	EL JIMENADO – TORRE PACHECO	I302008000060195	626,00.-
SEBASTIÁN CONSTRU 2006, S.L.	B-30793665	CARTAGENA	I302008000062421	300,52.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones

por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D. G. 117)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
de León

6443 Notificaciones.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción

N.º: I242008000022904 de Seguridad y Salud

Empresa: Simarro y Martínez, C.B. (Como Responsable Solidaria de la Empresa Construcciones y Pavimentos Simarro, C.B.

Domicilio: Carretera Santa Ana, 295 Jumilla - Murcia

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000, 00 €) haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone el artículo 51.1. b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. 08.08.00) y el artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Gran Vía de San Marcos n.º 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa: Simarro y Martínez, C.B. (Como Responsable Solidaria de la Empresa Construcciones y Pavimentos Simarro, C.B.)

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León, 14 de abril de 2008.

(D.G. 116)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Secretaría de Gobierno

6423 Nombramiento de Juez de Paz Titular en Aledo.

El Ilmo. Sr. Don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 11/05/05, ha adoptado el siguiente acuerdo:

40. Expediente Personal 33/05. Designación de Juez de Paz en Aledo.

Dada cuenta de la certificación recibida del Ayuntamiento de Aledo, en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección de Juez de Paz titular y considerando que la persona que a continuación se nombra reúne las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley,

La sala de gobierno acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Aledo:

Titular: Don Sebastian Cánovas García,

DNI. 23189131-W

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, 11 de mayo de 2005.—El Secretario.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Secretaría de Gobierno

6424 Nombramiento de Juez de Paz Suplente en Aledo.

El Ilmo. Sr. Don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día de la fecha, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

8. Justicia de Paz. Nombramiento Juez de Paz Sustituto en Aledo.

Dada cuenta de la certificación recibida del Ayuntamiento de Aledo, en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección de Juez de Paz sustituto, según procedía, y considerando que la persona que a continuación se nombra reúne las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley,

La Sala de Gobierno acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Aledo:

Sustituto: Don Alejandro Tudela Andreo,

DNI. 23243914E.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, 2 de mayo de 2006.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

6396 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 13/2008.

N.I.G.: 30015 1 0100147/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 13/2008

Sobre: Otras Materias

De: Resurrección de Maya Espín

Procurador: José Giménez Ruiz

Ministerio Fiscal

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto 13/2008 a instancia de Resurrección de Maya Espín expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro del Derecho de Propiedad de la siguiente finca:

Rústica: "En término municipal de Cehegín, partido del Ribazo, pago y sitio de la Torre, un trozo de tierra de riego de la acequia del Sangrador, dividido en siete bancales en blanco, antes con olivos, tiene de superficie veintidós áreas, sesenta y tres centiáreas, equivalentes al marco de tres mil varas, a una fanega, tres cuartillos y cuarenta y una varas. Linda: Este: Agustín Hidalgo, antes José Béjar Ciller; Sur: Sangrador de la Torre; Oeste: Amancio Marín Ruiz, median-do servidumbre de riego; y Norte el camino del Ribazo"

La Referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cehegín, libro 155, folio 188, finca 9.312, inscripción 2.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a María Sánchez Bernard y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 15 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

6398 Expediente de dominio. Exceso de cabida 12/2008.

N.I.G.: 30015 1 0100146 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 12/2008

Sobre: Otras materias

De: María Jesús Ruiz Correas

Procurador: José Giménez Ruiz

Contra: Ministerio Fiscal

Procurador: Sin profesional asignado

Don José-Enrique Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio-exceso de cabida 12/2008 a instancia de María Jesús Ruiz Correas, de la siguiente finca:

Rústica: "En término de Cehegín, partido del Ribazo y sito de la Acequia Alta, un trozo de tierra en blanco, riego de la Acequia del Campo, que mide dieciocho áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, vía férrea de Murcia a Caravaca; Sur, Acequia Alta y la segregada y vendida a Juan Correas y otros; Este, Desiderio López Martínez y dicha finca segregada y vendida a Juan Correas y otros; y Oeste, Acequia Alta."

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.494, Libro 362, folio 37, Finca 10.217, inscripción 3a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 15 de abril de 2008.—El Juez.

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

6371 Inmatriculación 79/2008.

40310.

N.I.G.: 30015 1 0304998/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio.

Sobre: Otras materias.

De D. Andrés Vélez Aznar.

Procurador Sr. José Martín Robles-Musso Pascual.

Doña Beatriz Ballesteros Palazón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 79/2008 a instancia de Andrés Vélez Aznar expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Una cueva-vivienda sita en C/ Ángel, de Singla, Caravaca de la Cruz, con número de policía, 9, cuya superficie construida es de 67 metros cuadrados, en una superficie de suelo de 100 metros cuadrados, y linda, Oeste, D.ª Antonia Vélez Marín; Este, D. Francisco Campoy Sánchez; y Sur, Calle Ángel. Y con referencia catastral 2988511WH9028N0001XY.

2.- Un corral sito en C/ Ángel, de Singla, Caravaca de la Cruz, con número de policía 12, cuya superficie construida es de 32 metros cuadrados en una superficie de suelo de 86 metros cuadrados, y linda, Norte, Calle Ángel; Oeste, don Bartolomé Marín Martínez; Este, D. Francisco Campoy Sánchez. Y con referencia catastral 2988411W119028N0001RY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 15 de abril de 2008.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

6400 Expediente de dominio. Exceso de cabida 444/2006.

N.I.G.: 30027 1 0302188/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 444/2006.

Sobre: Otras materias

De: Josefa Martínez García, José Salazar García

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 444/2006 a instancia de Josefa Martínez García, José Salazar García expediente de dominio para la mayor cabida de la siguiente finca:

“Trozo de tierra secano a cereales con olivos, en término de Las Torres de Cotillas, paraje de Las Yeseras; de caber 72 áreas y 8 centiáreas, igual a una fanega y una celemin. Linda: Norte: tierras de don Antonio Martínez Martínez; Sur, con la de Herederos de los Señores D'Estoup, en la actualidad la mercantil Taraiz, S.A.; Este, con don Antonio Martínez y Oeste, Herederos de don Juan Esteve”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Sección de Las Torres de Cotillas, al tomo 1.059, libro 137, folio 31, finca 15.679, inscripción 3.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los colindantes anteriormente expresados que resulten desconocidos en los domicilios que constan en autos, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a 21 de septiembre de 2006.—
El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6418 Expediente de dominio. Exceso de cabida 460/2007.

N.I.G.: 30030 1 0400393 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 460/2007

Sobre: Otras materias

De: Rosario Dolores Escobedo López, Aurora Escobedo López

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié,

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de notificación y citación

En el expediente de dominio de referencia, seguido para exceso de cabida de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica titulares, colindantes y ocupantes a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

“Dos quintas partes indivisas de la siguiente finca solar sito en la Villa de Alcantarilla, actual calle de Alfonso X el Sabio sin número, antiguo Cabezo de los Ballesteros, junto al desvío de la carretera de Murcia a Granada, de mi noventa y cuatro metros cuadrados, y Linda. Sur, calle de su situación, Este José Guzmán Carrillo, Norte Antonio Sánchez Suares, y Oeste carretera de Murcia a Granada.

En su interior existe una nave industrial de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, sin distribución interior, salvo los aseos, y de una sola planta aunque con una altura total de nueve metros”

Finca Registral n.º 11.416 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla, inscrita en el tomo 138, libro 138, folios 50 y 51.

Y como consecuencia del ignorado paradero y a quienes pudiere perjudicar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Murcia a 17 de diciembre de 2007.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6364 Adopción 1631/2007. Cédula de notificación.

Número de Identificación único: 30030 1 0901577/2007

Procedimiento: Adopción 1631/2007

Sobre: Adopción

De: ISSORM .

Procurador: Sin profesional asignado

Contra: Emilio González Correas

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Se acuerda la adopción de Emilio González Correas por el matrimonio propuesto. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Murcia y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a El Magistrado-Juez “

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fuensanta González Correas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 14 de abril de 2008.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6365 Constitución del acogimiento 333/2007. Cédula de notificación.

Número de Identificación único: 30030 1
0900322/2007

Procedimiento: Constitución del acogimiento
333/2007

Sobre: Constitución del acogimiento

De: Servicio de Protección de Menores

Procurador: Sin profesional asignado

Contra: Sonia Martínez Díaz, María del Mar Martínez
Díaz, María del Carmen Martínez Díaz

En el procedimiento de referencia se ha dictado la
resolución del tenor literal que mediante copia se acom-
paña.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ma-
ría de los Ángeles Díaz Ramos, se extiende la presente
para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 16 de abril de 2008.—El Secretario,

Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia)
Murcia

Acogimiento permanente n.º 333/07

Auto

En Murcia a 18 de junio de 2007

Hechos

Primero.- Por la Entidad pública competente se
presentó ante este Juzgado en fecha 16-2-2007 escrito por
el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria
sobre la constitución del acogimiento de las menores
Sonia, M.ª del Mar y M.ª del Carmen Martínez Díaz con el
matrimonio por ella propuesto.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acor-
dó recabar el consentimiento y oír a las personas que se-
ñala el artículo 1828 LEC, prestando su consentimiento las
personas que han de recibir a las menores y los propios
padres biológicos.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se
pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el
sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley,
procedía dictar resolución por la que se acordara el acogi-
miento.

Fundamentos jurídicos

Primero.- De conformidad con lo preceptuado en
el artículo 173 apartado. 3 CC, si los padres o el tutor no
prestan el consentimiento o se oponen al mismo, el acogi-
miento sólo podrá ser acordado por el Juez, en interés del
menor, conforme a los trámites de la LEC.

La institución del acogimiento, introducida en nuestro
ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de noviem-
bre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de
enero de Protección jurídica del menor produce la plena

participación del menor en la vida familiar de las personas
que lo reciben e impone a estas las obligaciones de ve-
lar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y
procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC),
pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades
de acogimiento familiar simple que tendrá carácter tran-
sitorio, bien porque la situación de la situación del menor
se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien
en tanto se adopte una medida de protección que revista
un carácter más estable; acogimiento familiar permanen-
te cuando la edad u otras circunstancias del menor y su
familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de
atención al menor y por último el acogimiento familiar prea-
dotivo, que se formalizará por la entidad pública cuando
ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada
por los servicios de atención al menor, ante la autoridad
judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisi-
tos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y
hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento
a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídi-
ca adecuada para su adopción, asimismo la entidad pú-
blica podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo
cuando considere, con anterioridad a la presentación de la
propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un
periodo de adaptación del menor a la familia.

Segundo.- De lo actuado se desprende que la medi-
da de acogimiento familiar propuesta resulta de todo punto
beneficiosa para las menores, como reconocen sus pro-
pios padres, por lo que cumpliéndose los requisitos que
señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concor-
dancia con el artículo 1828 LEC es por lo que en interés de
las menores es procedente acordar su constitución. No sin
antes recordar a la promoviente de este expediente que
la duración máxima de un acogimiento provisional, que la
Administración puede formalizar sin intervención judicial,
es de quince días. En este caso, las menores llevan desde
el 31-8-2006 en acogimiento provisional, y el acogimien-
to permanente se presenta el 16-2-2007, transcurrido con
creces por tanto el plazo máximo. Solo la conformidad de
los padres lleva a este juzgador a aceptar la medida.

Vistos los artículos citados y demás de general y per-
tinente aplicación

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento permanente de las me-
nores Sonia, M.ª del Mar y M.ª del Carmen Martínez Díaz
a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, el
que tendrá la obligación de velar por ellas, tenerles en su
compañía, alimentarles, educarles y procurarles una for-
mación integral.

Notifíquese a las partes, y, firme ya esta resolución,
entréguese los testimonios correspondientes y archívense
los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Fer-
nando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de
1.ª Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.—El Juez.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6366 Constitución del acogimiento 662/2007. Cédula de notificación.

Número de Identificación único: 30030 1 0900683/2007

Procedimiento: Constitución del acogimiento 662/2007

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Servicio de Protección de Menores

Procurador: sin profesional asignado

Contra: Selma Hadaoui, Ayoud Hadaoui

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) Murcia

Acogimiento Familiar n.º 662/2007

Auto

En Murcia a 14 de noviembre de 2007

Hechos

Primero.- Por la entidad pública competente se presentó ante este Juzgado, escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del acogimiento de las menores Selma y Ayoud Hadaoui con el matrimonio por ella propuesta.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 de LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir al menor.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de Noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar prea-

doptivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

Segundo.- Del expediente administrativo consta que los menores se encuentran en acogimiento provisional desde el 31-1-2007. La propuesta de acogimiento familiar permanente se presenta el 2-4-2007, fuera por tanto del plazo de quince días a que alude el artículo 173.3, párrafo último, del CC. Se debió inadmitir a trámite la propuesta. La causa de inadmisión se transforma ahora en causa de desestimación. Si la Ley da un plazo, sea a un particular sea a una Administración, es por algo. Es un plazo máximo, perentorio. Transcurrido el cual se produce la preclusión.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Se deniega la solicitud deducida en el escrito inicial. Notifíquese al Letrado/a de la CARM, y al Fiscal.

Contra esta resolución cabe apelación en los cinco días siguientes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Fernando Ferrin Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdemasser Hadaoui y Kheira Brahimi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 16 de abril de 2008.—El Secretario.

—

De lo Penal número Dos de Murcia

6356 Juicio oral 246/04. Cédula de citación.

Don Miguel Pasqual del Riquelme Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número Dos de Murcia.

Por haberse acordado por providencia de esta fecha, en el juicio oral 246/04 que se sigue en este Juzgado por un delito de robo con violencia contra Mohamed el Chakir, se hace público por medio de este edicto la siguiente cédula de citación por desconocerse el actual paradero de la persona que se cita y al haber resultado infructuosas las gestiones hechas para su localización.

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución esta fecha, se cita a El Mostafa Erraoui, con NIE X-3190812-E, nacido en Beni Amir Est. (Marruecos), en 1969, y cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 5 de Murcia, en el plazo de diez días con objeto de practicar diligencias, con la prevención de que si habiendo tenido noticias de esta citación no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, sin perjuicio de adoptarse las determinaciones pertinentes para obligarle a comparecer.

Dado en Murcia a 21 de abril de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia**6880 Procedimiento número 886/2007.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 886/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roger Santos Montañó contra la empresa Fincas el Corredor, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 2008 a las 10:00 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a la mercantil Fincas El Corredor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a veinte de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 20 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Tres de Murcia**6351 Demanda 173/2004.**

N.I.G.: 30030 4 0001262/2004 07410

N.º Autos: Demanda 173/2004

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Antonio Collados Ortuño

Demandado: Ferrallas Carthago S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, Fogasa

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Antonio Collados Ortuño contra Ferrallas Carthago, S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 173/2004 se ha acordado citar a Ferrallas Carthago, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-06-08 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Ferrallas Carthago S.L., a si como a su Legal Representante para la prueba de interrogatorio de parte, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia**6419 Ejecución 43/2008.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Esther Pastor Pardo contra la empresa

Indosur Murcia S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a treinta de abril de dos mil ocho.

Hechos.

Razonamientos jurídicos

Dispongo:

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por María Esther Pastor Pardo contra Indosur Murcia S.L. por un importe de 19.215,45 euros de principal más 1920 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente.... Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indosur Murcia, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 30 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6421 Autos 123/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000937/2007.

N.º autos: Demanda 123/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Pérez López.

Demandado: Kasacons 2005, S.L.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 123/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Pérez López, contra la empresa Kasacons 2005, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 12-6-08, a las 10,40 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada

de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Kasacons 2005, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvieron su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 9 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6422 Autos 655/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004797/2007.

N.º autos: Demanda 655/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Riahi Driss.

Demandados: FOGASA, Yolanda Jara Sánchez y José Navarro Orcajada.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 655/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Riahi Driss, contra la empresa Yolanda Jara Sánchez y José Navarro Orcajada y FOGASA, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16-6-08, a las 11,30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Yolanda Jara Sánchez y José Navarro Orcajada, en ignorado paradero y que últimamente tuvieron su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 6 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6425 Autos 662/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004837/2007.

N.º autos: Demanda 662/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Riahi Driss.

Demandados: FOGASA, Yolanda Jara Sánchez y José Navarro Orcajada.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 662/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Riahi Driss, contra la empresa FOGASA, Yolanda Jara Sánchez y José Navarro Orcajada, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16-6-08, a las 11,35 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Yolanda Jara Sánchez y José Navarro Orcajada, en ignorado paradero y que últimamente tuvieron su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 6 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6414 Autos 736/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 736/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Paulo Jorge Dos Santos de Sousa Dias, contra la empresa Sintroeste, S.L.U., sobre cantidad, se

ha acordado citar a la empresa demandada a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día 16 de junio de 2008, a las 12,30 horas de su mañana.

Se advierte que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Sintroeste, S.L.U., expido y firmo la presente en Murcia a 7 de mayo de 2008, para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6415 Autos 888/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 888/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Costa Caballero, contra la empresa Buildermur, S.L.U., sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa demandada a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día 22 de octubre de 2008, a las 9,30 horas de su mañana.

Se advierte que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Buildermur, S.L., expido y firmo la presente en Murcia a 7 de mayo de 2008, para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6416 Demanda 225/2008. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 225/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Navarrete Alcalá, contra la empresa Publicidad Activa 2002 S.L., sobre despido, se ha acordado citar a la demandada a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social n.º 7 sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día dieciséis de junio del dos mil ocho a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana.

Se advierte que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a publicidad activa 2002 S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a siete de mayo de dos mil ocho para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de mayo del 2008.—La Secretaria Judicial.

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

6355 Asunto: 17/2007 AFS

Asunto: 17/2007 AFS

Interno: Jose Nascimento Gómez Ferreira

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número AFS 17/07; contra el penado José Nascimento Gómez Ferreira, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Que debía aprobar y aprobaba la propuesta del plan de ejecución de la pena de arresto de dieciséis fines de semana continuados, impuestos en la ejecutoria 658/04 del Juzgado de lo Penal 2 de Murcia, del penado José Nascimento Gómez Ferreira, siempre que lo cumpla en un Cen-

tro Penitenciario de la competencia de este juzgado. Con inicio previsto a partir del 03/10/08 y final previsto salvo error u omisión para el 18/01/09 y apercibimiento de que caso de no concurrir al Centro Penitenciario, para verificar su cumplimiento podrá decretarse su búsqueda, detención e ingreso en prisión y caso de incurrir en dos ausencias no justificadas el cumplimiento continuado de la pena impuesta. Así lo manda y firma la Il.ª Sra. dña Carmen Orenes Barquero Magistrado-Juez del Juzgado de vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado José Nascimento Gómez Ferreira, actualmente en paradero desconocido su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

En Murcia a 8 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Totana

6428 Exceso de cabida 601/2007.

76000.

N.I.G.: 30039 1 0001615/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio.

Sobre otras materias.

De D/ña. Protecciones Agrícolas y Comercios de Mazarrón, S.L.

Procurador/a Sr/a. María Bonache Franco.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez doña María Carmen González Tobarra.

En Totana a 13 de marzo de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, y copias, de la Procuradora María Bonache Franco incoóse el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, de la Finca término municipal de Mazarrón, Diputación de Balsicas Paraje La Loma, también conocido como Campico - Finca registral n.º 13.324, tomo 954, libro 206, folio 147 en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Protecciones Agrícolas y Comercios de Mazarrón, S.L. una vez se persone en forma en este procedimiento, dándole cinco días para verificarlo entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Protecciones Agrícolas y Comercios de Mazarrón, S.L. como titular registral, como dueños de las fincas colindantes al Ayuntamiento de Mazarrón, al "Centro-Ocio Costa Cálida, S.L. y a Pataleta S.A., fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente

alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "La Opinión". Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficio oportunos que se se entregará a la Procuradora doña María Bonache Franco, para que cuide de su diligenciado y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—La Juez.—La Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de Centro-Ocio Costa Cálida, S. L. y las personas ignoradas cuya inscripción pudieran perjudicar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana a 18 de marzo de 2008.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6385 Proyecto de obras restantes de la Urbanización de Calarreona, parte 1.ª y parte 2.ª

Con fecha de hoy, por decreto de esta Alcaldía se aprueba inicialmente el Proyecto de obras restantes de la Urbanización de Calarreona, parte 1.ª y parte 2.ª, lo que se hace público por plazo de 20 días desde la publicación del presente.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 7 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

6389 Aprobación del Padrón de Agua y Saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2008.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía n.º 292/08 de fecha 22/04/08, aprobó el padrón de agua y saneamiento, correspondiente al primer Trimestre de 2008, por importe de 213.274,98 euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas a 6 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Alhama de Murcia

6432 Convenio Urbanístico para el desarrollo urbanístico de un Plan Parcial denominado "Sierra de Alhama Golf Resort".

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2008, se aprobó un Convenio Urbanístico entre las mercantiles Infraestructuras Terrestres, S.A., Desarrollo Antrade, S.L., y Alhama Cañada Real, S.L., y este Ayuntamiento, para el desarrollo urbanístico de un Plan Parcial denominado "Sierra de Alhama Golf Resort", cuya actuación se ubica en la zona Sur del Municipio.

Que con fecha 30 de abril de 2008, se ha suscrito el referido Convenio entre los representantes legales de dicha mercantil, y esta Alcaldía.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3. a), de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace público el contenido del citado Convenio, según el siguiente tenor literal:

"De una parte, D. Juan Romero Cánovas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

De otra parte, D. Fernando Alberto Díez Ripollés, mayor de edad, vecino de Murcia, Avda. Mariano Rojas núm. 26, y con N.I.F. 17.856.108-N, y D. Antonio Gómez Aragón, mayor de edad con N.I.F. 27.474.713-V, vecino de Murcia, con domicilio en la Avda. de la Libertad núm. 6 escalera 2.ª 3.º C.

Intervienen

D. Juan Romero Cánovas, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano.

D. Fernando Alberto Díez Ripollés, en nombre y representación de la mercantil Infraestructuras Terrestres Sociedad Anónima (Intersa), en su condición de Administrador Solidario, con domicilio social en la calle Mariano Rojas núm. 26 de Murcia, y C.I.F. A-30300818, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Tomo 1.823, libro 0, folio 159, sección 8, hoja MU-3084, inscripción 19.

D. Antonio Gómez Aragón, en nombre y representación de la mercantil Desarrollo Amtrade, S.L. en su condición de Administrador único de la misma, con domicilio

social en la calle Platería núm. 40, 1.º 4.ª puerta, Murcia, con C.I.F. B-73188542. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Tomo 1.888, libro 0, folio 195, sección 8, hoja MU-38946, inscripción 1.ª

D. Fernando y D. Antonio, conjuntamente, en nombre y representación de la mercantil Alhama Cañada Real S.L. con C.I.F. B-73396566, domicilio en la Avda. Mariano Rojas núm. 26 Murcia, en su condición de Consejeros Delegados de la misma, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Tomo 2275, libro 0, folio 139, hoja MU-53744, inscripción 1.ª

Las partes manifiestan ostentar facultades y poder bastante vigente para la suscripción del presente Convenio Urbanístico, y en su virtud.

Exponen

Primero.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia considera de interés para el Municipio la previsión de actuaciones de carácter turístico-residencial acompañadas de los correspondientes espacios deportivos y comerciales, así como de equipamientos y dotaciones a fin de establecer un crecimiento equilibrado territorial, y realizar asimismo actuaciones de mejora ambiental consistentes en la cesión de zonas de alto valor ecológico y ambiental a favor de la Administración actuante.

Segundo.- Que las mercantiles comparecientes están promoviendo un desarrollo que reúne las mencionadas características, concretamente el plan parcial denominado "Sierra de Alhama Golf Resort", el cual fue objeto de presentación para su aprobación el pasado 29 de junio de 2007; dicha actuación se ubica en la zona Sur del Municipio, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Infraestructuras, y confrontante a la autovía Alhama de Murcia - Campo de Cartagena, de acuerdo con el plano de situación y delimitación que se acompaña como Anexo I.

Los terrenos sobre los que se ubica ostentan la condición de Suelo Urbanizable No Sectorizado UNS 19/01, de acuerdo con el Plan General Municipal de Ordenación cuyo Texto Refundido fue objeto de aprobación por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de julio de 2007, y Resolución de las alegaciones de fecha 25 de octubre de 2007. Presentan un aprovechamiento de referencia de 0,15 m²/m² ampliables como máximo a 0,21 m²/m² en virtud de actuaciones de mejora ambiental, de acuerdo con lo establecido al respecto por dicho documento.

Tercero.- Que, asimismo, y adicionalmente a los terrenos donde se ubica el mencionado Desarrollo, las sociedades Alhama Cañada Real S.L. y Desarrollo Amtrade S.L. son propietarias de la registral número 26817, del Registro de la Propiedad de Totana, de superficie 75 Hectáreas. 50 centiáreas

- Se corresponde a las parcelas catastrales, cuya referencia es 30008A003006370000LX, y 30008A003000150000LG.

- Se encuentran libres de cargas y gravámenes.

- Adquisición en virtud de compraventa formalizada en escritura pública, otorgada en fecha 7 de septiembre

de 2007, ante el Notario de Alhama de Murcia D. Rafael Cantos Molina, al número 1623 de su Protocolo.

Se acompaña título de propiedad de la referida finca, así como plano de situación, y consulta catastral, como Anexo II.

Los terrenos indicados anteriormente, se encuentran ubicados en la zona Norte del Municipio, ostentando la condición de Suelo No Urbanizable de Protección Específica, y presentando importantes valores ecológicos y ambientales, tal y como así recoge y acredita el Informe Ambiental que se acompaña al presente Convenio como Anexo III, suscrito por técnico competente en la materia.

Cuarto.- Que, a la vista de lo anterior, se advierte la conveniencia y oportunidad de efectuar la correspondiente actuación de mejora ambiental del mencionado Plan Parcial con las fincas descritas previamente a la vista de los valores presentes en ellas, lo cual se lleva a efecto en virtud del presente Convenio, regulatorio asimismo de otras relaciones derivadas de dicha actuación.

Quinto. El artículo 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (LSRM), aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, determina que las Administraciones Públicas podrán suscribir convenios con particulares con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, así como para la formulación o modificación de éste.

De la misma manera, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 88 la facultad de las Administraciones Públicas de celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que los regule.

Asimismo, deberá otorgársele la oportuna publicidad, en consonancia con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 29 de mayo, de Suelo, así como en cumplimiento del artículo 158.3, a) de la citada LSRM, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en el plazo de un mes desde su celebración y deberá mantenerse en régimen de consulta pública.

De la misma manera, el compromiso adquirido por el Ayuntamiento en virtud de este Convenio no supondrá, en ningún caso, constreñir o limitar las legítimas facultades de planeamiento y gestión que le corresponden por virtud de la legislación urbanística y la propia de Régimen Local.

Y, en atención a dichos antecedentes, las partes acuerdan el presente Convenio urbanístico con sujeción a las siguientes.

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio:

d) En primer lugar, la obtención por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de terrenos descritos previamente en

su condición de actuación de mejora ambiental del Plan Parcial "Sierra de Alhama Golf Resort", a cuyo efecto las sociedades propietarias procederán a la cesión de los mismos a favor de dicho Ayuntamiento en los términos que adelante se exponen así como la asignación del aprovechamiento correspondiente.

e) La propuesta de delimitación sectorial, tramitación y aprobación, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, de dicha actuación, lo que comprende los proyectos que se redactarán en desarrollo de la misma; así como el compromiso de los promotores de desarrollar dichos proyectos con escrupuloso cumplimiento de las obligaciones que ello implica.

f) Y, finalmente, la adscripción a dicha actuación, como Sistema General de comunicación viario, de los terrenos propiedad de las sociedades promotoras afectados por el expediente de expropiación de la Autovía Alhama de Murcia - Campo de Cartagena.

Segunda.- Cesión de los terrenos objeto de actuación de mejora ambiental.

Las sociedades Alhama Cañada Real S.L. y Desarrollo Amtrade S.L., propietarias de las fincas antes descritas, se comprometen a su cesión libre de cargas a favor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que se perfeccionará en el momento de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación, (que tendrá una única unidad de actuación), materializándose así la actuación de mejora ambiental correspondiente a dicho Plan Parcial.

A partir de la firma del presente Convenio, se autoriza al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y subsidiariamente a los Organismos competentes de la Comunidad Autónoma, para acceder a dichas fincas con objeto de realización de estudios, mediciones etc.

Tercera.- Delimitación sectorial y tramitación del Plan Parcial Sierra de Alhama Golf Resort.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a delimitar como sector independiente los terrenos afectados por el Plan Parcial "Sierra de Alhama Golf Resort", así como a proceder a su ágil tramitación y aprobación, tanto de dicho instrumento como de los sucesivos que lo desarrollen y que de él se deriven siempre que se ajusten a los requisitos y formalidades legalmente exigibles.

Dicho sector de suelo urbanizable tendrá como uso característico el residencial, compatible con el uso comercial, turístico y deportivo, remitiéndose las partes en cuanto a sus determinaciones a lo que disponga para el desarrollo de este tipo de sectores el Plan General, así como el posterior planeamiento de desarrollo.

Asimismo, serán objeto de adscripción al mismo los terrenos colindantes afectados por la Autovía Alhama de Murcia - Campo de Cartagena, delimitados en el plano adjunto que tendrán la consideración de como Sistema General Viario adscrito a dicho nuevo sector.

Por su parte, las sociedades propietarias aquí comparecientes, y en nombre de ellas, quien legalmente pueda actuar como urbanizador de la actuación, se compromete a cumplir

con los requisitos derivados de la ejecución de este tipo de actuaciones, y, en particular, a ceder a la Administración el porcentaje de aprovechamiento correspondiente libre de cargas, a proceder a su cargo a la urbanización del sector de acuerdo con el proyecto que resulte aprobado y en los plazos establecidos, a ejecutar o en su caso a financiar las obras de infraestructuras y dotacionales que le correspondan con arreglo al Plan Especial de Infraestructuras y sus Anexos, a proceder a la equitativa distribución de beneficios y cargas, y cualesquiera otros inherentes a la actividad urbanizadora.

Cuarta.- Actuación de mejora ambiental.

Como consecuencia de la cesión indicada, y de la sectorización del Plan Parcial de referencia, se realiza la correspondiente actuación de mejora ambiental sobre el mismo, generándose un aprovechamiento de referencia de 0,21 m²/m² como máximo sobre la actuación y que deberá concretarse por el instrumento de ordenación pormenorizada. Dicho aprovechamiento se proyectará en el sector ordenado por el Plan Parcial, atribuyéndose en consecuencia a los cedentes de dicha finca hacia el Ayuntamiento, en el futuro Proyecto de Reparcelación, esto es, hacia las sociedades Alhama Cañada Real S.L. y Desarrollo Amtrade S.L. o tercero designado por ellas.

Quinta.- Inscripción.

El presente Convenio se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Hipotecario Urbanístico, aprobado mediante Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Sexta.- Naturaleza del presente Convenio e información pública del mismo.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa, de este Convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el Régimen Jurídico de las Entidades Locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del mismo.

El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 158.3 de la mencionada LSRM, se publicará en el BORM en el plazo de un mes desde su celebración y se mantendrá en régimen de consulta pública.

Disposición Adicional Primera.- Carácter condicionado a la Aprobación Definitiva del P.G.M.O. de Alhama de Murcia.

Este Convenio queda condicionado a la Aprobación Definitiva del P.G.M.O. de Alhama de Murcia.

* Esta Cláusula se entiende cumplida toda vez que en el BORM de 3 de marzo de 2008, aparece publicada la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, que aprueba definitivamente el P.G.M.O. de Alhama de Murcia.

Y en prueba de conformidad ambas partes intervinientes firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 2 de mayo de 2008.—Juan Romero Cánovas.

Archena

6939 Concurso-Oposición libre para cubrir una plaza laboral temporal de Auxiliar de Archivo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 8 de abril de 2008, se convocó concurso-oposición libre para cubrir una plaza laboral temporal de Auxiliar de Archivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria, mediante la presente resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, no existiendo ningún excluido.

Segundo.- Convocar a los opositores para la celebración de la entrevista personal que tendrá lugar el lunes 16 de junio de 2008, a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas del Edificio Anexo, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Anastasio Pérez Jiménez.

Suplente: D. Antonio Pascual Ortiz Cantó.

Secretario:

Titular: D. Agustín Lázaro Moreno.

Suplente: D. Pedro Garrido Carbonell.

Vocales:

Titular: D.ª Francisca Amorós Vidal.

Suplente: D.ª Encarna Rojo Campuzano.

Titular: D.ª Francisca Giménez Rodríguez.

Suplente: D.ª Rosa Gil Almela.

Titular: D.ª María José Manresa López.

Suplente: D. Jesús Campuzano Solana

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma Sr. Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena, 23 de mayo de 2008.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

6384 Aprobación inicial proyecto innecesariedad de reparcelación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el nueve de mayo de dos mil ocho, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de innecesarie-

dad de reparcelación de la unidad de actuación número uno del sector UR-S 16 "El Roblecillo".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 173.3 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete el proyecto a información pública por plazo de veinte días. El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz, 12 de mayo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

6501 Creación de nueva Área de Gobierno.

Por el presente se hace público el siguiente Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia:

Decreto.- En Cartagena a diez de abril de dos mil ocho.

Como consecuencia del desempeño de mi cargo de Diputada y para evitar la paralización o entorpecimiento de la actuación municipal, se ha puesto de manifiesto la necesidad proceder a la creación de una nueva Área de Gobierno que colabore con la Alcaldía en la dirección del Gobierno y la Administración Municipal, en sus relaciones externas, y con el Pleno, la Junta de Gobierno y los demás órganos colegiados, lo que determina la modificación de la estructura organizativa y de delegación de competencias con la que se ha venido funcionando conforme a mis resoluciones de 3 de julio y 15 de octubre del pasado año, y a este efecto,

Dispongo:

Primero.- Área de Gobierno de Vicealcaldía.

Se crea el Área de Gobierno de Vicealcaldía de la que será titular, con la denominación de Vicealcalde, el Primer Teniente de Alcalde, don Agustín Guillén Marco, y tendrá las funciones, competencias y estructura que se establecen a continuación:

1.º Integran el ámbito de actuación del Área de Gobierno de Vicealcaldía las materias de Coordinación General, Coordinación Institucional, Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fomento de la Sociedad de la Información y Asuntos Europeos.

2.º Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

2.1. Coordinación General.

a) Coordinación e impulso de la política general de la Junta de Gobierno tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de éste con otras Administraciones.

b) Coordinación de la actuación de las Áreas de Gobierno, a cuyo efecto determinará los criterios básicos y dictará las instrucciones necesarias para la gestión de los asuntos de competencia municipal.

c) Seguimiento continuo de los objetivos fijados a cada Área de Gobierno, que deberá facilitarle la información necesaria para el desarrollo de esta función.

d) Elevar a Pleno, Comisión de Pleno y Junta de Gobierno los asuntos que afecten a más de un Área de Gobierno y los que procedan de los distritos.

e) Resolución de los conflictos de atribuciones que se planteen entre las Áreas de Gobierno, y de estas con los Distritos.

2.2 . Coordinación institucional.

a) Mantener relaciones con otras instituciones y Administraciones Públicas.

b) Mantener las relaciones del equipo de gobierno con el Pleno y asistir a su Presidente en la fijación del orden del día de las sesiones.

c) Coordinación de la elaboración de las normas municipales.

d) Tramitar las iniciativas de control del Pleno sobre los órganos de gobierno, actuando como órgano de contacto con la Secretaría General del Pleno.

e) Tramitar las solicitudes formuladas por los Concejales en ejercicio del derecho a la información administrativa.

f) El estudio, con carácter previo a su inclusión en el orden del día correspondiente, de los asuntos que esté previsto elevar al Pleno o a la Junta de Gobierno.

g) Elevar al Alcalde los expedientes que deban ser dictaminados por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

h) Las relaciones con la Oficina del Defensor del Pueblo.

2.3. Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fomento de la Sociedad de la Información.

a) Implantación de la Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno .

b) Implantación de la Administración electrónica.

c) Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.

2.4. Asuntos Europeos.

Impulsar, coordinar y supervisar los proyectos financiados con fondos europeos que lleve a cabo el Ayuntamiento.

3.º El Concejal Delegado del Area de Vicealcaldía don Agustín Guillén Marco será suplido temporalmente en

los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por don José Vicente Angel Albaladejo Andreu.

Segundo.- Área de Gobierno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible.

Se suprime el Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible, Turismo y Sociedad de la Información, por atribución de sus competencias a las Áreas que, como consecuencia de ello, se modifican y son :

1.º El Area de Gobierno de Urbanismo y Vivienda se denominará Area de Gobierno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, asume las competencias en materia de desarrollo sostenible atribuidas al Area que se suprime, y pasa a ser su titular el Concejal Delegado de Area don Joaquín Segado Martínez.

Bajo la superior dirección del Concejal Delegado del Area actuará el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible don Isaías Camarzana Blaya, en quien se delegan las materias de contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental, con las siguientes competencias:

a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.

b) Dictar decretos e instrucciones.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.

d) El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde

e) La resolución de los procedimientos de calificación ambiental y autorización de la puesta en marcha y funcionamiento de las actividades calificadas

2.º Area de Gobierno de Infraestructuras, Obras y Proyectos, pasa a denominarse Area de Gobierno de Infraestructuras, Transportes, Obras y Proyectos, siendo su titular el Concejal Delegado de Area don José Vicente Angel Albaladejo Andreu.

3.º Area de Gobierno de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer, se denominará Area de Gobierno de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico, Turismo y Mujer, asume las competencias en materia de turismo atribuidas al Area que se suprime, siendo su titular la Concejal Delegada de Area Doña María del Rosario Montero Rodríguez.

Bajo la superior dirección de la Concejal Delegada del Area actuará como Concejal Delegado de Turismo el que tambien lo es de Juventud, Comercio y Empleo D. Javier Herrero Padrón, con las funciones que les asigna el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena.

Tercero.- Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad.

Se cesa a don Joaquín Segado Martínez como Presidente del Distrito n.º 1 integrado por Perín, Los

Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras, y se nombra como tal a don Isaías Camarzana Blaya.

Cuarto.- Vigencias.

En todo lo que no se oponga a la presente Resolución continúan en vigor las dictadas con fecha 3 de julio y 15 de octubre de 2007, sobre organización de las Áreas de Gobierno y delegación de competencias.

Quinto.- Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día catorce de abril, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Así lo manda y firma la Excm.a Sra. D.^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, que certifico.

Cartagena a 15 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

—

Cartagena

6466 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 26/02/08 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 18.223,76 euros.

Situación: C/. San Cristóbal la Corta, n.º 8, Cartagena

Ref.^a catastral: 8138504

Resolución: Decreto de aprobación de cuenta de gastos

Importe: 18.223,76 euros

Expediente: RU2005/248

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 11 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

6467 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 4/02/08 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 2.230,81 euros.

Situación: C/. POZO, n.º 7, Cartagena

Ref.^a catastral: 8040311

Resolución: Decreto de aprobación de cuenta de gastos

Importe: 2.230,81 euros

Expediente: RU2007/87

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 4 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

—

Cartagena

6469 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 11/02/08 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 9.052,62 euros.

Situación: C/ San Cristóbal la Larga, n.º 28, Cartagena

Ref.^a catastral: 8239642

Resolución: Decreto de aprobación de cuenta de gastos

Importe: 9.052,62 euros

Expediente: RU2006/248

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva

en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 28 de febrero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

6470 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 11/02/08 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 2.512,69 euros.

Situación: C/ San Cristóbal la Corta, n.º 9, Cartagena
Ref.ª catastral: 8139709

Resolución: Decreto de aprobación de cuenta de gastos
Importe: 2.512,69 euros

Expediente: RU2006/269

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 28 de febrero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

6471 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se les hace saber que por el Sr. Gerente de la Gerencia Muni-

cipal de Urbanismo se ha dispuesto con fecha 18/02/08 la orden Ejecución referida a picado y saneado de balcones en fachada en mal estado del inmueble de referencia.

Situación: C/ Juan de la Cueva, n.º 1, Cartagena

Ref.ª catastral: 8641405

Resolución: Decreto orden de ejecución de fecha 18/02/08.

Expediente: RU2008/32

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 6 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Los Alcázares

6431 Solicitud de Licencia Municipal para establecer la actividad de manipulación y venta de piedra natural y artificial.

Por José Antonio Pérez Martínez, en representación de Mármoles y Granitos Mediterráneo C.B., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de manipulación y venta de piedra natural y artificial, con emplazamiento en Parcela A 2-2 Manzana A del Polígono Industrial de este Municipio.

Lo que se hace publico por termino de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 1 de abril de 2008.—El Concejal de Comercio.

Molina de Segura

6430 Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1.1 de la Actuación Industrial "Frente Cementerio".

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Proyecto reparcelación

Promotor: Hercasin, S.L.

Situación: Sector U.A. 1.1

Nº Expediente: 000049/2003-0722

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1.1 de la Actuación Industrial "Frente Cementerio", promovida por la Mercantil Hercasin, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el BORM y en dos diarios de circulación provincial, de conformidad con el artículo 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 31 de marzo de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

6381 Adjudicación de contrato de suministro (Expte. 1.004/2007).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 1004/2007

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción: "Suministro e instalación de equipos informáticos para dos aulas de libre acceso mediante red inalámbrica (WALAS), mediante tres lotes".

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 23 de fecha 28 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

- Lote I: 43.500,00 €
- Lote II: 5.900,00 €
- Lote III: 25.752 00 €

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de abril de 2008.
- b) Contratista:
 - Lote I: Alexandre Antoine Briskowski López
 - Lote II: Alexandre Antoine Briskowski López
 - Lote III: CD ROM, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

- Lote 1: 35.205,00
- Lote II: 5.595,00 €
- Lote III 21.822 80 €

Murcia, 5 de mayo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

6382 Adjudicación de contrato de servicio (Expte. 77/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 77/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de fisioterapia dirigido a los centro sociales de mayores del municipio de Murcia Ubicados en Ciudad, Zona Norte y Zona Sur".
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 66 de fecha 18 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

- Zona Ciudad: 68.080,00 €, a razón de 34.040,00 € anuales, y 23,00 €/hora.
- Zona Norte: 58.880,00 €, a razón de 29.440,00 € anuales, y 23,00 €/hora.
- Zona Sur: 65.540,00 €, a razón de 34.270,00 €, y 23,00 €/hora.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de abril de 2008.
- b) Contratista: Zona Ciudad: María Ángeles Ortín Avilés.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación Zona Ciudad: 66.600,00 €, a razón de 33.300,00 € anuales, y 22,50 €/hora.

Murcia, 5 de mayo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

6386 Notificación de declaración de ruina inminente de la edificación sita en Carril Alarcones 1 (antes 70), Santiago y Zaraiche, Murcia (Expte. 521/07RE).

Por medio del presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el exped. 521/07RE, se pone en conocimiento de los interesados que se indican a continuación, que por decreto del Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de diciembre de 2007 se ha declarado la ruina inminente de la edificación sita en Carril Alarcones 1 (antes 70), Santiago y Zaraiche, Murcia, y se ha requerido a la propiedad para que en el plazo de 48 horas a partir de la publicación del presente anuncio proceda a la demolición, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiese incurrir. A estos efectos, el Servicio Técnico ha estimado que el valor de la demolición asciende a 3.200 €.

• Don Juan Alarcón Bastida, en su calidad de propietario de la citada edificación, o quienquiera que fuere el actual titular del mismo.

Contra el decreto notificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 9 de mayo de 2008.—El Director de Servicios.

Murcia

6388 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente y requerimiento para demolición en 48 horas de la edificación sita en Ctra. del Palmar n.º 237, Aljucer (Murcia) (Exped. 98/08RE).

Por medio del presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el exped. 98/08RE, se pone en conocimiento de los interesados que se indican a continuación, que por decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 28 de febrero de 2008 se ha declarado la ruina inminente de la edificaciones sita en Ctra. del Palmar n.º 237 y 239, Aljucer (Murcia), de Murcia y se ha requerido a la propiedad de la misma para que, en el plazo de 48 horas a contar desde la publicación del presente decreto, proceda a ejecutar la demolición total, bajo dirección técnica competente y al vallado del solar resultante, de conformidad con la ordenación urbanística vigente, apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin atender este requerimiento, lo ordenado se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, por sí o a través de personal idóneo contratado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de cuenta del citado propietario los gastos de dicha ejecución, habiéndose estimado inicialmente por el Servicio Técnico en la cantidad de 3.660 €, IVA incluido, (pudiéndose verse modificado este importe por mediciones más precisas que se lleven a cabo sobre el terreno al ejecutarse la demolición, o por la envergadura de dicho trabajo).

• Francisco Galera Sánchez, en su calidad de propietario de la edificación sita en Ctra. del Palmar n.º 237, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.- Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 30 de abril de 2008.—El Director de Servicios.

Murcia

6433 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector UM-402 San José Vega (Expte. 0160GD07).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 30/04/08, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector UM-402, San José de la Vega”.

Lo que se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, P.D.

San Javier

6945 Aprobación definitiva de la modificación número 4 del Plan Parcial denominado “El Villar”.

Por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2008, se acordó aprobar definitivamente la modificación número 4 del Plan Parcial denominado “El Villar”, disponiendo la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ordenanzas Reguladoras

Normas Urbanísticas.

Ordenanza Hotelera-Turístico-Terciario.

Queda la nueva redacción de la Ordenanza Hotelera-Turística Terciaria, como sigue:

	Según Plan Parcial Anterior Redacción	Según Modificación Puntual n.º 4 del Plan Parcial Nueva Redacción
Parcela Mínima	1000 m ²	1000 m ²
Altura Máxima	En metros 17 En Planta 5	En metros 17 En Planta 5
Edificabilidad	1,741 m ² /m ²	1,741 m ² /m ²
Ocupación	45%	45%
Retranqueo	A cualquier lindero o vial 4 m.	A cualquier lindero o vial 4 m.
Usos	Exclusivo Hotelero, planta baja se permitirá el uso comercial al servicio exclusivo del establecimiento.	Uso turístico, de conformidad con el apartado 111.2.4.1.c) del Texto Refundido de las NN.SS. Los contenidos en el Decreto 91/2005 de 22 de julio y en el Decreto 75/2005 de 24 de junio de la Región de Murcia
Aparcamientos	Deberá habilitarse una plaza por cada 100 m ² de construcción	Deberá habilitarse una plaza por cada 100 m ² de construcción

En San Javier, 14 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Torre Pacheco

6485 Anuncio adjudicación varias obras: “Acondicionamiento de zona verde y entorno, situado en c/Camino de Las Gilas, Jaime Bort y José Planes de Torre Pacheco” y “Adecuación de local para creación de vivero de empresas para mujeres”.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del Objeto:

• Acondicionamiento de zona verde y entorno, situado en c/ Camino de Las Gilas, Jaime Bort y José Planes de Torre Pacheco.

• Adecuación de local para creación de vivero de empresas para mujeres.

c) Lote: Único.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 36, de 12-02-2008.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Acondicionamiento de zona verde y entorno, situado en c/ Camino de Las Gilas, Jaime Bort y José Planes de Torre Pacheco: 229.354,94 €.

- Adecuación de local para creación de vivero de empresas para mujeres: 308.731,24 €.

5.- Adjudicación:

- Acondicionamiento de zona verde y entorno, situado en c/ Camino de Las Gilas, Jaime Bort y José Planes de Torre Pacheco.

Fecha: 24-04-2008.

Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 213.300,10 euros.

- Adecuación de local para creación de vivero de empresas para mujeres.

Fecha: 24-04-2008.

Contratista: Servias UVS, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 293.485,26 euros.

Torre Pacheco, 12 de mayo de 2008.—El Alcalde,
Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo del Horno, Cieza

6375 Padrón correspondiente a la Derrama Gastos Fijos Ejercicio 2008.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 28 de marzo de 2008, el padrón correspondiente a la Derrama Gastos Fijos Ejercicio 2008.

El padrón de la citada Derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2 - Bajo de Cieza (Murcia), ambas hasta el 30 de septiembre de 2008, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 30 de abril de 2008.—El Presidente de la Comunidad Regantes Pozo del Horno.

Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera, Cieza

6373 Padrones correspondientes a la Derrama de Gastos Fijos/2008.

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 22 de abril de 2008, los padrones correspondientes a la Derrama de Gastos Fijos/2008, así como la Derrama Amortización del Préstamo de las Obras de Modernización de Regadíos, Ejercicio 2008.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2 - Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 30 de junio

de 2008 y 30 de septiembre de 2008, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 8 de mayo de 2008.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera.

Consorcio Turístico Medina Nogalte

6417 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta de Gobierno del Consorcio, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones que tengan por conveniente.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Murcia, a 28 de abril de 2008.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A. (EMUASA)

6970 Anuncio de licitación.

1.- Objeto: La ejecución de las obras del Plan de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Saneamiento en el Término Municipal de Murcia (Fase II), formado por el siguiente proyecto: "Actuaciones Complementarias de la Red de Saneamiento".

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Por Urgencia. Procedimiento: Abierto, Criterio de Adjudicación: El de la oferta económica más ventajosa, existiendo más de un criterio de evaluación.

3.- Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de las obras será de cinco meses (5) meses a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

4.- Presupuesto máximo base de licitación: El presupuesto se fija en la cantidad de 401.830,94 € (cuatrocientos un mil ochocientos treinta euros con noventa y cuatro céntimos) I.V.A. incluido.

5.- Garantías:

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación (I.V.A. excluido).

6.- Clasificación contratista: General (Instalaciones eléctricas / Instalaciones electrónicas): Grupo I, Subgrupo 8, Categoría d.

Específica (Obras hidráulicas / Abastecimientos y saneamientos): Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

7.- Obtención de documentación e información: El pliego técnico y el de condiciones jurídicas y económico administrativas, se podrán descargar en la página web de EMUASA www.emuasa.es, en Contratación: perfil del contratante.

8.- Lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría de los Servicios Jurídicos de EMUASA, sita en Murcia, Plaza Circular n.º 9, 1.ª Planta. Teléfono: 968-278022 y Fax: 968-278040.

9.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante el plazo de trece días naturales, a contar del

siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 12 horas. En caso de que el día trece coincidiera en sábado o inhábil, se entenderá la finalización del plazo, a las 12 horas del siguiente día hábil.

10.- Apertura de proposiciones: Las proposiciones se abrirán en la Sala de Juntas de EMUASA, sita en C/ Doctor Alonso de Espejo s/n de Murcia, a las 11 horas del décimosexto día natural contado a partir del siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones. Caso de ser el último día sábado, domingo o festividad local, autonómica o estatal, el plazo vencerá al siguiente día hábil.

11.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares base del concurso.

12.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.- Gastos de anuncio: A cuenta del adjudicatario.

El presente Proyecto, cofinanciado en un 80%, mediante el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.

Murcia a 15 de mayo de 2008.—El Director General, Luís Rodolfo García Berenguer.